

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA (LEY N°  
27037) Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR  
FORESTAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA,  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI, PERIODO 2010-2015”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**BERTHA PAULA PEREDA BENITES  
MILUSKA MABEL YUPANQUI GARCIA**

**Callao, julio, 2018  
PERÚ**



## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

### MIEMBROS DEL JURADO:

MG. CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDON	Presidenta
CPC. MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO	Secretario
CPCC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO	Vocal
MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO	Miembro Suplente

### ASESOR:

- DR. CPC. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ

**N° DE LIBRO** : LIBRO N° 1, FOLIO N° 34

**N° DE ACTA DE SUSTENTACIÓN:** N° 002-2018-JE/FCC

**FECHA DE APROBACIÓN** : 10 DE JULIO DE 2018

**N° DE RESOLUCIÓN** : N° 56-2018-DFCC

**FECHA DE RESOLUCIÓN** : 21 DE JUNIO DE 2018



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CALLAO**  
**Facultad de Ciencias Contables**

*Jurado de Sustentación*

*“Año del dialogo y reconciliación Nacional”*

**ACTA DE SUSTENTACION N°002-2018-JE/FCC  
MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS**

En la Facultad de Ciencias Contables, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año DOS MIL DIECIOCHO, siendo las ..... 11:30 ..... horas, se reunió el Jurado Evaluador en el auditorio de la Facultad de Ciencias Contable, conformado por los siguientes Docentes:

Mag CPC. Liliana Ruth Huamán Rondón	Presidenta
CPC. Manuel Ernesto Fernández Chaparro	Secretario
CPCC. Manuel Rodolfo Romero Luyo	Vocal
Dr. CPC. Raúl Walter Caballero Montañez	Asesor Miembro Supernumerario

Designado según Resolución de Decanato N° 054-2018-DFCC de fecha 04 de Junio 2018 para evaluar la sustentación de las bachilleres PEREDA BENITES Bertha Paula y YUPANQUI GARCIA Miluska Mabel, de su tesis sin ciclo de tesis titulada "LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA (LEY N° 27037) Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL SECTOR FORESTAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, PERIODO 2010-2015", para obtener el título de CONTADOR PUBLICO, y habiendo sido declarado expedito para sustentar a través de la Resolución de Decanato N° 056-2018-DFCC de fecha 21 de Junio del 2018, bajo la modalidad de Sustentación de Tesis, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45° inciso 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220,.

Luego de escuchar la exposición y realizadas las preguntas de rigor el Jurado acordó concederles el calificativo de Muy Bueno (17)

En mérito del cual, el Jurado Aprueba (aprueba/no aprueba) que se le otorgue el Título Profesional correspondiente.

Firmado, en Bellavista a los DIEZ días del mes de Julio del 2018

Mag CPC. Liliana Ruth Huamán Rondón  
Presidenta del Jurado Evaluador

CPC. Manuel Fernández Chaparro  
Secretario Jurado Evaluador

CPCC. Manuel Rodolfo Romero Luyo  
Vocal del Jurado Evaluador

Ciudad Universitario: Av Juan Pablo II N° 306 Bellavista – Callao  
Teléfono 4296101/4293131



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CALLAO**  
**Facultad de Ciencias Contables**

**INFORME FAVORABLE**

**Sustentación de Tesis**

**El jurado evaluador de sustentación de la TESIS TITULADA**

**“LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA (Ley N° 27037) Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL SECTOR FORESTAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, PERIODO 2010-2015”**

*En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, siendo las 12:00 del día Martes 10 de Julio del 2018 y luego de escuchar la sustentación de la tesis, los miembros del Jurado Evaluador de sustentación por unanimidad no encuentran observación alguna, por lo que los Bachilleres quedan expeditos para realizar el empastado de la tesis.*

*Bellavista, 10 de julio del 2018*

*Mag. CPC Liliana Huamán Rondón  
Presidente del Jurado Evaluador*

*CPC. Manuel Ernesto Fernández Chaparro  
Secretario Jurado Evaluador*

*CPCC. Manuel Rodolfo Romero Luyo  
Vocal del Jurado Evaluador*

## **DEDICATORIA**

A Dios, por guiarme en cada paso que doy y por permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi padre, por todo tu esfuerzo y por ser el cimiento para la construcción de mi vida profesional, gracias a ti elegí esta carrera. Muchas gracias papá.

A mi madre, por todo tu apoyo, tus consejos y por siempre estar a mi lado. Te quiero mamá.

A mis hermanos, por darme la oportunidad de crecer al lado de ellos y ser mejor día a día. Luchen siempre por sus sueños.

Bertha Paula Pereda Benites.

A Dios, por guiarme en cada uno de mis pasos y darme la fuerza para seguir adelante.

A mis padres, por su amor, educación, los valores que me ha inculcado y al apoyo incondicional que me han permitido formarme como una persona de bien y desarrollarme como profesional; a ellos les agradezco desde el fondo de mi corazón.

A mi hermano, por sus palabras de apoyo y estar a mi lado siempre.

Miluska Mabel Yupanqui Garcia.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por gozar de buena salud y por las oportunidades que me brinda.

A mi padre, por compartir sus conocimientos y sabiduría en nuestro trabajo de tesis.

A esa persona especial, por estar siempre a mi lado, le agradezco sus consejos y su apoyo para seguir este camino de tesis y no desfallecer en el intento.

A profesores y amigos, que durante todo el proceso de investigación nos dieron su respaldo. Mi mayor reconocimiento y gratitud.

**Bertha Paula Pereda Benites.**

A Dios, por estar ahí siempre cuidándome y protegiéndome.

A mis padres, por su apoyo constante y por sus palabras de aliento en cada momento que fueron de gran ayuda.

A nuestro asesor Dr. CPC. Walter Caballero Montañez por su apoyo profesional que nos brindó durante el proceso de investigación para la culminación de la tesis.

**Miluska Mabel Yupanqui Garcia.**

## ÍNDICE

<b>ÍNDICE DE CUADROS</b> .....	<b>6</b>
<b>ÍNDICE DE ABREVIATURAS</b> .....	<b>9</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>10</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>11</b>
<b>I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>12</b>
1.1. Identificación del problema .....	12
1.2. Formulación del problema.....	13
1.2.1. Problema general.....	13
1.2.2. Problemas específicos .....	13
1.3. Objetivo de la investigación .....	14
1.3.1. Objetivo general .....	14
1.3.2. Objetivos específicos .....	14
1.4. Justificación de la investigación .....	15
1.4.1. Conveniencia .....	15
1.4.2. Relevancia social .....	15
1.4.3. Implicancias prácticas .....	15
1.4.4. Valor teórico.....	16
1.4.5. Utilidad metodológica .....	16
1.4.6. Viabilidad.....	16
1.5. Importancia .....	17
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>18</b>
2.1. Antecedentes del estudio.....	18
2.1.1. Antecedentes nacionales .....	18
2.1.2. Antecedentes internacionales .....	23
2.2. Marco legal .....	25
2.2.1. Constitución Política del Perú de 1993 .....	25
2.2.2. Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía ....	26
2.2.3. Reglamentos que modifican la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.....	37
2.2.4. Reglamento de las disposiciones tributarias contenidas en la	

Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.....	45
2.3. Marco conceptual .....	56
2.3.1. Beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía .....	56
2.3.2 Crecimiento económico .....	66
2.4. Definición de términos .....	78
2.4.1. Beneficios tributarios .....	78
2.4.2. Crecimiento económico .....	78
2.4.3. Crecimiento empresarial.....	78
2.4.4. Crédito fiscal especial del IGV.....	78
2.4.5. Domicilio fiscal.....	79
2.4.6. Evasión tributaria.....	79
2.4.7. Materiales trenzables.....	79
2.4.8. Obligación tributaria.....	80
2.4.9. Inversión privada .....	80
2.4.10. Impuesto a la Renta.....	80
2.4.11. Impuesto General a las Ventas.....	80
2.4.12 Liquidez .....	81
2.4.13. Ratios Financieros .....	81
2.4.14. Rentabilidad.....	81
2.4.15. Sector Forestal .....	82
<b>III. VARIABLES E HIPÓTESIS.....</b>	<b>83</b>
3.1. Variables de la investigación .....	83
3.1.1. Variable independiente .....	83
3.1.2. Variable dependiente.....	83
3.2. Operacionalización de las variables .....	84
3.3. Hipótesis general e hipótesis específicas .....	85
3.3.1. Hipótesis general .....	85
3.3.2. Hipótesis específicas .....	85
<b>IV. METODOLOGÍA .....</b>	<b>86</b>
4.1. Tipo de investigación .....	86

4.2. Diseño de la investigación .....	87
4.3. Población y muestra de la investigación .....	90
4.3.1. Población .....	90
4.3.2. Muestra .....	91
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	93
4.4.1. Técnicas .....	93
4.4.2. Instrumentos .....	94
4.5. Procedimiento de recolección de datos .....	94
4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos .....	95
4.6.1 Procesamiento estadístico .....	95
4.6.2. Análisis de datos .....	95
<b>V. RESULTADOS .....</b>	<b>97</b>
5.1. Resultados para hipótesis específica 1 .....	106
5.1.1. Ratios de liquidez de la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. ....	106
5.1.2. Ratios de liquidez de la empresa Saavedra Forest S.A.C .....	109
5.1.3. Ratios de liquidez de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. ....	112
5.1.4. Ratios de liquidez de la empresa Nuevo San Martín S.A.C. ....	115
5.1.5. Consolidación de Resultados para hipótesis específica N°1 .....	118
5.2. Resultados para hipótesis específica 2 .....	122
5.2.1. Ratios de rentabilidad de la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. ....	122
5.2.2. Ratios de rentabilidad de la empresa Saavedra Forest S.A.C ...	127
5.2.3. Ratios de rentabilidad de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. ....	131
5.2.4. Ratios de rentabilidad de la empresa Nuevo San Martín S.A.C.	135
5.2.5. Consolidación de Resultados para hipótesis específica N° 2 ...	139
5.3. Resultados para la hipótesis general .....	143
5.3.1. Resultados para la hipótesis general en la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C .....	144

<b>Anexo N° 10</b>	Estado de Resultados: Nuevo San Martín S.A.C. ....	197
<b>Anexo N° 11</b>	Ratios de liquidez de la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. de los periodos 2010 al 2015.....	198
<b>Anexo N° 12</b>	Ratios de liquidez de la empresa Saavedra Forest S.A.C. de los periodos 2012 al 2015.....	199
<b>Anexo N° 13</b>	Ratios de liquidez de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C de los periodos 2013 al 2015.....	200
<b>Anexo N° 14</b>	Ratios de liquidez de la empresa Nuevo San Martín S.A.C de los periodos 2013 al 2015.....	201
<b>Anexo N° 15</b>	Ratios de rentabilidad de la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. de los periodos 2010 al 2015.....	202
<b>Anexo N° 16</b>	Ratios de rentabilidad de la empresa Saavedra Forest S.A.C. de los periodos 2012 al 2015.....	203
<b>Anexo N° 17</b>	Ratios de rentabilidad de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C de los periodos 2013 al 2015.....	204
<b>Anexo N° 18</b>	Ratios de rentabilidad de la empresa Nuevo San Martín S.A.C de los periodos 2013 al 2015.....	205

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro N° 2.1</b> Cuadro comparativo de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía y sus modificaciones .....	42
<b>Cuadro N° 3.1</b> La operacionalización de las variables .....	84
<b>Cuadro N° 4.1</b> Empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante los periodos 2010 al 2015 .....	91
<b>Cuadro N° 5.1</b> Comparación del Estado de Situación Financiera de la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. con la aplicación y sin la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía al 31 de Diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 .....	98
<b>Cuadro N° 5.2</b> Comparación del Estado de Resultados de la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. con la aplicación y sin la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.....	99
<b>Cuadro N° 5.3</b> Comparación del Estado de Situación Financiera de la empresa Saavedra Forest S.A.C. con la aplicación y sin la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía al 31 de Diciembre de 2012, 2013, 2014 y 2015.....	100
<b>Cuadro N° 5.4</b> Comparación del Estado de Resultados de la empresa Saavedra Forest S.A.C. con la aplicación y sin la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, 2013, 2014 y 2015.....	101
<b>Cuadro N° 5.5</b> Comparación del Estado de Situación Financiera de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. con la aplicación	

y sin la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015 .....	102
<b>Cuadro N° 5.6</b> Comparación del Estado de Resultados de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. con la aplicación y sin la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.....	103
<b>Cuadro N° 5.7</b> Comparación del Estado de Situación Financiera de la empresa Nuevo San Martín S.A.C. con la aplicación y sin la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.....	104
<b>Cuadro N° 5.8</b> Comparación del Estado de Resultados de la empresa Nuevo San Martín S.A.C. con la aplicación y sin la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.....	105
<b>Cuadro N° 5.9</b> Variaciones en los ratios de liquidez de la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. para los periodos 2010 al 2015.....	107
<b>Cuadro N° 5.10</b> Variaciones en los ratios de liquidez de la empresa Saavedra Forest S.A.C. para los periodos 2012 al 2015 .....	111
<b>Cuadro N° 5.11</b> Variaciones en los ratios de liquidez de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. para los periodos 2013 al 2015 .....	114
<b>Cuadro N° 5.12</b> Variaciones en los ratios de liquidez de la empresa Nuevo San Martín S.A.C. para los periodos 2013 al 2015.....	117
<b>Cuadro N° 5.13</b> Consolidado de las variaciones en la aplicación de los ratios de liquidez durante los periodos 2010 al 2015.....	119
<b>Cuadro N° 5.14</b> Variaciones en los ratios de rentabilidad de la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. para los	

periodos 2010 al 2015 .....	124
<b>Cuadro N° 5.15</b> Variaciones en los ratios de rentabilidad de la empresa Saavedra Forest S.A.C. para los periodos 2012 al 2015 .....	129
<b>Cuadro N° 5.16</b> Variaciones en los ratios de rentabilidad de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. para los periodos 2013 al 2015 .....	133
<b>Cuadro N° 5.17</b> Variaciones en los ratios de rentabilidad de la empresa Nuevo San Martín S.A.C. para los periodos 2013 al 2015....	137
<b>Cuadro N° 5.18</b> Consolidado de las variaciones en la aplicación de los ratios de rentabilidad durante los periodos 2010 al 2015 .....	140
<b>Cuadro N° 5.19</b> Variaciones en la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. durante los periodos 2010 al 2015.....	145
<b>Cuadro N° 5.20</b> Variaciones en la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la empresa Saavedra Forest S.A.C. durante los periodos 2012 al 2015 .....	148
<b>Cuadro N° 5.21</b> Variaciones en la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. durante los periodos 2013 al 2015.....	152
<b>Cuadro N° 5.22</b> Variaciones en la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la empresa Nuevo San Martín S.A.C. durante los periodos 2013 al 2015 .....	156
<b>Cuadro N° 5.23</b> Consolidado de las variaciones en la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía para los periodos 2010 al 2015.....	159

## **RESUMEN**

Las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, por años carecieron de integración con el resto del país debido a problemas de ubicación geográfica e infraestructura lo cual dificultó su crecimiento económico; es por eso que el Estado mediante la promulgación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía buscó incentivar mediante los beneficios tributarios mayor inversión en la zona.

El propósito de la investigación es dar a conocer cómo influyó la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, para ello se analizaron los Estados Financieros de las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali y sus variaciones con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

La metodología de la investigación fue de tipo no experimental, longitudinal, descriptivo y correlacional.

Al finalizar la investigación se pudo concluir que los beneficios tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyeron positivamente en el crecimiento económico de las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, porque se generó un menor pago de impuestos y un incremento en sus utilidades.

## **ABSTRACT**

Companies in the forestry sector of the province of Atalaya, department of Ucayali, for years lacked integration with the rest of the country due to problems of geographical location and infrastructure which hindered their economic growth; that is why the State, through the enactment of Law No. 27037 on the Promotion of Investment in the Amazon, sought to encourage greater investment in the area through tax benefits.

The purpose of the research is to show how the application of the tax benefits of Law N ° 27037 for the Promotion of Investment in the Amazon influenced the financial statements of companies in the forestry sector in the province of Atalaya, department of Ucayali and its variations with the application and without the application of Law N ° 27037 of Promotion of Investment in the Amazon.

The methodology of the research was non-experimental, longitudinal, descriptive and correlational.

At the end of the investigation it was concluded that the tax benefits of the Law for the Promotion of Investment in the Amazon positively influenced the economic growth of companies in the forestry sector of the Atalaya province, Ucayali department, because a lower payment was generated of taxes and an increase in their profits.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Identificación del problema**

La complejidad del territorio amazónico con respecto a la falta de integración con el resto del país por problemas de infraestructura y ubicación geográfica conllevó a que los habitantes y empresarios que residían en la Región Amazónica se encontraran en desventajas a diferencia de otras ciudades del Perú.

Considerando lo anterior, ha sido importante señalar que los beneficios tributarios fueron otorgados por el Estado con el propósito de obtener resultados sociales y económicos que contribuyeran con el crecimiento y desarrollo del país.

Ante ello, el Estado peruano promulgó el 30 de diciembre de 1998 la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Esta Ley otorgó beneficios tributarios como el Crédito Fiscal Especial del IGV y la tasa especial del Impuesto a la Renta a aquellas empresas constituidas en la Región Amazónica y que cumplieran con los requisitos para gozar de dichos beneficios.

Sin embargo, la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía ha sido un tema que a la fecha ha generado polémica, pues si bien estos beneficios han ayudado a

los empresarios a tener menor carga tributaria, también se pudo observar un sistema tributario que en lugar de ser más sencillo ha sido complejo y desordenado debido a las diferentes tasas y áreas beneficiadas para la Región Amazónica, lo cual ha podido dificultar la capacidad de fiscalización tributaria y de control.

A lo largo de la investigación se analizó qué impacto tuvo la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en las empresas del sector forestal ubicadas en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali entre los periodos 2010 al 2015 y se pudo determinar si fue favorable o no.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿En qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en el crecimiento económico del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015?

### **1.2.2. Problemas específicos**

a) ¿En qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en la liquidez del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015?

- b) ¿En qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en la rentabilidad del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar en qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en el crecimiento económico del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar en qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en la liquidez del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.
- b) Determinar en qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en la rentabilidad del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.

## **1.4. Justificación de la Investigación**

### **1.4.1. Conveniencia**

La investigación sirvió para dar a conocer la importancia que pudo significar la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, la cual nos permitió dar a conocer si generó algún efecto positivo.

### **1.4.2. Relevancia social**

Los resultados de la investigación nos permitieron analizar el impacto que tuvo la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en las empresas ubicadas en la Región Amazónica, los cuales sirvieron como referencia para aquellas empresas que podrían consolidarse bajo esta Ley.

### **1.4.3. Implicancias prácticas**

Esta investigación permitió que las empresas constituidas en la Región Amazónica y que se rigieron bajo la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía pudieran hacer uso de los beneficios señalados y que tomaran como referencia la problemática que se planteó para el sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali a fin de reducir factores que pudieran afectar a sus empresas.

#### **1.4.4. Valor teórico**

La presente tesis es un aporte para las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali y empresas relacionadas que necesitan tener un mayor entendimiento de cuál es la implicancia de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en el crecimiento económico empresarial. En este sentido, la investigación tendrá un importante valor teórico como antecedente para futuras investigaciones relacionadas.

#### **1.4.5. Utilidad metodológica**

La investigación utilizó técnicas y procedimientos de investigación que sustentaron la hipótesis para cumplir con los objetivos trazados. Con esta investigación se dio a conocer la influencia de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante el periodo 2010 al 2015.

#### **1.4.6. Viabilidad**

La realización de la investigación sobre este tema fue viable, porque se contó con información y datos confiables para su realización como los Estados Financieros de las cuatro empresas de la muestra.

### **1.5. Importancia de la investigación**

La investigación fue importante, porque ha dado a conocer los verdaderos resultados que trajo consigo la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, enfocados en el Crédito Fiscal Especial del IGV y la tasa especial del Impuesto a la Renta y cómo estos influyeron en el crecimiento económico de las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali durante el periodo 2010 al 2015.

Esta investigación, también ayudó a dar un mejor entendimiento de la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en cuanto a los beneficios tributarios, ya que al no ser homogéneas las tasas aplicables para el Crédito Fiscal Especial y la tasa especial del Impuesto a la Renta generó incertidumbre en las empresas por falta de conocimiento tributario.

Finalmente, en la investigación hemos demostrado a través de la información contable (Estados Financieros) y nuestros análisis (ratios financieros) de las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, la real situación económica en que se encontraron.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes del estudio**

Se revisaron diversos trabajos de investigación que guardaron relación con el nuestro; sin embargo, no se encontraron muchos, ya que estos estuvieron enfocados hacia el tema social y económico más no a la perspectiva empresarial. A continuación se expuso algunos estudios que se pudieron obtener y que guardaron cierta relación con la tesis:

##### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

La Rosa, Y (2015), en su tesis señaló que:

Se puede concluir que el primer objetivo específico, (Analizar la aplicación Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía para determinar su impacto en el desarrollo económico de las empresas comercializadoras de cigarrillos del departamento de Cajamarca, distrito de Jaén, periodo 2014), ante ello podemos decir que el impacto es favorable para las empresas ya que esta Ley permite a estas crecer por el margen comercial a comparación de Lima, acceder a créditos financieros, etc.

Asimismo, manifestó que:

Se puede concluir del segundo objetivo específico (Analizar la aplicación de la Ley de Promoción de Inversión en la

Amazonía para determinar su impacto en los beneficios de las empresas comercializadoras de cigarros del departamento de Cajamarca, distrito de Jaén, periodo 2014), el impacto es favorable ya que las empresas son beneficiadas con estos incentivos tributarios; sin embargo, no cumple con el fin de la Ley, un ejemplo de evasión tributaria es cuando una empresa ubicada en Lima crea una filial en la Amazonía tan solo para verse beneficiado con esta exoneración mas no cumplir con los objetivos de la Ley que es promover el desarrollo sostenible e integral dentro de la Amazonía. (p. 54)

La tesis de La Rosa, reflejó que la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía ha beneficiado a las empresas gracias a los beneficios otorgados como la tasa reducida del Impuesto a la Renta, la exoneración del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo y el reintegro tributario. Una de las consecuencias con la aplicación de estos beneficios fue el margen comercial que existió, el cual fue superior al que se dio en Lima; sin embargo, recalcó el problema de evasión que pudo haber existido en el departamento de Cajamarca. Comparando la tesis de La Rosa, el único beneficio que guardó relación con nuestra investigación fue la tasa especial del Impuesto a la Renta que ha contribuido de igual manera al sector forestal de la provincia de Atalaya en el departamento de Ucayali, la cual nos sirvió para la

contrastación de resultados con otros estudios similares en el capítulo VI.

Pereda, S. (2013), resumió que:

Al amparo de las medidas establecidas por la referida norma, los avances se han venido dando desde el año 2000. De acuerdo a la aplicación de la referida Ley se ha incrementado la inversión privada, viéndose traducida con el aumento del número de empresas y contrayendo consigo la creación de puestos de trabajo, también se observa que el dinero generado como ganancias que debería ser insertado en la economía de la Región se ve que se transfiere a sucursales que se encuentran fuera de la zona beneficiada. (p.2)

Con respecto a lo anteriormente señalado por Pereda, se confirmó que la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía dio buenos resultados en la Región de Huánuco, los cuales se vieron reflejados en el incremento de sus empresas constituidas; sin embargo, las utilidades se trasladaron a filiales externas, lo cual no permitió demostrar que hubo el crecimiento real de las utilidades dentro de las mismas empresas para reinversión. Con respecto a nuestra investigación no podemos corroborar esa información, ya que las empresas de la muestra operan en la Región Amazónica.

Milla, M. (2014), puntualizó en sus antecedentes que:

Valarezo (2006). "La exoneración tributaria: ¿Un privilegio o un derecho? Tesis para obtener el grado de Maestría en derecho, de la facultad de derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador, el objetivo de la investigación fue dar a conocer que las exoneraciones y beneficios tributarios se constituyen como privilegio de un determinado sector, el diseño fue descriptivo correlacional. El autor llegó a las conclusiones que las exoneraciones no son ni pueden ser un derecho o privilegio y que más bien son un instrumento al que recurre el legislador para generar ciertos efectos que beneficien a la sociedad. Que ciertas exoneraciones o beneficios tributarios en general constituyen un gasto fiscal, ya que lo que no se recauda causa perjuicio a todos; por eso es imprescindible que se tenga en cuenta cuál es el beneficio social y cuál es la pérdida en la tributación que las exoneraciones en muchos casos que no llegan o si llegan es muy reducido el beneficio a la población y que estas exoneraciones ya casi son un privilegio para el sector al que está dirigido, y que lejos de beneficiar están representando un gasto fiscal. (p.18)

La tesis de Milla, la cual resumió en sus antecedentes el trabajo de Valarezo, que detalló la importancia del análisis de la aplicación de los beneficios tributarios, y si estos generaron una respuesta

positiva para la sociedad o por el contrario le generó más gastos al Estado. Con respecto a nuestra investigación, al realizar el análisis mediante las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, se buscó conocer la realidad de la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía durante el periodo 2010 al 2015 y cómo fue el impacto en estas empresas.

Ampuero, N. & Peñalba, L. (2017), concluyó que:

Con respecto a los efectos económicos de la exoneración del Impuesto General a las Ventas - IGV de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero del distrito de Tambopata, se concluyó que el 33% de los micro y pequeños empresarios encuestados, consideran que la exoneración del IGV, genera el crecimiento sostenible e integral del rubro maderero del distrito de Tambopata y el 40% considera que se genera, mayor promoción de la inversión privada y la expansión de la microempresa. Esta estadística, es congruente con la información teórica revisada, ya que efectivamente los tres efectos económicos plasmados en la hipótesis son percibidos por los micro y pequeños empresarios madereros, principalmente el incremento a la inversión pública y privada.

Con respecto a lo anteriormente señalado por Ampuero y Peñalba, se confirmó que con la aplicación de los beneficios tributarios de la

Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en el distrito de Tambopata, se generó un crecimiento económico en las empresas del rubro maderero, al haberse incrementado sus ventas y captar mayor inversión pública y privada. Para ello en nuestra investigación, se analizó si con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se pudo observar el crecimiento económico de las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, mediante sus ventas, utilidades y liquidez.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

Alva, E. (2010), detalló en su introducción que:

Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el estado como instrumentos de política fiscal, en función a variables como nivel de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras, dentro de un conjunto de orientaciones y decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales, y apuntar al crecimiento y desarrollo del país. En ciertos sectores geográficos del Perú, como la Amazonía, por ejemplo, dichos incentivos fueron otorgados básicamente a través de rebajas en determinadas tasas impositivas como es el caso del Impuesto a la Renta, cuya

tasa porcentual se fijó en 5% y 10%, dependiendo de la ubicación de la empresa en dicha zona (la generalmente aplicada asciende a 30%), en virtud de lo dispuesto por la Ley No. 27037 (1998), Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. De otra parte, para conseguir un crecimiento económico saludable y eficiente se necesita impulsar la formalidad empresarial, por lo que la reducción de la informalidad es un objetivo importante, y por lo cual los gobiernos implementan diversos mecanismos para lograrlo; unos, a modo de incentivos; otros, según lo sostienen Schneider y Enste (1999), a manera de instrumentos de control como el castigo, la denuncia o el procesamiento, o planes educativos como la concientización o el asesoramiento, siendo fundamental contar con información de los recursos que los países emplean en todo el manejo de las actividades informales para tomar decisiones eficaces y eficientes en política económica. (p.18)

Con respecto a lo que señaló Alva en su tesis, se indicó que los beneficios tributarios se dieron como instrumento, teniendo en cuenta la realidad en la que se desarrollaron los contribuyentes con el fin de alcanzar objetivos económicos y sociales. Asimismo, teniendo en cuenta su tema de investigación se describió que para lograrse un crecimiento económico fue necesario el impulso de la

formalidad en las empresas y que el Estado utilizó entre otros instrumentos los beneficios tributarios para cumplir el objetivo. En nuestra investigación con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía como el Crédito Fiscal Especial del IGV y la tasa especial del Impuesto a la Renta, se buscó que tales beneficios contribuyeran al crecimiento económico de las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante el periodo 2010 al 2015, mediante la formalización y un debido control por parte de las entidades fiscalizadoras.

## **2.2. Marco Legal**

A continuación se desarrollaron las bases legales del trabajo de investigación:

### **2.2.1. Constitución Política del Perú (1993)**

En la Constitución, específicamente en los artículos 68° y 69° se pudo contemplar el impulso de la preservación de los recursos naturales de la Región Amazónica. A continuación transcribimos los siguientes artículos:

## **Capítulo II**

### **Del ambiente y los recursos naturales**

#### **Conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas**

**Artículo 68.-** El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

#### **Desarrollo de la Amazonía**

**Artículo 69.-** El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Se ha podido desprender de lo anterior, que todo recurso natural debe ser protegido por el Estado para su conservación, uso y desarrollo sostenible, con una adecuada legislación que haya respetado lo estipulado en la Constitución vigente. A través de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se dio cumplimiento a la disposición emanada a la Constitución Política del Perú de 1993.

#### **2.2.2. Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía**

(Fue publicada el 30 de diciembre de 1998 y entró en vigencia a partir del 1 de enero de 1999)

A continuación se detallaron algunos fragmentos importantes de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía;

asimismo, se recalcó que para un mejor entendimiento se actualizó la Ley, ya que en su desarrollo hubo artículos o partes de esta no actualizados:

## **Capítulo I**

### **De la finalidad y alcances**

#### **Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

#### **Artículo 2.- Base Constitucional**

De conformidad con los Artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Perú, el Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

#### **Artículo 3.- Definiciones**

3.1 Para efecto de la presente Ley, la Amazonía comprende:

- a) Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.
- b) [Modificado].

- c) Provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca. d) Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosfipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del departamento del Cusco.
- e) Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamán, con el distrito de la provincia de Huamán, de Huamán, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco.
- f) Provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín.
- g) Provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.
- h) Distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y de San Gabán de la provincia de Carabaya y San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara y Alto Inambari, Sandia y Patambuco de la provincia de Sandia, del departamento de Puno.
- i) Distritos de Huachocolpa y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

5.2 Asimismo, el Estado cumple un rol de promoción social, asegurando el acceso a salud, educación, nutrición y justicia básicas en la zona, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población amazónica. Para tal fin se promoverán los programas y proyectos de desarrollo socioeconómico que revaloricen la identidad étnica y cultural de las comunidades campesinas y nativas.

En el artículo 5 de la Ley N° 27037, se detalló los dos roles fundamentales del Estado peruano, tales como la promoción de la inversión privada y la promoción social. Estos roles debieron ser respetados y considerados por los empresarios de la Región Amazónica para cumplir con todo lo estipulado en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

### **Capítulo III**

#### **Mecanismos para la atracción de la inversión**

##### **Artículo 11.- Alcance de Actividades y Requisitos**

11.1. [Modificado].

11.2. [Modificado].

##### **Artículo 12.- Impuesto a la Renta**

12.1 Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11, así como a las actividades

de extracción forestal aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa de 10% (diez por ciento).

12.2 Por excepción, los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11, así como a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del 5% (cinco por ciento).

### **Artículo 13.- Impuesto General a las Ventas**

13.1 Los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración de Impuesto General a las Ventas, por las siguientes operaciones:

- a) La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma;
- b) Los servicios que se presten en la zona; y,
- c) Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.

Los contribuyentes aplicarán el Impuesto General a las Ventas en todas sus operaciones fuera del ámbito indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a las normas generales del señalado impuesto. (1)(2)

(1) De conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 978, publicada el 15 marzo 2007, se excluye a partir del 1 de enero de 2009 a los Departamentos de Amazonas, Ucayali, San Martín, Madre de Dios, la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto, así como a las provincias y distritos de los demás departamentos que conforman la Amazonía, de la exoneración del Impuesto General a las Ventas aplicable a la venta de bienes, servicios y contratos de construcción o la primera venta de inmuebles dispuesta por el presente numeral. Posteriormente, el citado Decreto Legislativo fue derogado por el Literal a) de la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29742, publicada el 09 julio 2011.

(2) De conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 29661, publicada el 08 febrero 2011, se restablece hasta el 31 de diciembre de 2012 la exoneración del Impuesto General a las Ventas a la venta de bienes, servicios y contratos de construcción o la primera venta de inmuebles, dispuesta por el presente párrafo 13.1 del artículo 13 de la presente Ley,

Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, que se realicen en los departamentos de Amazonas, Ucayali, San Martín, Madre de Dios y la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto, así como en las provincias y distritos de los demás departamentos que conforman la Amazonía.

13.2 Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, que se dediquen principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11, gozarán de un crédito fiscal especial para determinar el Impuesto General a las Ventas que corresponda a la venta de bienes gravados que efectúen fuera de dicho ámbito.

El crédito fiscal especial será equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del Impuesto Bruto Mensual para los contribuyentes ubicados en la Amazonía. Por excepción, para los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, el crédito fiscal especial será de 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto Bruto Mensual.

Para efecto de lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Determinarán el impuesto bruto correspondiente a las operaciones gravadas del mes.

b) Deducirán, del impuesto bruto, el crédito fiscal determinado conforme a la legislación del Impuesto General a las Ventas.

c) Deducirán el crédito fiscal especial.

La aplicación de este crédito fiscal especial no generará saldos a favor del contribuyente, no podrá ser arrastrado a los meses siguientes, ni dará derecho a solicitar su devolución.

d) El monto resultante constituirá el impuesto a pagar.

El Importe deducido o aplicado como crédito fiscal especial, deberá abonarse a la cuenta de ganancias y pérdidas de las empresas.

Enfocándonos en la investigación, con respecto al artículo 11 de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se enumeraron las actividades económicas comprendidas para el goce de ciertos beneficios tributarios que se detallaron a lo largo de la investigación.

Asimismo, el artículo 12 Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía estuvo dedicado al beneficio tributario de Impuesto a la Renta, donde se detalló que los departamentos de

Loreto y Madre Dios gozarían de una tasa especial de 10%; mientras que los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali su tasa fue y es de 5%.

Por otro lado, el artículo 13 Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se refirió al Impuesto General a las Ventas, el cual estuvo comprendido por la exoneración del IGV siempre y cuando fuese realizada dentro de la Región Amazónica, mientras que el Crédito Fiscal Especial del IGV, nos señaló que los departamentos de Loreto y Madre Dios gozaron de un Crédito Fiscal Especial del IGV de 25%; mientras que los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali fue y es de 50%.

En términos generales, según el artículo 55° del T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta, para una empresa que no cuenta con beneficios tributarios la tasa a la que estaba afecta hasta el periodo 2014 fue de 30%; para los periodos 2015 y 2016, 28%; como hecho posterior cabe recalcar que a partir del periodo 2017 es de 29.5%.

Por otro lado, con respecto al Impuesto General a las Ventas, según el artículo 17° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas para una empresa que no cuenta con beneficios tributarios la tasa a la que estaba afecta para el periodo 2010 fue

de 17%, a la que se le añadió la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal. Para el periodo 2011 en adelante la tasa de IGV fue y será de 16% y la tasa de Impuesto de Promoción Municipal se conservó en 2%.

#### **Artículo 19.- Vigencia de los beneficios tributarios**

Los beneficios tributarios contenidos en el presente Capítulo se aplicarán por un período de 50 (cincuenta) años.

Con respecto al artículo 19 de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, indicó que estaría vigente hasta el año 2048, fecha en que se cumplirían los 50 años.

Para un mayor entendimiento de las normas aplicables vinculadas al desarrollo de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, a través del anexo N° 02 se mostró al detalle las normas, contenido y fecha de publicación (véase anexo N° 02, en la página "187").

#### **2.2.3. Reglamentos que modifican la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía**

- **Ley N° 29525: Ley que modifica el inciso B) del párrafo 3.1 del artículo 3° de la Ley Núm. 27027, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. (Publicada el 7 de mayo de 2010 y entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2011).**

**Artículo 1°.-** Modificación del inciso b) del párrafo 3.1 del

artículo 3° de la Ley núm. 27027, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

**“Artículo 3°.- Definiciones**

3.1 Para efecto de la presenta Ley, la Amazonía comprende:

(...)

b) Distritos de Sivia, Ayahuanco y Llochegua de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

(...)”

En esta modificación se incluyó a Llochegua, provincia de Huanta, la cual no estaba contemplada inicialmente en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, específicamente en el artículo 3°. La Ley N° 29525 la cual llevó por nombre Ley que modifica el inciso B) del párrafo 3.1 del artículo 3° de la Ley Núm. 27027, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía fue publicada el 7 de mayo de 2010 y entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2010.

- **Decreto Legislativo N° 1035: Decreto Legislativo que aprueba la Ley de adecuación al “acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio” de la Organización Mundial de Comercio – OMC (2008, entró en vigencia fue a partir del día siguiente de su publicación)**

**Artículo 1°.- De la promoción de la Inversión privada en la Amazonía**

Con el objeto de promover la inversión privada en ciertas actividades manufactureras desarrolladas en la Amazonía, sustitúyanse los Numerales 11.1 y 11.2 del Artículo de la Ley N° 27037, cuyos textos serán los siguientes:

11.1. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 y el numeral 13.2 del Artículo 13 de la presente Ley se encuentran comprendidas las siguientes actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que dichas actividades se realicen en la zona.

Para el caso de las actividades manufactureras a que se refiere el párrafo anterior, los productos primarios podrán ser producidos o no en la Amazonía.

En este inciso se realizó una modificación con respecto a la limitación de las actividades señaladas, ya que en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía principalmente estaba enfocada en las empresas donde sus actividades han sido producidas en la Región Amazónica, mientras que en el Decreto Legislativo N° 1035 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de adecuación al "acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio" de la Organización Mundial de Comercio – OMC se modificó a que las actividades se realizaran en la zona y se agregó que con respecto a los productos primarios podrían ser producidos o no en la Amazonía. Cabe mencionar que en la investigación no se generó ninguna alteración.

11.2 Para el goce de los beneficios tributarios señalados en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente Ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos, y que sus activos y/o actividades se encuentren y se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al

70% (setenta por ciento) del total de sus activos y/o actividades.

En este inciso se realizó una variación, ya que anteriormente uno de los requisitos era que sus activos y/ o producción se encontraran y se realizaran en la Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% del total de sus activos y/o producción mientras que ahora ya no se centraría en producción sino en actividades. Para la investigación no se generó ninguna alteración.

A continuación, a través del cuadro N° 2.1, hemos detallado los cambios entre la vigencia de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía y sus Reglamentos vigentes: (véase cuadro N° 2.1, en las páginas "42-44")

**CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA Y SUS MODIFICACIONES**

Ley N° 27037		MODIFICACIONES		Reemplazando las reglamentos modificados a la Ley N° 27037: "Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonía"
N° de artículo	Contenido	N° de artículo	Contenido	Contenido
3.1. Para efecto de la presente Ley, la Amazonía comprende:				"Artículo 3°.- Definiciones 3.1 Para efecto de la presente Ley, la Amazonía comprende: (...)
a) Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.				a) Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.
b) Distritos de Sivia y Ayahuacón de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.				b) Distritos de Sivia, Ayahuacón y Uchegua de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
c) Provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca. d) Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosfipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del departamento de Cusco.				c) Provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca. d) Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosfipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del departamento de Cusco.
e) Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamallas, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco.				e) Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamallas, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco.
f) Provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín.				f) Provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín.
g) Provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.				g) Provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.
<b>VAN (ver página 43)</b>				

Ley N° 27037		MODIFICACIONES			Reemplazando los reglamentos modificados a la Ley N° 27037: "Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonía"	
N° de artículo	Contenido	Ley N° 29525		Decreto Legislativo N° 1035		
		N° de artículo	Contenido	N° de artículo	Contenido	
	h) Distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y de San Gabán de la provincia de Carabaya y San Juan del Oro, Umbani, Yanahuaya, Phara y Alto Inambari, Sandía y Patambuco de la provincia de Sandía, del departamento de Puno.		VIENEN (ver página 42)		h) Distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y de San Gabán de la provincia de Carabaya y San Juan del Oro, Umbani, Yanahuaya, Phara y Alto Inambari, Sandía y Patambuco de la provincia de Sandía, del departamento de Puno.	
Art. 3.- Definiciones		Artículo 1°.- Modificación del inciso b) del párrafo 3.1 del artículo 3° de la Ley num. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en los términos siguientes:			i) Distritos de Huachocolpa y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.	
	j) Distrito de Ongón de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad.				j) Distrito de Ongón de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad.	
	k) Distrito de Carmen de la Frontera de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.				k) Distrito de Carmen de la Frontera de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.	
	3.2 Cuando se aluda a un artículo, sin remitirlo a norma alguna, se entenderá que se trata de la presente Ley.				3.2 Cuando se aluda a un artículo, sin remitirlo a norma alguna, se entenderá que se trata de la presente Ley.	
VAN (ver página 44)						

MODIFICACIONES				
N° de artículo	Contenido	Ley N° 27037		
		N° de artículo	Contenido	N° de artículo
N° de artículo	Contenido	Decreto Legislativo N° 1035		
		N° de artículo	Contenido	N° de artículo
			VIENEN (ver página 43)	
11.1	Para efectos de lo dispuesto en el numeral 13.2 del Artículo 13 de la presente Ley se encuentran comprendidas las siguientes actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona.			11.1. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 y el numeral 13.2 del Artículo 13 de la presente Ley se encuentran comprendidas las siguientes actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que dichas actividades se realicen en la zona.
Artículo 11.- Alcance de Actividades y Requisitos				11.1. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 y el numeral 13.2 del Artículo 13 de la presente Ley se encuentran comprendidas las siguientes actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que dichas actividades se realicen en la zona. Para el caso de las actividades manufactureras a que se refiere el párrafo anterior, los productos primarios podrán ser producidos o no en la Amazonía.
11.2	Para el goce de los beneficios tributarios señalados en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente Ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establece el Reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos y que sus actividades se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% (setenta por ciento) del total de sus activos y/o producción.			11.2 Para el goce de los beneficios tributarios señalados en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente Ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establece el Reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos, y que sus activos y/o actividades se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% (setenta por ciento) del total de sus activos y/o actividades.
				11.2 Para el goce de los beneficios tributarios señalados en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente Ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establece el Reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos, y que sus activos y/o actividades se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% (setenta por ciento) del total de sus activos y/o actividades.

## **2.2.4. Reglamento de las disposiciones tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía**

### **Decreto Supremo N° 103-99-EF (1999)**

#### **Artículo 2°.- Requisitos**

[...] Se entenderá que una empresa está ubicada en la Amazonía cuando cumpla con los requisitos siguientes:

##### **a) Domicilio Fiscal:**

El domicilio fiscal debe estar ubicado en la Amazonía y deberá coincidir con el lugar donde se encuentre su sede central. Se entenderá por sede central el lugar donde tenga su administración y lleve su contabilidad. A estos efectos:

a.1 Se considera que la empresa tiene su administración en la Amazonía siempre que la SUNAT pueda verificar fehacientemente que en ella está ubicado el centro de operaciones y labores permanente de quien o quienes dirigen la empresa, así como la información que permita efectuar la referida labor de dirección. El requisito establecido en este inciso no implica la residencia permanente en la Amazonía de los directivos de la empresa.

a.2 Se considera que la contabilidad es llevada en la Amazonía siempre que en el domicilio fiscal de la empresa se encuentren los libros y registros contables, los documentos sustentatorios que el contribuyente esté

obligado a proporcionar a la SUNAT, así como el responsable de los mismos. El requisito establecido en este inciso no implica la residencia permanente en la Amazonía del citado responsable.

**b) Inscripción en Registros Públicos:**

La persona jurídica debe estar inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía. Este requisito se considerará cumplido tanto si la empresa se inscribió originalmente en los Registros Públicos de la Amazonía como si dicha inscripción se realizó con motivo de un posterior cambio domiciliario.

**c) Activos fijos:**

En la Amazonía debe encontrarse como mínimo el 70% (setenta por ciento) de sus activos fijos. Dentro de este porcentaje deberá estar incluida la totalidad de los medios de producción, entendiéndose por tal los inmuebles, maquinaria y equipos utilizados directamente en la generación de la producción de bienes, servicios o contratos de construcción. El porcentaje de los activos fijos se determinará en función al valor de los mismos al 31 de diciembre del ejercicio gravable anterior. Para tal efecto, las Empresas deberán llevar un control que sustente el cumplimiento de este requisito, en la forma y condiciones

que establezca la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia. Las empresas que inicien operaciones en el transcurso del ejercicio considerarán cumplido este requisito siempre que al último día del mes de inicio de operaciones, el valor de los activos fijos en la Amazonía, incluidas las unidades por recibir, sea igual o superior al 70% (setenta por ciento). Si a dicha fecha el valor de los activos fijos en la Amazonía no llegara al porcentaje indicado, el sujeto no podrá acogerse a los beneficios establecidos en la Ley por todo ese ejercicio. Para la valorización de los activos fijos, se aplicarán las normas del Impuesto a la Renta.

**d) Producción:**

No tener producción fuera de la Amazonía. Este requisito no es aplicable a las empresas de comercialización. Los bienes producidos en la Amazonía podrán ser comercializados dentro o fuera de la Amazonía, sujetos a los requisitos y condiciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley. Tratándose de actividades extractivas, se entiende por producción a los bienes obtenidos de la indicada actividad. Tratándose de servicios o contratos de construcción, se entenderá por producción la prestación de servicios o la ejecución de contratos de construcción en la Amazonía, según corresponda. Para las empresas constructoras,

definidas como tales por el inciso e) del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 821, se entenderá por producción la primera venta de inmuebles. Las Empresas que inicien operaciones en el transcurso del ejercicio considerarán cumplido este requisito siempre que, a partir del primer mes, no tengan producción fuera de la Amazonía. En caso contrario, no podrán acogerse a los beneficios establecidos en la Ley por todo ese ejercicio. Se considera iniciadas las operaciones con la primera transferencia de bienes, prestación de servicios o contrato de construcción, a título oneroso. Los requisitos establecidos en este artículo son concurrentes y deberán mantenerse mientras dure el goce de los beneficios tributarios. En caso contrario, éstos se perderán a partir del mes siguiente de ocurrido el incumplimiento de cualquiera de ellos, y por el resto del ejercicio gravable.

### **Artículo 3.- Actividades**

Las actividades señaladas en el numeral 11.1 del Artículo 11 o en el Artículo 12 de la Ley, son las siguientes:

a) Actividad agropecuaria: Comprende la agricultura y la ganadería, de acuerdo a los Artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 147-81-AG y normas modificatorias, realizadas

en tierras cuya capacidad de uso mayor no sea forestal, de conformidad con las normas legales pertinentes.

b) Producción agrícola: La obtenida de la agricultura.

c) Acuicultura: Referido a la acuicultura continental, que comprende el cultivo de especies hidrobiológicas, la cual es realizada previa autorización o concesión otorgada por el sector correspondiente, en aguas fluviales, lacustres, o pozas artificiales.

d) Pesca: Referido a la pesca continental, que comprende la extracción de especies hidrobiológicas, realizada previo permiso de pesca otorgado por el sector correspondiente, en aguas fluviales o lacustres.

e) Turismo: Comprende las actividades contempladas en el Artículo 17 de la Ley N° 26961, efectuadas por empresas previamente calificadas como Prestadores de Servicios Turísticos por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales. No se entenderá como actividad de turismo, aquella dirigida a atraer turistas hacia zonas distintas a la Amazonía.

f) Extracción forestal: Actividad destinada a obtener productos en estado natural de la flora del bosque, tales como la recolección de plantas, hojas, flores, frutos, semillas, tallos raíces, látex, aceites, resinas, gomas, ceras y

otros; y la tala de árboles, el trozado, escuadrado, arrastre y transporte de la madera rolliza hasta las plantas de transformación; siempre y cuando cuenten con el permiso o contrato u otra modalidad de concesión otorgada por el sector correspondiente. También está incluida la venta de estos productos, siempre que sea realizada exclusivamente por el propio extractor de los mismos.

g) Transformación forestal: Comprende el aserrado y acepilladura de madera; la fabricación de hojas de madera para enchapado; la fabricación de madera terciada, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles; la fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones; la fabricación de recipientes de madera; la fabricación de otros productos de madera; y la fabricación de artículos de corcho paja y materiales trenzables, a que se refiere la División 20 de la CIIU; y la fabricación de muebles elaborados con productos forestales. También está incluida la venta de estos productos, siempre que sea realizada exclusivamente por la persona que realiza la transformación de los mismos.

h) Procesamiento y transformación: Actividades que permiten la modificación física, química o biológica de un producto.

i) Productos primarios: Productos en estado natural, provenientes de las actividades agropecuarias, acuicultura o pesca realizadas en la Amazonía.

j) Actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios: Las comprendidas en las Divisiones 15 a 37 de la CIIU, exclusivamente vinculadas a productos primarios producidos en la Amazonía. La comercialización sólo podrá hacerla el propio productor.

k) Empresas dedicadas a la actividad de Comercio: Aquéllas que venden, sin transformar bienes nuevos o usados, al por mayor o por menor, comprendidas en las Divisiones 50 a 52 de la CIIU, siempre que la actividad comercial califique como principal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4. Las actividades económicas antes indicadas deberán ser realizadas por las empresas en forma directa o por encargo a un tercero, el cual también gozará del beneficio siempre que reúna los requisitos señalados en el Artículo 2. En el caso de las actividades señaladas en el inciso k) de este Artículo, éstas no podrán realizarse mediante encargo a terceros.

#### **Artículo 4.- Actividad principal**

Para efecto de determinar si una empresa se dedica principalmente a alguna de las actividades señaladas en el artículo anterior, se tomará en cuenta lo siguiente:

4.1 Se entenderá que la actividad principal a la que se dedica una empresa es aquella que durante el ejercicio gravable anterior le generó el 80% (ochenta por ciento) o más de sus ingresos netos totales. Se considerará dentro del citado porcentaje los ingresos provenientes de la comercialización de los bienes producidos por la empresa, realizada directamente por ella.

4.2 Las empresas que inicien operaciones durante el transcurso del ejercicio considerarán actividad principal a aquella que durante el primer mes de operaciones, le haya generado el 80% (ochenta por ciento) o más de sus ingresos netos totales. Si en el período citado los ingresos provenientes de las actividades mencionadas en el numeral 11.1 del Artículo 11 y en el Artículo 12 de la Ley no llegaran al porcentaje señalado en el párrafo anterior, el sujeto no podrá acogerse a los beneficios establecidos en la Ley por el resto del ejercicio. El inicio de operaciones se considerará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.

4.3 Si ninguna actividad alcanzara por sí sola el porcentaje exigido en el presente artículo, se considerará cumplido el requisito de la actividad principal cuando el conjunto de las actividades que desarrolla alcance o supere el porcentaje previsto en los numerales 4.1 y 4.2, siempre que las mencionadas actividades se encuentren comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11 o en el Artículo 12 de la Ley.

4.4 Tratándose de la reorganización de empresas será de aplicación lo dispuesto en el numeral 4.2. La calificación de actividad principal será realizada por el Sector correspondiente, en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la presentación de la solicitud de calificación por el contribuyente. Lo señalado anteriormente se efectuará sin perjuicio de la verificación posterior que pueda efectuar la SUNAT. Si al final del ejercicio se determinara que los ingresos anuales generados por la actividad principal son inferiores en más del 10% al porcentaje exigido en este artículo, el contribuyente perderá los beneficios tributarios del Impuesto a la Renta por dicho ejercicio, debiendo regularizar el pago del Impuesto con ocasión de la presentación de la declaración jurada anual respectiva. Asimismo, estará obligado a rectificar y abonar el

IGV dejado de pagar en el ejercicio como consecuencia de la aplicación indebida del crédito fiscal especial.

#### **Artículo 5.- Acogimiento**

El acogimiento se deberá efectuar hasta la fecha de vencimiento del pago a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente al período de enero de cada ejercicio gravable, en la forma y condiciones que establezca la SUNAT. De no efectuarse dicho acogimiento dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la empresa no se encontrará acogida a los beneficios tributarios de la Ley, por el ejercicio gravable. Tratándose de empresas que inicien operaciones en el transcurso del ejercicio, darán cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo hasta la fecha de vencimiento del pago a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente al período en que se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2.

Concordancias:

Resolución de Superintendencia N° 088-99-SUNAT

#### **Artículo 6.- Pérdida del beneficio**

Los beneficios tributarios establecidos en la Ley se pierden por las siguientes causales:

a) Por el incumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 2. En este caso, los beneficios del Impuesto a la

Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Extraordinario de los Activos Netos e Impuesto Extraordinario de Solidaridad otorgados por la Ley se perderán por el resto del ejercicio gravable.

b) Por el incumplimiento del requisito de actividad principal señalado en el Artículo 4. En este supuesto, los beneficios del Impuesto a la Renta, establecidos en el Artículo 12 y Quinta Disposición Complementaria, y el crédito fiscal especial del Impuesto General a las Ventas establecido en el numeral 13.2 del Artículo 13 de la Ley, se perderán por el resto del ejercicio gravable.

c) Por la disminución de la subcuenta especial del activo señalada en el numeral 26.2 del Artículo 26, "Inversiones recibidas - Ley N° 27037" antes de transcurridos cuatro (4) años desde la fecha de adquisición del bien de capital. En este supuesto, será de aplicación lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 23. Producida la pérdida, el contribuyente deberá efectuar los pagos a cuenta no vencidos del Impuesto a la Renta de acuerdo con las normas del régimen general de dicho Impuesto. El pago de regularización se calculará con la tasa general vigente a nivel nacional. La pérdida de los beneficios tributarios opera a partir del mes siguiente de ocurrida la causal.

El Reglamento anteriormente señalado detalló los requisitos de las empresas para constituirse en la Amazonía y todos los procedimientos a cumplir para gozar con los beneficios estipulados en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Asimismo, se detalló cada actividad afecta a la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía y lo que abarcaba. Por otro lado, con respecto a la determinación de la actividad principal sería aquella que durante el año anterior haya generado el 80% o más de sus ingresos netos.

También, con respecto al acogimiento se ha dado hasta la fecha de vencimiento del pago a cuenta del Impuesto a la Renta del mes de enero de cada ejercicio gravable.

Finalmente, el Reglamento detalló causales que al incumplirlos las empresas podrían perder el beneficio de la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1. Beneficios tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía**

#### **a) Visión general de los beneficios tributarios**

##### **➤ Definición de los beneficios tributarios**

Según Ruiz de Castilla, F. (2013) indicó lo siguiente: "El beneficio tributario es todo mecanismo que reduce o

elimina la carga tributaria. El punto de partida es que existe una carga tributaria, mientras que el punto de llegada es la reducción o eliminación de esta carga”.

Villanueva, C. (2011) definió de la siguiente manera: “Los beneficios tributarios son incentivos cuyo objetivo es dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con una motivación de por medio”.

Shullca, M. (2016) describió lo siguiente:

Los beneficios e incentivos tributarios se pueden entender como desviaciones respecto a lo que se considera un sistema tributario base o de referencia. Por lo general, son empleados por los gobiernos para alcanzar determinados objetivos económicos y/o sociales. Al respecto, debe precisarse que en la literatura y práctica internacional no existe consenso sobre lo que debe considerarse como sistema tributario base o de referencia por ende, respecto de los gastos tributarios.

El Staff de Apoyo Consultoría (2003), referenció lo siguiente:

En el informe “Una aproximación a los gastos tributarios en el Perú” (Boletín de Transparencia Fiscal del MEF, mayo 2002) se señala lo siguiente: “En general, Gasto

Tributario es todo tipo de tratamiento preferencial y diferenciado que representa una desviación del sistema tributario base (Benchmarks); es decir, se designa al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria”.

Se pudo definir en base a los autores antes mencionados que los beneficios tributarios estuvieron conformados por incentivos otorgados por el Estado, los cuales permitieron una disminución en las cargas tributarias a los empresarios, lo que significó una disminución en la recaudación tributaria. Sin embargo, se aplicaron para ayudar al crecimiento y desarrollo del país y conseguir objetivos como el desarrollo de algunas zonas, la promoción de algunos sectores económicos, incentivo de la inversión nacional y extranjera, generación de empleo, bienestar y calidad de vida en la población beneficiada. Asimismo, se tuvo en cuenta que estos beneficios fueron otorgados temporalmente; en otras palabras, tenían una vigencia de tiempo. Con respecto a la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía ha sido un tema muy polémico, pues pudimos observar que ha habido muchos aplazamientos en el tiempo de vigencia, pero ¿se logró cumplir con los objetivos trazados?

➤ **Objetivos de los beneficios tributarios**

El Staff de Apoyo Consultoría S.A. (2003), describió objetivos que se debieron alcanzar a través del uso de los beneficios tributarios:

- Atraer inversión, nueva tecnología o generar empleo.
- Fomentar el desarrollo de determinadas industrias consideradas estratégicas por el Estado.
- No perder competitividad, en términos de la capacidad de atraer inversiones, dado el uso por países vecinos.
- Diversificar la estructura económica, la cual puede ser especialmente importante en países más expuestos a la volatilidad de los precios de los commodities.
- Entrenar y desarrollar el capital humano.
- Fomentar el desarrollo de áreas geográficas deprimidas o que presentan desventajas de infraestructura o atención del Estado.
- Sustituir gastos explícitos del gobierno.

Estos objetivos buscaron poder compensar ciertas desventajas como en este caso la Región Amazónica que por problemas de ubicación, debido a su aislamiento, se concedieron dichos beneficios, teniendo en cuenta que conllevaron a la atracción de inversión, generación de empleo, entre otros.

➤ **Tipos de beneficios tributarios**

Villanueva, C. (2011), detalló y definió los beneficios tributarios entre los más destacables se pudo señalar:

- **Incentivos tributarios:** Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgadas con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos.
- **Exoneraciones:** Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga.

Algunas diferencias: Los conceptos de exoneración, beneficio tributario e inafectación son distintos e independientes entre sí, ya que en los dos primeros supuestos se produce el hecho imponible, pero por un mandato de la norma se efectúa una liberación de la obligación tributaria (total o parcial); en tanto que en el caso de la inafectación no se verifica la hipótesis de incidencia prevista en la norma y, por lo tanto, no se realiza ningún hecho imponible.

Continuando con los tipos de beneficios tributarios, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0042-2004- AI2, establece las definiciones de cada uno de los beneficios tributarios:

- La inmunidad es la limitación constitucional impuesta a los titulares de la potestad tributaria del Estado a fin de que no puedan gravar o afectar a quienes la Constitución quiere exceptuar del pago de tributos debido a razones de interés social, de orden económico o por otros motivos que considere atendibles. Tal es el supuesto, por ejemplo, del artículo 19° de nuestra Constitución.
- La inafectación o no sujeción debe entenderse como aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un tributo determinado. Es decir, el legislador no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado.
- Las exoneraciones se configuran como supuestos de excepción respecto del hecho imponible, lo cual quiere decir que el hecho imponible nace, y/o, los sujetos (exoneraciones subjetivas) o actividades (exoneraciones objetivas), previstos en ella, se encuentran prima facie

gravados; no obstante ello, en estos casos, no se desarrollará el efecto del pago del tributo en la medida que, a consecuencia de la propia ley o norma con rango de ley, se les ha exceptuado del mismo.

Algunos ejemplos de beneficios tributarios contemplados en el Régimen Tributario Peruano:

- Inafectaciones y exoneraciones establecidas en los artículos 18° y 19° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

- Artículo 2° que establece los conceptos no gravados, así como los Apéndices I y II que establecen la exoneración de determinados bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley del IGV.

- Beneficios tributarios lo vemos en la Ley de Promoción en la Inversión de la Amazonía – Ley N° 27037, que establece la exoneración del IGV en algunas zonas del territorio de la Amazonía.

- Beneficios tributarios que establece la Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas – Ley N° 29482, que establece la exoneración del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, del IGV, en la importación de bienes de capital para fines de uso productivo; así como la exoneración de las Tasas

Arancelarias en la importación de bienes de capital para fines de uso productivo.

Actualmente, existen muchas formas de clasificar los beneficios tributarios, sin embargo, Villanueva los clasificó en tres: incentivos tributarios, exoneraciones e inmunidad.

➤ **Importancia de medir y reportar los beneficios tributarios**

El Staff de Apoyo Consultoría S.A. (2003), nos detalló a continuación cuán importante serían medir y reportar los beneficios tributarios:

- Permite tener un indicador que muestre si lo que se deja de recibir como ingreso tributario está cumpliendo los objetivos económicos o políticos para los cuales fueron creados.
- Permite comparar si los beneficios del programa superan los costos, quiénes se benefician y en qué medida se alcanzan los objetivos.
- Permite dotar de mayor transparencia a las cuentas públicas.
- Al mostrar los gastos en la forma tradicional, como deducciones, exenciones o incentivos, se viola el principio presupuestario de la compensación de gastos e ingresos (dado que la rendición final de la cuenta

Ingresos-Gastos no puede considerarse sólo en cifras netas), lo cual vulnera un requerimiento del sistema democrático acerca de la debida publicidad de los actos del gobierno. Por lo tanto, con la publicación de la estimación de los Gastos Tributarios esto queda garantizado.

- Permite estimar las implicaciones presupuestarias de la correspondiente pérdida de ingresos tributarios y compararla con los gastos directos que sustituyen.

Considerando lo anterior, ha sido importante recomendar que constantemente se debería dar un estudio de costo-beneficio para poder determinar si los beneficios tributarios concedidos en la Región Amazónica fueron viables o si debería ser necesaria una reestructuración en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía y en sus Reglamentos complementarios.

#### **b) Beneficios tributarios en la Amazonía**

Actualmente en el Perú, la Región Amazónica ha sido considerada como la región con el mayor número de beneficios tributarios, cuya finalidad ha sido la mejoría en indicadores económicos y sociales.

A continuación, detallamos los beneficios tributarios que fueron analizados en la investigación:

➤ **Tasa especial del Impuesto a la Renta:**

De conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali durante el periodo 2010 al 2015 se encontraban afectas a una tasa especial del 5% con respecto al Impuesto a la Renta.

Asimismo, la Ley N° 27063 (Ley que precisa la aplicación de los pagos a cuenta a cargo de los sujetos incluidos en la Ley N° 27037), en el artículo 1, indicó que los contribuyentes afectos al Impuesto a la Renta con la tasa del 5% efectuarán sus pagos a cuenta aplicando la cuota de 0.4% de los ingresos netos obtenido en el mismo mes.

➤ **Crédito Fiscal Especial del IGV:**

De conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, este beneficio otorgó un Crédito Fiscal Especial a las empresas establecidas en la Amazonía. Se aplicó luego de deducir el crédito fiscal tanto para las ventas fuera de la región o ventas dentro de la región de bienes producidos fuera de la misma. La aplicación de este crédito no otorgó saldos a favor del contribuyente ni pudo ser arrastrado para los siguientes meses ni dio derecho a devolución. Con respecto a

la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, estuvo beneficiado con el 50% del impuesto bruto mensual.

### **2.3.2. Crecimiento económico**

#### **a) Visión general del sector forestal**

##### **➤ Sector forestal en la Amazonía**

Baluart, J. (1995), consideró lo siguiente:

La actividad forestal (extracción, transformación y comercialización de maderas y otros productos forestales), en nuestra región es de vital importancia, pues alrededor de ella gira el 60 % de la actividad económica regional, entendiéndose que esta no es una actividad aislada sino que, por el contrario, compromete a otros sectores económicos y sociales: transporte de madera (en trozas y transformada), combustibles, comercio de maquinaria y equipo, vestimenta, alimentación, aduana, sector forestal, etc.

Se pudo definir en base al autor antes mencionado que la actividad forestal, el cual ha sido tema de la investigación, resultó ser una actividad económica importante para la Región Amazónica, ya que, por la ubicación, la actividad forestal ha sido una de las más representativas de la región, como consecuencia se buscó el crecimiento del sector forestal. Sin embargo, para la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, no ha sucedido lo mismo, ya que, debido al problema de acceso a la zona, los empresarios

decidieron invertir en otros lugares.

Asimismo, Perú Económico en su sección Dossier Regional (2009), consideró lo siguiente:

La región se caracteriza por su actividad forestal, dado que el 85% de su territorio tiene recursos madereros; actualmente las especies más explotadas son el tornillo y la lupuma. Además, la región es considerada la más industrializada de la Amazonía y destaca especialmente la producción de madera aserrada, así como productos con mayor valor agregado como el triplay y el parqué, entre otros.

Con respecto a lo señalado anteriormente por la revista, las actividades económicas relacionadas con el sector forestal fueron de gran importancia para la Región Amazónica, debido a la gran cantidad de recursos madereros. En la investigación, se analizó si la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, influyó positivamente en las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali y de acuerdo a los resultados se demostró que hubo crecimiento económico en la zona.

➤ **El sector forestal en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali**

Según, Área de Planeamiento y Desarrollo de la Municipalidad

Provincial de Atalaya, Región Ucayali (2008), sostuvo que:

En Atalaya existe una gran variedad de especies forestales maderables, medicinales, ornamentales, etc. La extracción de especies maderables se realiza a través de concesiones forestales (bosques forestales) que el estado entregó para su explotación a inversionistas privados por un periodo de 40 años entre los años 2000 y 2003.

Con respecto a lo señalado anteriormente, la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, si bien ha presentado una gran variedad de recursos forestales, esta no ha sido totalmente explotada. En la investigación, la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, los empresarios invirtieron en la zona a través de concesiones forestales que fue entregado por parte del Estado, para la generación de inversión y crecimiento económico de dicha zona.

➤ **Concesiones Forestales**

Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre - Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR, 2015), sostuvo que:

La Concesión Forestal es el acto de naturaleza administrativa mediante el cual, la Autoridad Forestal otorga el derecho de aprovechamiento de un determinado recurso forestal, tanto para fines de producción de madera como de productos

diferentes a la madera, incluyendo asimismo usos no extractivos, como el ecoturismo y la conservación, así como derecho a los beneficios procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo.

Los concesionarios son los responsables directos por la integridad de la concesión en la superficie otorgada, asegurando su aprovechamiento sostenible de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo y en el contrato respectivo, constituyéndose en custodios forestales. Además, existe el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables en bosques de producción permanente establecidos en bosques primarios o secundarios, de acuerdo a la zonificación forestal.

Se consideró de lo anteriormente señalado que las concesiones forestales han sido el derecho para poder explotar un determinado recurso forestal, para ello se debió tener un contrato y cumplir con los requisitos establecidos, al explotar dicho recurso, se les otorgó a los empresarios los beneficios del bien explotado. Al obtener las concesiones forestales las empresas del sector forestal tuvieron la facilidad para explotar los recursos madereros en la Amazonía y así transformarlos en productos terminados y venderlos. En la investigación, las concesiones forestales fueron de gran importancia, ya que los empresarios para poder explotar los

recursos madereros tuvieron que acogerse a estos, para que se den de forma legal y consentida la utilización de dichos recursos, y así generar un mayor crecimiento económico en la zona, cumpliendo con los artículos 68° y 69° de la Constitución Política del Perú de 1993.

#### **b) Crecimiento empresarial**

Al analizar la situación económica de las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, se consideró necesario desarrollar conceptos teóricos con respecto al crecimiento empresarial de la siguiente manera:

Staff de Escuela de Negocios EAE Business School (2016), sostuvo lo siguiente:

Es el proceso de mejora de una compañía que la impulsa a alcanzar determinadas cosas de éxito. El crecimiento empresarial puede lograrse de dos formas distintas: bien aumentando los ingresos percibidos por la organización gracias a un aumento del volumen de venta de sus productos o un incremento de los ingresos percibidos por sus servicios; bien mediante el incremento de la rentabilidad de las operaciones, que es el que se consigue al reducir de forma efectiva los costos.

Al respecto podemos decir que el crecimiento empresarial tuvo como finalidad el cumplimiento de los objetivos que se trazan las

empresas, como el aumento de sus ingresos mediante el incremento del volumen de sus ventas y de la rentabilidad; por ello, hemos analizado en nuestro trabajo de investigación estos criterios enfocados a las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, los cuales nos sirvieron en parte del desarrollo del capítulo V: Resultados.

#### ✓ **Estados financieros**

Según la Norma Internacional de Contabilidad 1 (2006), definió a los estados financieros de la siguiente forma:

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

De acuerdo a lo que dice el autor, podemos decir que los estados financieros constituyen un informe final de todo el proceso contable que se ha trabajado durante un periodo. De tal forma, que el Estado de Situación Financiera como el Estado de Resultados fueron algunos de nuestros indicadores de investigación, los cuales

al momento de analizarlos nos revelaron información real y confiable que nos permitió demostrar en el capítulo V la situación económica y financiera de las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, durante el periodo 2010 al 2015.

#### ✓ **Estado de Situación Financiera**

Según Ricra, M. (2014), definió al Estado de Situación Financiera de la siguiente manera:

También llamado Balance General, es un estado financiero estático porque muestra la situación financiera de una organización en una fecha. Presenta las fuentes de las cuales la empresa ha obtenido recursos (Pasivo y Patrimonio), así como los bienes y derechos en que están invertidos dichos recursos (Activos).

Con respecto a lo que señala Ricra, podemos decir que el Estado de Situación Financiera es un informe financiero que brinda información de la situación financiera generalmente de un periodo determinado de una empresa, con respecto a ello fue de gran utilidad en la investigación, ya que nos ayudaron en parte del desarrollo del capítulo V para demostrar la situación financiera de las empresas del sector forestal de provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, durante el periodo 2010 al 2015.

## ✓ **Estado de Resultados**

Según Ricra, M. (2014), definió al Estado de Resultados de la siguiente manera:

También llamado Estado de Ganancias y Pérdidas, es un estado dinámico porque presenta los resultados financieros obtenidos por un ente económico en un periodo determinado después de haber deducido de los ingresos, los costos de productos vendidos, gastos de operación, gastos financieros e impuestos.

Siguiendo con lo que dice Ricra, podemos decir que el Estado de Resultados es un reporte financiero que demuestra el rendimiento económico de una empresa durante un período determinado, con respecto a ello fue de gran utilidad en nuestro trabajo de investigación, ya que nos sirvió para demostrar en el capítulo V el rendimiento económico de las empresas del sector forestal de provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, durante el periodo 2010 al 2015.

## ➤ **Ratios Financieros**

Sección Económico-Financiera, Informativo Caballero Bustamante (2009), definió a los ratios financieros de la siguiente manera:

Los ratios financieros son indicadores calculados en base a información conocida de los valores de las diversas cuentas

señaladas en los Estados Financieros. Estos indicadores son fundamentales ya que gracias a su descripción cuantitativa, permiten vislumbrar la realidad empresarial de una forma sencilla.

De acuerdo con lo que dice la revista, podemos decir que los Ratios Financieros fueron una herramienta de gran ayuda para la investigación, los cuales nos sirvieron para demostrar en el capítulo V la situación económica en la que se encontraban las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, durante el periodo 2010 al 2015.

A continuación, se definieron los ratios que nos ayudaron en la investigación, los cuales fueron los siguientes:

✓ **Ratios de liquidez**

Según Arcoraci, E. (2015), sostuvo lo siguiente:

Los Ratios de liquidez miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas.

○ **Ratio de liquidez corriente, general o circulante**

El ratio de liquidez general lo obtenemos dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de la caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios. Esta

la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles. Es una medida de la rentabilidad del negocio como proyecto independiente de los accionistas.

Su fórmula es:

$$(Utilidad Neta / Activos) \times 100\%$$

o **Ratio de rentabilidad del patrimonio (ROE)**

Mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista. Es decir, mide la capacidad de la empresa para generar utilidad a favor del propietario.

Su fórmula es:

$$(Utilidad Neta / Patrimonio) \times 100\%$$

o **Ratio de rentabilidad neta sobre ventas**

Mide el porcentaje de cada sol de ventas que queda después de que todos los gastos, incluyendo los impuestos, que han sido deducidos. Cuanto más grande sea el margen neto de la empresa tanto.

Su fórmula es:

$$(Utilidad Neta / Ventas Netas) \times 100\%$$

En base a la información del autor sobre ratios en la investigación, se analizaron los ratios de rentabilidad mediante su fórmula si se obtuvo incremento en los activos, en el patrimonio y en las ventas

con respecto a las utilidades que se obtuvieron en las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, durante el periodo 2010 al 2015.

## **2.4. Definiciones de términos**

### **2.4.1. Beneficios tributarios.**

Los beneficios tributarios son incentivos cuyo objetivo es dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con una motivación de por medio. (Villanueva, 2011).

### **2.4.2. Crecimiento Económico.**

Es un incremento del rendimiento de la actividad económica, es decir un proceso sostenido a lo largo del tiempo en que los niveles de actividad económica aumentan constantemente. (Antúnez, 2010).

### **2.4.3. Crecimiento Empresarial.**

Es el proceso de mejora de una compañía que la impulsa a alcanzar determinadas cosas de éxito (Staff de Escuela de Negocios EAE Business School, 2016).

### **2.4.4. Crédito Fiscal Especial del IGV.**

Este beneficio otorga un crédito fiscal especial a las empresas establecidas en la Amazonía. Este crédito fiscal se aplica luego de deducir el crédito fiscal determinado conforme a la legislación del IGV al impuesto bruto correspondiente a las operaciones gravadas

(ventas fuera de la región o venta dentro de la región de bienes producidos fuera de la misma). (Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27307, 1998).

#### **2.4.5. Domicilio fiscal.**

Es el domicilio registrado ante las autoridades fiscales a efectos de impuestos y notificaciones. El domicilio fiscal, que puede resultar diferente al domicilio civil, es el lugar de localización del obligado tributario frente a la administración pública en materia tributaria. (Pérez y Merino, 2011).

#### **2.4.6. Evasión tributaria.**

Evasión tributaria es definida como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes. (Cosulich, 1993).

#### **2.4.7. Materiales trenzables.**

Se refiere a materias en un estado o forma tales que puedan trenzarse, entrelazarse o trabajarse de modo análogo. Se consideran como tales, por ejemplo: la paja, mimbre, sauce, bambú, roten (ratán), junco, caña, cintas de madera, tiras de otros vegetales (por ejemplo: tiras de corteza, hojas estrechas y rafia u otras tiras obtenidas de hojas anchas), fibras textiles naturales sin hilar, monofilamentos, tiras y formas similares de plástico y tiras de

papel. (La NANDINA (Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina, 2007).

#### **2.4.8. Obligación tributaria.**

Se define a la obligación tributaria como derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, estableciendo por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Código Tributario, 2013).

#### **2.4.9. Inversión privada.**

Es aquella que proviene de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, distintas del Estado Peruano, de los organismos que integran el sector público nacional y de las Empresas del Estado. (Decreto Legislativo N° 674, 1991).

#### **2.4.10. Impuesto a la renta.**

El Impuesto a la Renta constituye un tributo que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. (García y Gonzáles 2012).

#### **2.4.11. Impuesto General a las Ventas.**

Es el tributo que se paga por las ventas o servicios que se realiza en el país. Este impuesto grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los

contratos de construcción (Staff Tributario del Grupo Verona, 2015).

#### **2.4.12. Liquidez**

La liquidez mide la capacidad de una entidad en cumplir sus compromisos financieros de corto plazo, es decir, pagar a sus acreedores en los plazos establecidos. Para eso, será necesario que sus deudas con vencimiento de corto plazo estén adecuadamente resguardadas por activos convertibles en medio de pagamiento en un plazo semejante, es decir, por activos de liquidez elevada (Nunes, 2015).

#### **2.4.13. Ratios Financieros**

Los ratios financieros son indicadores calculados en base a información conocida de los valores de las diversas cuentas señaladas en los Estados Financieros. Estos indicadores son fundamentales ya que gracias a su descripción cuantitativa, permiten vislumbrar la realidad empresarial de una forma sencilla (Sección Económico-Financiera, Informativo Caballero Bustamante, 2009).

#### **2.4.14. Rentabilidad**

La rentabilidad es una medida que relaciona los rendimientos de la empresa con las ventas, los activos o el capital. Esta medida permite evaluar las ganancias de la empresa con respecto a un

nivel dado de ventas, de activos o la inversión de los dueños (Gitman, 1992).

#### **2.4.15. Sector Forestal**

La actividad forestal (extracción, transformación y comercialización de maderas y otros productos forestales) (Baluarte, 1994).

## CAPÍTULO III

### VARIABLES E HIPÓTESIS

#### 3.1. Variables de la investigación

En la investigación se identificaron las siguientes variables:

##### 3.1.1. Variable independiente

Wigodski, J. (2010), afirmó que la variable independiente: "Es un fenómeno a la que se le va a evaluar su capacidad para influir, incidir o afectar a otras variables. Su nombre lo explica de mejor modo en el hecho que no depende de algo para estar allí".

Por lo tanto en la investigación, la variable independiente, fue: Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía ya que esta influyó en el crecimiento económico de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010 al 2015.

- **Variable independiente:**

Los beneficios tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (X)

##### 3.1.2. Variable dependiente

Wigodski, J. (2010), afirmó que la variable dependiente: "Son cambios sufridos por los sujetos como consecuencia de la manipulación de la variable independiente por parte del

experimentador. En este caso el nombre lo dice de manera explícita, va a depender de algo que la hace variar”.

Por lo tanto, en la investigación, la variable dependiente fue: el crecimiento económico, la cual se vio influenciada por la variable independiente, la cual fue: Los beneficios tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

• **Variable dependiente:**

Crecimiento económico (Y)

**3.2. Operacionalización de las variables**

**CUADRO 3.1  
LA OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Variable independiente:</b> Los beneficios tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. (X)	Crédito Fiscal especial del IGV	- Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados comparados con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037.
		- Análisis del impacto del Crédito Fiscal Especial del IGV según Ley N° 27037.
	Impuesto a la Renta	- Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados comparados con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037.
		- Análisis del impacto del impuesto a la Renta según Ley N° 27037.
<b>Variable dependiente:</b> Crecimiento económico (Y)	Liquidez	- Ratio de Liquidez general o Razón Circulante
		- Ratio de Caja
	Rentabilidad	- Ratio de Rentabilidad Patrimonial (ROE)
		- Rentabilidad Neta sobre Ventas
		- Rentabilidad sobre los activos

Elaborado por las investigadoras.

### **3.3. Hipótesis general e hipótesis específicas**

#### **3.3.1. Hipótesis general**

Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen positivamente en el crecimiento económico del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.

#### **3.3.2. Hipótesis específicas**

- a) Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen positivamente en la liquidez del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.
- b) Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen positivamente en la rentabilidad del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.

forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante el periodo 2010 al 2015.

#### **4.2. Diseño de la investigación**

La investigación utilizó un diseño de carácter no experimental, longitudinal, descriptivo y correlacional.

Fue no experimental, debido a que no existió manipulación alguna de ninguna de las variables consideradas en la investigación.

Según Carrasco, S. (2009), "los diseños no experimentales son aquellos cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental. Analizan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia".

De lo dicho anteriormente por Carrasco, la investigación, se desarrolló en base a información ya existente como los Estados Financieros de las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante el periodo 2010 al 2015.

Es longitudinal, debido a que la información se recolectó al mismo grupo de gente de manera repetida a lo largo de un periodo de tiempo, con el propósito de describir las variables consideradas, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

Según Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2003), definió que: "El diseño longitudinal, es un estudio que recauda datos en diferentes puntos de tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución, causas y sus efectos"

De lo señalado anteriormente, en la investigación, se recolectó información de las cuatro empresas de la muestra, las cuales estuvieron en el periodo comprendido del 2010 al 2015.

Fue descriptiva, debido a que se buscó describir cuál fue la situación y relación entre las variables consideradas en la investigación.

Según Carrasco, S. (2009), "estos diseños se emplean para analizar y conocer las características, rasgos, propiedades y cualidades de un hecho o fenómeno de la realidad en un momento determinado del tiempo".

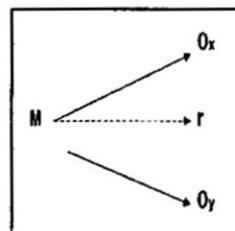
De lo dicho anteriormente por Carrasco, en la investigación, se analizó la realidad económica de las cuatro empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante el periodo 2010 al 2015, en base a la influencia que se tuvo con respecto a los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Fue correlacional, ya que se buscó conocer la relación que existió entre la variable dependiente y la variable dependiente.

Según Carrasco, S. (2009), citó lo siguiente sobre el diseño correlacional:

Las investigaciones de diseño correlacional tienen la particularidad de permitir al investigador analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad para conocer su nivel de influencia o ausencia de ella, busca determinar el grado de relación entre las variables que estudian.

De lo dicho anteriormente por Carrasco, en la investigación, se analizó la influencia de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en el crecimiento económico de las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante el periodo 2010 al 2015.



Dónde:

M = Muestra

Ox = Variable independiente.

Oy = Variable dependiente.

$r$  = Relación entre ambas variables

Reemplazando en nuestro caso:

$M$  = Las cuatro empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

$O_x$  = Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

$O_y$  = Crecimiento económico.

$r$  = Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía y su influencia en el crecimiento económico.

### **4.3. Población y muestra de la investigación**

#### **4.3.1. Población**

Según Carrasco, S. (2009) afirmó que: "Es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación".

Por tanto, la población de nuestro trabajo de investigación estuvo constituida por las empresas del sector forestal ubicadas en la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali. Según la página web [www.elsitioperu.com](http://www.elsitioperu.com), el cual ha sido un sitio de anuncios clasificados gratis para peruanos que quieren comprar y vender cualquier cosa de una manera segura y fácil. Nos ha presentado

información pública según se constató en los registros de la SUNAT y algunas otras fuentes sobre diferentes empresas, donde nos corroboró que la población estuvo compuesta por cinco empresas.

A continuación, se detalló la relación de las empresas que conformaron la población:

**CUADRO N° 4.1  
EMPRESAS DEL SECTOR FORESTAL DE LA PROVINCIA DE  
ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI DURANTE LOS  
PERIODOS 2010 AL 2015**

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CONDICIÓN	INICIO DE OPERACIONES
1	20393076420	INVERSIONES MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C.	JR. TENIENTE MEJIA NRO. 1231 (CASI AL FRENTE DEL HOSPITAL) UCAYALI - ATALAYA - RAYMONDI	ACTIVO - HABIDO	07/03/2003
2	20393856191	SAAVEDRA FOREST S.A.C.	JR. LORETO NRO. S/N BARRIO SAN JOSE (2 CDRAS DEL TECNOLOGICO CARLOS LABORDE) UCAYALI - ATALAYA - SEPAHUA	ACTIVO - HABIDO	07/12/2012
3	20352486923	SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C.	SECTOR VALLE DEL ENCANTO NRO. S/N COM. NATIVA SEPAHUA PARCELA N 10 UCAYALI - ATALAYA - SEPAHUA	ACTIVO - HABIDO	04/03/2013
4	20352487652	NUEVO SAN MARTÍN S.A.C.	PARCELA N° 10-C. N-SEPAHUA NRO. S/N SECTOR VALLE DEL ENCANTO (ENTRADA BARRIO SAN MIGUEL) UCAYALI - ATALAYA - SEPAHUA	ACTIVO - HABIDO	04/03/2013
5	20393786125	FORESTAL ATALAYA E.I.R.L.	CAR. ATALAYA AERIJA MZA. REF LOTE. REF SEC. EL ENCUENTRO (MZ. CTRA LT. AERIJA) UCAYALI - ATALAYA - RAYMONDI	ACTIVO - HABIDO	04/04/2012

**Fuente:** Relación de Empresas del Sector Forestal de la Provincia de Atalaya, Ucayali-  
www.elsitioperu.com

**Elaboración:** Propia

#### 4.3.2. Muestra

La determinación de la muestra en la investigación fue a través de la fórmula finita, porque se pudo contar a todos los elementos que participaron en nuestro estudio.

Según el autor Pérez, C. (2009), “la toma de la muestra se realizó mediante el muestreo probabilístico de forma aleatoria”.

A continuación, según la página web [www.normasapa.net](http://www.normasapa.net) se señaló la siguiente fórmula la cual sirvió para calcular la muestra:

$$n = \frac{Nz^2 p(1-p)}{z^2 p(1-p) + (N-1)E^2}$$

n = Tamaño de la muestra

N = Población de estudio

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que si no se tiene su valor se lo como en relación al 90% de confianza equivalente a 1.645 (como más usual) o en relación al 99% de confianza equivalente a 2.58, valor que queda a criterio del investigador. En la selección de la muestra estamos tomando el valor 1.645.

p = Una idea del valor aproximado del parámetro que se quiere medir. La idea se puede obtener por estudios pilotos previos. En caso de no tener dicha información se utilizará el valor p=0.9

E = Límite aceptable de error muestral que lo determina el investigador. En la selección de la muestra estamos considerando el valor 0.10.

**Dónde:**

Población N = 5

Prevalencia p = 0.9

Nivel de confianza Z = 0.90

Reemplazando en la formula, se obtiene el tamaño muestral

$$n = \frac{5 \times 1.645^2 \times 0.9(1 - 0.9)}{1.645^2 \times 0.9(1 - 0.9) + (5 - 1) \times 0.1^2}$$

**Tamaño de muestra n = 4**

El resultado obtenido para la muestra estuvo constituida por cuatro empresas del sector forestal ubicadas en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, que representó el 80% de la población, siendo en ese caso la unidad de análisis.

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La investigación estuvo basada en diversas técnicas e instrumentos que nos permitieron recopilar la información, las cuales fueron las siguientes:

##### **4.4.1. Técnicas**

La investigación aplicó las siguientes técnicas, las cuales se detallaron a continuación:

- **Análisis documental:** Mediante esta técnica se realizó la recopilación de información de los Estados Financieros de las empresas correspondientes a la muestra del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante los periodos 2010 al 2015.
- **Observación:** Mediante esta técnica se realizó las observaciones necesarias para la obtención de información de las empresas de

la muestra del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante los periodos 2010 al 2015.

#### **4.4.2. Instrumentos**

La investigación utilizó las técnicas anteriormente señaladas y se procesaron los datos obtenidos utilizando los siguientes instrumentos:

- **Estados financieros:** Se utilizaron para el trabajo de investigación los Estados de Situación Financiera y los Estados de Resultados de las empresas correspondientes a la muestra del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante los periodos 2010 al 2015.
- **Ratios financieros:** Se analizaron los ratios de liquidez y ratios de rentabilidad para el procesamiento de los datos y para la presentación de los resultados de la investigación.

#### **4.5. Procedimiento de recolección de datos**

El proceso que se llevó a cabo para realizar la investigación fue el siguiente:

- a) Se accedió a la información contable – tributaria de las cuatro empresas de la muestra del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante los periodos 2010 al 2015, para la investigación respectiva.

b) En la investigación se recolectó el detalle de las declaraciones anuales y sus respectivos anexos de las cuatro empresas de la muestra del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante los periodos 2010 al 2015.

#### **4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos**

##### **4.6.1. Procesamiento estadístico**

Para el procesamiento de información se utilizó el programa informático Excel 2013, el cual sirvió como programa para realizar el análisis de los Estados Financieros de las cuatro empresas de la muestra del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali durante los periodos 2010 al 2015, Asimismo, se utilizaron cuadros comparativos con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, los cuales permitieron realizar los análisis en los beneficios tributarios y en los ratios de liquidez y rentabilidad.

##### **4.6.2. Análisis de datos**

Concluida la etapa de recolección y procesamiento de información se inició el análisis de los datos, se determinó cómo analizarlos y qué herramientas de análisis estadísticos fueron adecuados para este objetivo.

El tipo de análisis de los datos dependió de los siguientes factores:

a) El nivel de medición de las variables.

b) El tipo de hipótesis formuladas.

El análisis de datos para la investigación estuvo compuesto por el análisis de los Estados Financieros realizando una comparación con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo el precedente para la interpretación de los ratios de liquidez y de rentabilidad.

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS**

Hemos utilizado como recolección de datos la información de los Estados Financieros, tanto de los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de los periodos 2010 al 2015, como de los Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de los periodos 2010 así como de los siguientes periodos hasta del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015 de las cuatro empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali que conforman la muestra tanto para las hipótesis específicas y la general. A continuación, los Estados Financieros con y sin la aplicación de la Ley para su posterior utilización para la demostración en las hipótesis.

#### **A) Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.:**

La empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. inició sus operaciones a partir del 07 de marzo del 2003. A continuación, la comparación entre los Estados de Situación Financiera y los Estados de Resultados presentados ante SUNAT (con los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y si la empresa hubiera estado en el Régimen General (sin los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía):

**CUADRO N° 5.1**  
**COMPARACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA INVERSIONES MADERERAS**  
**SAN MIGUEL S.A.C. CON LA APLICACIÓN Y SIN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE**  
**LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010,**  
**2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015**

INVERSIONES MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C.  
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015  
 (Expresado en Soles (S/))

	2015		2014		2013		2012		2011		2010	
	SI	NO										
<b>ACTIVO</b>												
ACTIVO CORRIENTE												
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFE	288,840		288,840		162,117		128,586		132,087		132,087	
CUENTAS POR COBRAR COMERCIA	1,332,514		935,849		602,148		420,424		301,531		301,531	
OTRAS CTAS. POR COBRAR	101,284		83,544		97,183		96,091		30,888		30,888	
MERCADERIAS	365,847		352,210		332,547		247,472		17,874		17,874	
CREDITO FISCAL IGV E I.R	78,554		82,147		96,242		92,547		6,188		6,188	
GASTOS CONTRATADOS POR ANTK	24,732		7,842		7,812		7,602		588,252		588,252	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,191,751		1,877,334		1,297,828		993,702		751,752		751,752	
ACTIVO NO CORRIENTE												
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPC	820,233		820,233		732,514		18,350		18,350		18,350	
ACTIVOS INTANGIBLES	18,350		18,350		18,350		18,350		18,350		18,350	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	838,583		838,583		750,864		750,864		483,988		483,988	
TOTAL ACTIVO	3,030,334		2,715,917		2,048,693		1,743,804		1,072,240		1,072,240	
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>												
PASIVO CORRIENTE												
TRIBUTOS Y APORT. AL SISTEMA DE	0		17,654		15,227		26,418		364,783		364,783	
REMUNERACIONES Y PARTICIPACK	1,358		1,253		1,432		985		885		885	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIAL	810,146		657,981		621,907		522,328		405,128		405,128	
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	558,011		428,968		757,320		669,755		615,511		615,511	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,387,515		1,107,914		1,395,888		1,219,486		1,038,758		1,038,758	
PASIVO NO CORRIENTE												
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	341,893		385,144		288,541		328,541		2,557		2,557	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIAL	0		0		0		0		0		0	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	341,893		385,144		288,541		328,541		2,557		2,557	
TOTAL PASIVO	1,729,408		1,493,058		1,684,429		1,548,027		1,041,315		1,041,315	
PATRIMONIO	50,000		50,000		50,000		50,000		50,000		50,000	
CAPITAL	50,000		50,000		50,000		50,000		50,000		50,000	
RESULTADOS ACUMULADOS	873,917		304,298		145,778		-19,073		-167,793		-167,793	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	597,011		398,051		-193,011		164,851		-49,255		-49,255	
TOTAL PATRIMONIO	1,370,928		702,349		352,767		185,727		162,558		162,558	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,030,334		2,715,917		2,048,693		1,743,804		1,072,240		1,072,240	

Fuente: Estados Financieros de la empresa "Inversiones Madereras San Miguel S.A.C."  
 Elaborado por las investigadoras.



## B) Saavedra Forest S.A.C.:

La empresa Saavedra Forest S.A.C. inició sus operaciones a partir del 07 de diciembre del 2012, es por ello que el análisis fue del 2012 al 2015. A continuación, la comparación entre los Estados de Situación Financiera y los Estados de Resultados presentados ante SUNAT (con los beneficios tributarios de la Ley N° 27037) y si la empresa hubiera estado en el Régimen General (sin los beneficios tributarios de la Ley N° 27037):

### CUADRO N° 5.3 COMPARACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA SAAVEDRA FOREST S.A.C. CON LA APLICACIÓN Y SIN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014 Y 2015

SAAVEDRA FOREST S.A.C.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014 Y 2015  
(Expresado en Soles (S/))

	2016		2014		2013		2012	
	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
	CON LA LEY	SIN LA LEY	CON LA LEY	SIN LA LEY	CON LA LEY	SIN LA LEY	CON LA LEY	SIN LA LEY
<b>ACTIVO</b>								
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>								
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECT	873,840	873,840	967,230	967,230	751,881	751,881	28,785	28,795
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALE	672,860	672,860	601,589	601,589	365,614	365,614	68,862	68,882
OTRAS CTAS. POR COBRAR	5,414	5,414	4,221	4,221	6,514	6,514	1,585	1,585
MERCADERIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CREDITO FISCAL IGV E I.R	8,204	8,204	8,312	8,312	7,241	7,241	4,280	4,280
GASTOS CONTRATADOS POR ANTICIP	6,738	6,738	2,666	2,666	1,412	1,412	519	519
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1,668,167</b>	<b>1,668,167</b>	<b>1,484,018</b>	<b>1,484,018</b>	<b>1,162,662</b>	<b>1,162,662</b>	<b>82,061</b>	<b>82,051</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>								
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	1,273,635	1,273,635	951,474	951,474	698,103	698,103	109,520	109,520
ACTIVOS INTANGIBLES	8,656	8,656	8,656	8,656	8,656	8,656	8,656	8,656
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,282,291</b>	<b>1,282,291</b>	<b>960,130</b>	<b>960,130</b>	<b>706,759</b>	<b>706,759</b>	<b>118,176</b>	<b>118,176</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,950,448</b>	<b>2,950,448</b>	<b>2,444,148</b>	<b>2,444,148</b>	<b>2,059,421</b>	<b>2,059,421</b>	<b>210,227</b>	<b>210,227</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>								
<b>PASIVO CORRIENTE</b>								
TRIBUTOS Y APORT.AL SISTEMA DE P	283,927	1,272,403	390,744	865,569	482,233	675,972	69,334	148,487
REMUNERACIONES Y PARTICIPACION	0	0	0	0	0	0	0	0
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	839,191	839,191	1,415,834	1,415,834	1,332,258	1,332,258	77,216	77,216
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS								
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1,123,118</b>	<b>2,111,694</b>	<b>1,806,678</b>	<b>2,281,403</b>	<b>1,814,491</b>	<b>2,008,230</b>	<b>146,650</b>	<b>223,703</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>								
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	452,499	452,499	60,410	60,410	35,565	35,565	20,846	20,846
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>452,499</b>	<b>452,499</b>	<b>60,410</b>	<b>60,410</b>	<b>35,565</b>	<b>35,565</b>	<b>20,846</b>	<b>20,846</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,675,617</b>	<b>2,664,093</b>	<b>1,866,988</b>	<b>2,341,813</b>	<b>1,850,076</b>	<b>2,043,816</b>	<b>167,396</b>	<b>244,649</b>
<b>PATRIMONIO</b>								
CAPITAL	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000
RESULTADOS ACUMULADOS	532,160	57,335	184,345	-29,394	-2,169	-79,322	-	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO	667,671	184,020	367,815	86,729	166,514	49,828	-2,169	-79,322
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,274,831</b>	<b>286,356</b>	<b>877,160</b>	<b>102,336</b>	<b>209,346</b>	<b>16,608</b>	<b>42,831</b>	<b>-34,322</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2,950,448</b>	<b>2,950,448</b>	<b>2,444,148</b>	<b>2,444,148</b>	<b>2,059,421</b>	<b>2,059,421</b>	<b>210,227</b>	<b>210,227</b>

Fuente: Estados Financieros de la empresa "Saavedra Forest S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

**COMPARACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA SAAVEDRA FOREST S.A.C. CON LA APLICACIÓN Y SIN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014 Y 2015**

**CUADRO N° 5.4**

SAAVEDRA FOREST S.A.C.  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014 Y 2015  
(Expresado en Soles (S/))

	2012		2013		2014		2015	
	CON LA LEY	SIN LA LEY						
VENTAS NETAS								
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	3,670,242	3,670,242	1,663,667	1,663,667	1,584,071	1,584,071	343,584	343,584
COSTO DE INGRESOS OPERACIONALES	2,579,014	2,124,147	938,511	708,400	302,454	203,700	77,153	420,737
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	6,249,256	6,794,389	2,602,178	2,372,067	1,886,625	1,787,771	420,737	343,584
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	-2,225,014	-2,225,014	-918,471	-918,471	-918,471	-918,471	-167,095	-167,095
UTILIDAD BRUTA	4,024,242	4,569,375	1,703,707	1,453,596	1,968,154	1,869,300	283,832	283,832
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-863,337	-863,337	-404,722	-404,722	-489	-489	-167,095	-167,095
INGRESOS OPERATIVOS	-2,675,907	-2,675,907	-1,254	-1,254	527,856	527,856	176,489	176,489
OTROS INGRESOS	384,998	384,998	374,010	374,010	123,899	123,899	-96,048	-96,048
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACI	1,110	1,110	1,254	1,254	1,170	1,170	-9,918	-9,918
IMPUESTO A LA RENTA	-558	-558	-37,170	-37,170	133,880	133,880	62	62
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERC	710,460	710,460	88,729	88,729	170,080	170,080	-22	-22
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACI	710,450	710,450	88,729	88,729	170,080	170,080	62	62
(F) DEDUCCIONES - DIF. DEFINITIVA	-454,867	-454,867	-3,568	-3,568	133,880	133,880	-22	-22
RENTA FISCAL ESPECIAL	255,583	255,583	186,514	186,514	71,326	71,326	7,709	7,709
IMP. RENTA ESP. AMAZONIA (6%)	12,779	12,779	49,928	49,928	-2,169	-2,169	-79,322	-79,322
Fuente: Estados Financieros de la empresa "Saavedra Forest S.A.C."								
Elaborado por las investigadoras.								

### C) Sepahua Tropical Forest S.A.C.:

La empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. inició sus operaciones a partir del 04 de marzo del 2013, es por ello que el análisis fue del periodo 2013 al 2015. A continuación, presentamos una comparación entre los Estados de Situación Financiera y los Estados de Resultados presentados ante SUNAT (con los beneficios tributarios de la Ley N° 27037) y si la empresa hubiera estado en el Régimen General (sin los beneficios tributarios de la Ley N° 27037):

#### CUADRO N° 5.5 COMPARACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C. CON LA APLICACIÓN Y SIN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015

SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015  
(Expresado en Soles (S/))

	2015		2014		2013	
	S/	S/	S/	S/	S/	S/
	CON LA LEY	SIN LA LEY	CON LA LEY	SIN LA LEY	CON LA LEY	SIN LA LEY
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFE	67,593	67,593	27,696	27,696	115,273	115,273
CUENTAS POR COBRAR COMERCIA	864,868	864,868	12,371,363	12,371,363	620,826	620,826
OTRAS CTAS. POR COBRAR	18,685,881	18,685,881	-	-	6,783,832	6,783,832
MERCADERIAS	3,132,804	3,132,804	1,528,453	1,528,453	-	-
CREDITO FISCAL IGV E I.R	88,029	88,029	51,168	51,168	-	-
GASTOS CONTRATADOS POR ANTIK	54,314	54,314	41,486	41,486	39,617	39,617
ACTIVO DIFERIDO	-	-	-	-	179,253	179,253
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>22,813,609</b>	<b>22,813,609</b>	<b>14,020,166</b>	<b>14,020,166</b>	<b>7,638,901</b>	<b>7,638,901</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPC	-	-	-	-	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	179,253	179,253	179,253	179,253	-	-
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>179,253</b>	<b>179,253</b>	<b>179,253</b>	<b>179,253</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>23,092,762</b>	<b>23,092,762</b>	<b>14,199,419</b>	<b>14,199,419</b>	<b>7,638,901</b>	<b>7,638,901</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
TRIBUTOS Y APORT.AL SISTEMA DE	-	626,930	-	80,550	34,485	109,872
REMUNERACIONES Y PARTICIPACK	-	-	1,325	1,325	1,015	1,015
CUENTAS POR PAGAR COMERCIAL	850,525	850,525	1,381,559	1,381,559	170,998	170,998
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	21,186,276	21,186,276	12,673,659	12,673,659	7,168,185	7,168,185
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>22,036,800</b>	<b>22,663,730</b>	<b>14,056,543</b>	<b>14,137,093</b>	<b>7,374,698</b>	<b>7,450,073</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>22,036,800</b>	<b>22,663,730</b>	<b>14,056,543</b>	<b>14,137,093</b>	<b>7,374,698</b>	<b>7,450,073</b>
<b>PATRIMONIO</b>						
CAPITAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
RESULTADOS ACUMULADOS	42,878	-37,674	164,205	88,828	-	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO	913,086	366,706	-121,329	-126,502	164,205	88,828
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,055,992</b>	<b>426,032</b>	<b>142,876</b>	<b>62,326</b>	<b>264,205</b>	<b>188,828</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>23,092,762</b>	<b>23,092,762</b>	<b>14,199,419</b>	<b>14,199,419</b>	<b>7,638,901</b>	<b>7,638,901</b>

Fuente: Estados Financieros de la empresa "Sepahua Tropical Forest S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

**CUADRO N° 5.6**

**COMPARACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C. CON LA APLICACIÓN Y SIN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015**

SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C.  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015  
(Expresado en Soles (S/))

	2016		2014		2013	
	S/		S/		S/	
	CON LA LEY	SIN LA LEY	CON LA LEY	SIN LA LEY	CON LA LEY	SIN LA LEY
VENTAS NETAS	4,823,222	4,823,222	40,123	40,123	485,038	485,038
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	429,238	-	5,173	-	43,653	-
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	5,252,460	4,823,222	45,296	40,123	528,691	485,038
COSTO DE VENTAS	-3,950,925	-3,950,925	-55,596	-55,596	-214,519	-214,519
COSTO DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	-3,950,925	-3,950,925	-55,596	-55,596	-214,519	-214,519
UTILIDAD BRUTA	1,301,535	872,297	-10,300	-15,473	314,172	270,519
GASTOS DE VENTAS	-154,787	-154,787	-16,407	-16,407	-53,336	-53,336
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-127,398	-127,398	-79,554	-79,554	-80,004	-80,004
GANANCIA (PÉRDIDA) POR VENTA DE ACTIVOS	-	-	-	-	-	-
OTROS GASTOS	1,019,370	590,132	-106,261	-111,434	180,832	137,179
UTILIDAD OPERATIVA	32,971	32,971	112,757	112,757	33,318	33,318
INGRESOS FINANCIEROS	-115,405	-115,405	-127,875	-127,875	-43,600	-43,600
GASTOS FINANCIEROS	1,616	1,616	50	50	-	-
OTROS INGRESOS	-	-	-	-	-	-
GANANCIA O PÉRDIDA POR TIPO DE CAMBIO	938,552	609,314	-121,329	-126,502	170,550	126,897
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN	-25,466	-142,608	-121,329	-126,502	-6,345	-38,068
IMPUESTO A LA RENTA	913,986	366,708	-	-	164,205	88,828
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERC						

	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	
	AÑO 2016	AÑO 2014
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN	938,552	-121,329
(-) DEDUCCIONES - DIF. DEFINITIVA	-	-
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL	-429,238	-5,173
RENDA NETA IMPONIBLE	509,314	-126,502
IMP. RENTA ESP. AMAZONÍA (5%)	25,466	-
		126,897

Fuente: Estados Financieros de la empresa "Sepahua Tropical Forest S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

**b) Ratio de Caja**

Ratio de Caja =	Efectivo y Equivalente de efectivo	
	Pasivo corriente	

La aplicación de la fórmula del ratio de caja para la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 11 (véase anexo N° 11, en la página "198"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de Caja =	$\frac{288,840}{1,367,513}$	= 0.21
-----------------	-----------------------------	--------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de Caja =	$\frac{288,840}{3,167,914}$	= 0.09
-----------------	-----------------------------	--------

**CUADRO N° 5.9  
VARIACIONES EN LOS RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA  
INVERSIONES MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C. PARA LOS  
PERIODOS 2010 AL 2015  
(Expresado en decimales)**

Periodos	Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.					
	Ratio de Liquidez General			Ratio de Caja		
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación
2010	1.23	0.99	0.24	0.21	0.17	0.04
2011	0.57	0.50	0.07	0.13	0.11	0.02
2012	0.81	0.64	0.17	0.11	0.08	0.03
2013	0.93	0.62	0.31	0.12	0.08	0.04
2014	1.19	0.66	0.53	0.17	0.09	0.08
2015	1.60	0.69	0.91	0.21	0.09	0.12

Fuente: Estados Financieros de la empresa "Inversiones Madereras San Miguel S.A.C." Elaborado por las investigadoras.

## **INTERPRETACIÓN:**

Para un mejor entendimiento, se elaboró el cuadro N° 5.9: Variaciones en los ratios de liquidez de la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. para los periodos 2010 al 2015 en base al cuadro N° 5.1 (véase cuadro N° 5.1, en la página "98"), donde se pudo demostrar que:

En el ratio de liquidez general, con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron los resultados de 1.23, 1.19 y 1.60 para los periodos 2010, 2014 y 2015, respectivamente, cumpliendo con el rango de ser igual o mayor a 1, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2015, donde con la aplicación del beneficio dio 1.60 y sin la aplicación del beneficio 0.69, se obtuvo una variación de 0.91; lo que significó mayor capacidad de pago para cubrir las necesidades frente a sus acreedores.

Así mismo, en el ratio de caja se observaron los resultados de 0.21, 0.13, 0.11, 0.12, 0.17 y 0.21 para los periodos del 2010 al 2015, respectivamente, los cuales estuvieron por debajo del índice establecido de 0.5; sin embargo, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo

la mayor variación en el periodo 2015, donde con la aplicación del beneficio dio 0.21 y sin la aplicación del beneficio 0.09, se obtuvo una variación de 0.12; lo que significó mayor disponibilidad de efectivo para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Como se apreció, con la aplicación de los ratios de liquidez general y de caja se notó una leve mejora en la capacidad de pago para poder afrontar sus obligaciones con terceros para la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. aplicando la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

### 5.1.2. Ratios de liquidez de la empresa Saavedra Forest S.A.C.

#### a) Ratio de liquidez general o razón circulante

Ratio de liquidez general o razón circulante =	Activo Corriente
	Pasivo corriente

La aplicación de la fórmula del ratio de liquidez general para la empresa Saavedra Forest S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 12 (véase anexo N° 12, en la página "199"):

➤ Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de liquidez general o razón circulante =	1,568,157	= 1.40
	1,123,118	

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de liquidez general o razón circulante =	$\frac{1,568,157}{2,111,594}$	= 0.74
--	-------------------------------	--------

**b) Ratio de Caja**

Ratio de Caja =	$\frac{\text{Efectivo y Equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$
-----------------	---

La aplicación de la fórmula del ratio de caja para la empresa Saavedra Forest S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 12 (véase anexo N° 12, en la página "199").

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de Caja =	$\frac{973,840}{1,123,118}$	= 0.87
-----------------	-----------------------------	--------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de Caja =	$\frac{973,840}{2,111,594}$	= 0.46
-----------------	-----------------------------	--------

**CUADRO N° 5.10**  
**VARIACIONES EN LOS RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA**  
**SAAVEDRA FOREST S.A.C. PARA LOS PERIODOS 2012 AL 2015**  
**(Expresado en decimales)**

Saavedra Forest S.A.C.						
Periodos	Ratio de Liquidez General			Ratio de Caja		
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación
2012	0.63	0.41	0.22	0.20	0.13	0.07
2013	0.64	0.57	0.07	0.41	0.37	0.04
2014	0.82	0.65	0.17	0.54	0.42	0.12
2015	1.40	0.74	0.66	0.87	0.46	0.41

**Fuente:** Estados Financieros de la empresa "Saavedra Forest S.A.C."  
 Elaborado por las investigadoras.

**INTERPRETACIÓN:**

Para un mejor entendimiento, se elaboró el cuadro N° 5.10: Variaciones en los ratios de liquidez de la empresa Saavedra Forest S.A.C. para los periodos 2012 al 2015 en base al cuadro N° 5.3 (véase cuadro N° 5.3, en la página "100"), donde se pudo demostrar que:

En el ratio de liquidez general, con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se observó el resultado de 1.40 para el periodo 2015, cumpliendo con el rango de ser igual o mayor a 1, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2015, donde con la aplicación del beneficio dio 1.40 y sin la aplicación del beneficio 0.74, se obtuvo una

variación de 0.66, lo que significó mayor capacidad de pago para cubrir las necesidades frente a sus acreedores.

Asimismo, en el ratio de caja se observaron los resultados de 0.54 y 0.87 para los periodos 2014 y 2015, respectivamente, los cuales fueron mayor al índice establecido de 0.5, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2015, donde con la aplicación del beneficio dio 0.87 y sin la aplicación del beneficio 0.46, se obtuvo una variación de 0.41; lo que significó mayor disponibilidad de efectivo para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Como se apreció, con la aplicación de los ratios de liquidez general y de caja se notó una mejora en la capacidad de pago para poder afrontar sus obligaciones con terceros para la empresa Saavedra Forest S.A.C. con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

### **5.1.3. Ratios de liquidez de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C.**

#### **a) Ratio de liquidez general o razón circulante**

Ratio de liquidez general o razón circulante =	Activo Corriente
	Pasivo corriente

La aplicación de la fórmula del ratio de liquidez general para la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 12 (véase anexo N° 13, en la página "200"):

➤ Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de liquidez general o razón circulante =	$\frac{22,913,509}{22,036,800}$	= 1.04
--	---------------------------------	--------

➤ Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de liquidez general o razón circulante =	$\frac{22,913,509}{22,663,730}$	= 1.01
--	---------------------------------	--------

#### b) Ratio de Caja

Ratio de Caja =	$\frac{\text{Efectivo y Equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$
-----------------	---

La aplicación de la fórmula del ratio de caja para la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 13 (véase anexo N° 13, en la página "200"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de Caja =	$\frac{67,593}{22,036,800}$	= 0.003
-----------------	-----------------------------	---------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de Caja =	$\frac{67,593}{22,663,730}$	= 0.003
-----------------	-----------------------------	---------

**CUADRO N° 5.11**  
**VARIACIONES EN LOS RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA**  
**SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C. PARA LOS PERIODOS 2013**  
**AL 2015**  
**(Expresado en decimales)**

Sepahua Tropical Forest S.A.C.						
Periodos	Ratio de Liquidez General			Ratio de Caja		
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación
2013	1.04	1.03	0.01	0.02	0.02	0.00
2014	1.00	0.99	0.01	0.002	0.002	0.00
2015	1.04	1.01	0.03	0.003	0.003	0.00

**Fuente:** Estados Financieros de la empresa "Sepahua Tropical Forest S.A.C."  
 Elaborado por las investigadoras.

**INTERPRETACIÓN:**

Para un mejor entendimiento, se elaboró el cuadro N° 5.11: Variaciones en los ratios de liquidez de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. para los periodos 2013 al 2015 en base al cuadro N° 5.5 (véase cuadro N° 5.5, en la página "102"), donde se pudo demostrar que:

En el ratio de liquidez general, con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron los resultados de 1.04, 1.00 y 1.04 para los periodos 2013, 2014 y

2015, respectivamente, cumpliendo con el rango de ser igual o mayor a 1, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2015, donde con la aplicación del beneficio dio 1.04 y sin la aplicación del beneficio 1.01, se obtuvo una variación de 0.03; lo que significó mayor capacidad de pago para cubrir las necesidades frente a sus acreedores.

Sin embargo, en el ratio de caja no existieron variaciones al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Como se apreció, con la aplicación de los ratios de liquidez general y de caja se notó una leve mejora en la capacidad de pago para poder afrontar sus obligaciones con terceros para la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

#### **5.1.4. Ratios de liquidez de la empresa Nuevo San Martín S.A.C.**

##### **a) Ratio de liquidez general o razón circulante**

Ratio de liquidez general o razón circulante =	Activo Corriente
	Pasivo corriente

La aplicación de la fórmula del ratio de liquidez general para la empresa Nuevo San Martín S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 14 (véase anexo N° 14, en la página "201"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de liquidez general o razón circulante =	$\frac{11,732,234}{34,215,281}$	= 0.34
--	---------------------------------	--------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de liquidez general o razón circulante =	$\frac{11,732,234}{34,468,850}$	= 0.34
--	---------------------------------	--------

#### b) Ratio de Caja

Ratio de Caja =	$\frac{\text{Efectivo y Equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$
-----------------	---

La aplicación de la fórmula del ratio de caja para la empresa Nuevo San Martín S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 14 (véase anexo N° 14, en la página "201"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de Caja =	$\frac{112,160}{34,215,281}$	= 0.003
-----------------	------------------------------	---------

➤ Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Ratio de Caja =	$\frac{288,840}{34,468,850}$	= 0.003
-----------------	------------------------------	---------

**CUADRO N° 5.12**  
**VARIACIONES EN LOS RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA**  
**NUEVO SAN MARTÍN S.A.C. PARA LOS PERIODOS 2013 AL 2015**  
**(Expresado en decimales)**

Nuevo San Martín S.A.C.						
Periodos	Ratio de Liquidez General			Ratio de Caja		
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación
2013	0.35	0.35	0.00	0.01	0.01	0.00
2014	0.38	0.37	0.01	0.003	0.003	0.00
2015	0.34	0.34	0.00	0.003	0.003	0.00

**Fuente:** Estados Financieros de la empresa "Nuevo San Martín S.A.C."  
 Elaborado por las investigadoras.

**INTERPRETACIÓN:**

Para un mejor entendimiento, se elaboró el cuadro N° 5.12: Variaciones en los ratios de liquidez de la empresa Nuevo San Martín S.A.C. para los periodos 2013 al 2015 en base al cuadro N° 5.7 (véase cuadro N° 5.7, en la página "104"), donde se pudo demostrar que:

En el ratio de liquidez general, con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se observaron los resultados de 0.35, 0.38 y 0.34 para los periodos 2013, 2014 y 2015, respectivamente, no cumpliendo con el rango de ser igual o mayor a 1, sin embargo, se visualizó variación de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037

de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la única variación en el periodo 2014, donde con la aplicación del beneficio dio 0.38 y sin la aplicación del beneficio 0.37, se obtuvo una variación de 0.01; lo que significó un leve aumento en la capacidad de pago para cubrir las necesidades frente a sus acreedores.

Sin embargo, en el ratio de caja no existieron variaciones al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Como se apreció, con la aplicación de los ratios de liquidez general y de caja se notó una leve mejora en la capacidad de pago para poder afrontar sus obligaciones con terceros para la empresa Nuevo San Martín S.A.C. con la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

#### **5.1.5. Consolidado para el resultado de la hipótesis específica N°1**

Para la demostración de la hipótesis específica N° 1, se realizó el cuadro 5.13: Consolidado de las variaciones en la aplicación de los ratios de liquidez durante los periodos 2010 al 2015 donde se consolidaron las variaciones de los ratios de liquidez con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía de las cuatro empresas de la muestra para los periodos 2010 al 2015:

**CUADRO N° 5.13**  
**CONSOLIDADO DE LAS VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LOS RATIOS DE LIQUIDEZ DURANTE LOS PERIODOS 2010 AL 2015**  
**(Expresado en decimales)**

Periodos	Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.						Saavedra Forest S.A.C.					
	Ratio de Liquidez General			Ratio de Caja			Ratio de Liquidez General			Ratio de Caja		
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación
2010	1.23	0.99	0.24	0.21	0.17	0.04						
2011	0.57	0.50	0.07	0.13	0.11	0.02						
2012	0.81	0.64	0.17	0.11	0.08	0.03	0.63	0.41	0.22	0.20	0.13	0.07
2013	0.93	0.62	0.31	0.12	0.08	0.04	0.64	0.57	0.07	0.41	0.37	0.04
2014	1.19	0.66	0.53	0.17	0.09	0.08	0.82	0.65	0.17	0.54	0.42	0.12
2015	1.60	0.69	0.91	0.21	0.09	0.12	1.40	0.74	0.66	0.87	0.46	0.41
	Sepahua Tropical Forest S.A.C.						Nuevo San Martín S.A.C.					
	Ratio de Liquidez General			Ratio de Caja			Ratio de Liquidez General			Ratio de Caja		
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación
2010												
2011												
2012												
2013	1.04	1.03	0.01	0.02	0.02	0.00	0.35	0.35	0.00	0.01	0.01	0.00
2014	1.00	0.99	0.01	0.002	0.002	0.00	0.38	0.37	0.01	0.003	0.003	0.00
2015	1.04	1.01	0.03	0.003	0.003	0.00	0.34	0.34	0.00	0.003	0.003	0.00

Fuente: Estados Financieros de las empresas de la muestra  
 Elaborado por las investigadoras.

## **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo al cuadro N° 5.13 (véase cuadro N° 5.13, en la página "119"), y luego del análisis que se realizaron a los Estados de Situación Financiera de las cuatro empresas de la muestra con los ratios de liquidez general y de caja se confirmó que con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se generó una mayor liquidez.

Con el ratio de liquidez general, se visualizaron las siguientes variaciones a favor de: Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. que tuvo una mayor variación de 0.91 durante el periodo 2010, Saavedra Forest S.A.C. que tuvo una mayor variación de 0.66 durante el periodo 2015, Sepahua Tropical Forest S.A.C. que tuvo una mayor variación de 0.03 durante el periodo 2015 y Nuevo San Martin S.A.C. que tuvo una mayor variación de 0.01 durante el periodo 2014; donde se pudo demostrar que las empresas obtuvieron un mayor incremento en su ratio de liquidez general, y esto generó que tengan una mayor capacidad para poder afrontar sus obligaciones con terceros a corto plazo.

Asimismo, con el ratio de caja, se visualizaron las siguientes variaciones a favor de: Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. que tuvo una mayor variación de 0.12 durante el periodo 2015, Saavedra Forest S.A.C. que tuvo una mayor variación de 0.41

### b) Rentabilidad sobre los activos (ROA)

Rentabilidad sobre los activos =	$\frac{\text{Utilidad Neta} \times 100\%}{\text{Activos Totales}}$
----------------------------------	--

La aplicación de la fórmula del ratio de rentabilidad sobre los activos para la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 15 (véase anexo N° 15, en la página "202"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad sobre los activos =	$\frac{597,011 \times 100\%}{3,030,334}$	= 19.70%
----------------------------------	--	----------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad sobre los activos =	$\frac{-53,131 \times 100\%}{3,030,334}$	= -1.75%
----------------------------------	--	----------

### c) Rentabilidad neta sobre ventas

Rentabilidad neta sobre las ventas =	$\frac{\text{Utilidad Neta} \times 100\%}{\text{Ventas Netas}}$
--------------------------------------	---

La aplicación de la fórmula del ratio de rentabilidad neta sobre las ventas para la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se

demonstraron en el anexo N° 15 (véase anexo N° 15, en la página "202"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad neta sobre ventas =	$\frac{597,011 \times 100\%}{3,841,102}$	= 15.54%
----------------------------------	--	----------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad neta sobre ventas =	$\frac{-53,131 \times 100\%}{3,841,102}$	= -1.38%
----------------------------------	--	----------

**CUADRO N° 5.14**  
**VARIACIONES EN LOS RATIOS DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA**  
**INVERSIONES MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C. PARA LOS**  
**PERIODOS 2010 AL 2015**  
**(Expresado en porcentaje)**

Periodos	Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.								
	Ratio de Rentabilidad Patrimonial			Ratio de Rentabilidad sobre los Activos			Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas		
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación
2010	365.56%	142.45%	223.11%	-7.98%	-19.46%	11.48%	-10.19%	-24.84%	14.65%
2011	160.88%	-19.57%	180.45%	4.64%	1.80%	2.84%	5.28%	2.05%	3.23%
2012	84.20%	30.90%	53.30%	9.45%	-2.53%	11.98%	13.04%	-3.48%	16.52%
2013	44.74%	57.52%	12.78%	7.74%	-9.42%	17.16%	10.21%	-12.44%	22.65%
2014	51.06%	21.29%	29.77%	14.69%	-3.61%	18.30%	13.47%	-3.31%	16.78%
2015	45.20%	11.08%	34.12%	19.70%	-1.75%	21.45%	15.54%	-1.38%	16.92%

**Fuente:** Estados Financieros de la empresa "Inversiones Madereras San Miguel S.A.C."

Elaborado por las investigadoras.

**INTERPRETACIÓN:**

Para un mejor entendimiento, se elaboró el cuadro N° 5.14:

Variaciones en los ratios de rentabilidad de la empresa Inversiones

Madereras San Miguel S.A.C. para los periodos 2010 al 2015 en base al cuadro N° 5.1 (véase cuadro N° 5.1, en la página "98") y al cuadro N° 5.2 (véase cuadro N° 5.2, en la página "99"), donde se pudo demostrar que:

En el ratio de rentabilidad patrimonial, con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron ganancias sobre el patrimonio de 365.56%, 160.88%, 84.20%, 44.74%, 51.06% y 45.20% para los periodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2010, donde con la aplicación del beneficio dio 365.56% y sin la aplicación del beneficio 142.45%, se obtuvo una variación de 223.11%; lo que significó un incremento de utilidades con respecto al patrimonio.

En el ratio de rentabilidad sobre los activos se generaron ganancias de 4.64%, 9.45%, 7.74%, 14.69% y 19.70% para los periodos 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2015, donde con la aplicación del beneficio dio 19.70% y sin la aplicación del beneficio -1.75%, se obtuvo una variación de

21.45%; lo que significó un incremento de utilidades con respecto a los activos.

En el ratio de rentabilidad neta sobre las ventas con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron ganancias sobre las ventas de 5.28%, 13.04%, 10.21%, 13.47% y 15.54% para los periodos del 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2013, donde con la aplicación del beneficio dio 10.21% y sin la aplicación del beneficio -12.44%, se obtuvo una variación de 22.65%; lo que significó un incremento de utilidades con respecto a las ventas.

Como se apreció, con la aplicación de los ratios de rentabilidad patrimonial, rentabilidad sobre los activos y rentabilidad neta sobre las ventas, para la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. se notó mayor capacidad para generar utilidad con respecto al patrimonio, activos y ventas con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

## 5.2.2. Ratios de rentabilidad de la empresa Saavedra Forest S.A.C.

### a) Rentabilidad patrimonial (ROE)

Rentabilidad Patrimonial =	$\frac{\text{Utilidad Neta x100\%}}{\text{Patrimonio}}$
----------------------------	---

La aplicación de la fórmula del ratio de rentabilidad patrimonial para la empresa Saavedra Forest S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 16 (véase anexo N° 16, en la página "203"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad Patrimonial =	$\frac{697,671 \times 100\%}{1,274,831}$	= 54.73%
----------------------------	--	----------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad Patrimonial =	$\frac{184,020 \times 100\%}{286,355}$	= 64.26%
----------------------------	--	----------

### b) Rentabilidad sobre los activos (ROA)

Rentabilidad sobre los activos =	$\frac{\text{Utilidad Neta x100\%}}{\text{Activos Totales}}$
----------------------------------	--

La aplicación de la fórmula del ratio de rentabilidad sobre los activos para la empresa Saavedra Forest S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la

aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 16 (véase anexo N° 16, en la página "203"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad sobre los activos =	$\frac{697,671 \times 100\%}{2,850,448}$	= 24.48%
----------------------------------	--	----------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad sobre los activos =	$\frac{184,020 \times 100\%}{2,850,448}$	= 6.46%
----------------------------------	--	---------

### c) Rentabilidad neta sobre ventas

Rentabilidad neta sobre las ventas =	$\frac{\text{Utilidad Neta} \times 100\%}{\text{Ventas Netas}}$	
--------------------------------------	---	--

La aplicación de la fórmula del ratio de rentabilidad neta sobre las ventas para la empresa Saavedra Forest S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 16 (véase anexo N° 16, en la página "203"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad neta sobre ventas =	$\frac{697,671 \times 100\%}{3,670,242}$	= 19.01%
----------------------------------	--	----------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad neta sobre ventas =	$\frac{184,020 \times 100\%}{3,670,242}$	= 5.01%
----------------------------------	--	---------

**CUADRO N° 5.15**  
**VARIACIONES EN LOS RATIOS DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA**  
**SAAVEDRA FOREST S.A.C. PARA LOS PERIODOS 2012 AL 2015**  
**(Expresado en porcentaje)**

Saavedra Forest S.A.C.									
Periodos	Ratio de Rentabilidad Patrimonial			Ratio de Rentabilidad sobre los Activos			Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas		
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación
2012	-5.06%	231.11%	236.17%	-1.03%	-37.73%	36.70%	-0.63%	-23.09%	22.46%
2013	79.54%	319.93%	240.39%	8.09%	2.42%	5.67%	10.51%	3.15%	7.36%
2014	63.73%	84.75%	21.02%	15.05%	3.55%	11.50%	22.11%	5.21%	16.90%
2015	54.73%	64.26%	9.53%	24.48%	6.46%	18.02%	19.01%	5.01%	14.00%

Fuente: Estados Financieros de la empresa "Saavedra Forest S.A.C."  
 Elaborado por las investigadoras.

**INTERPRETACIÓN:**

Para un mejor entendimiento, se elaboró el cuadro N° 5.15: Variaciones en los ratios de rentabilidad de la empresa Saavedra Forest S.A.C. para los periodos 2012 al 2015 en base al cuadro N° 5.3 (véase cuadro N° 5.3, en la página "100") y al cuadro N° 5.4 (véase cuadro N° 5.4, en la página "101"), donde se pudo demostrar que:

En el ratio de rentabilidad patrimonial, con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron ganancias sobre el patrimonio de 79.54%, 63.73% y 54.73%, para los periodos 2013, 2014 y 2015 respectivamente, sin embargo no se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

En el ratio de rentabilidad sobre los activos, con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron ganancias sobre los activos de 8.09%, 15.05% y 24.48% para los periodos 2013, 2014 y 2015 respectivamente, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2015, donde con la aplicación del beneficio dio 24.48% y sin la aplicación del beneficio 6.46%, se obtuvo una variación de 18.02%;, lo que significó un incremento de utilidades con respecto a los activos.

En el ratio de rentabilidad neta sobre las ventas con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron ganancias sobre las ventas de 10.51%, 22.11% y 19.01%, para los periodos 2013, 2014 y 2015 respectivamente, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2014, donde con la aplicación del beneficio dio 22.11% y sin la aplicación del beneficio 5.21%, se obtuvo una variación de 16.90%;, lo que significó un incremento de utilidades con respecto a las ventas.

demonstraron en el anexo N° 17 (véase anexo N° 17, en la página "204"):

➤ Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad neta sobre ventas =	$\frac{913,086 \times 100\%}{4,823,222}$	= 18.93%
----------------------------------	--	----------

➤ Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad neta sobre ventas =	$\frac{366,706 \times 100\%}{4,823,222}$	= 7.60%
----------------------------------	--	---------

**CUADRO N° 5.16**  
**VARIACIONES EN LOS RATIOS DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA**  
**SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C. PARA LOS PERIODOS 2013 AL**  
**2015**  
**(Expresado en porcentaje)**

Periodos	Sepahua Tropical Forest S.A.C.								
	Ratio de Rentabilidad Patrimonial			Ratio de Rentabilidad sobre los Activos			Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas		
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación
2013	62.15%	47.04%	15.11%	2.15%	1.16%	0.99%	33.85%	18.31%	15.54%
2014	-84.92%	-202.97%	118.05%	-0.85%	-0.89%	0.04%	-302.39%	-315.29%	12.90%
2015	86.47%	85.47%	1.00%	3.95%	1.59%	2.36%	18.93%	7.60%	11.33%

**Fuente:** Estados Financieros de la empresa "Sepahua Tropical Forest S.A.C."  
 Elaborado por las investigadoras.

**INTERPRETACIÓN:**

Para un mejor entendimiento, se elaboró el cuadro N° 5.16: Variaciones en los ratios de rentabilidad de la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. para los periodos 2013 al 2015 en base al cuadro N° 5.5 (véase cuadro N° 5.5, en la página "102") y al cuadro

N° 5.6 (véase cuadro N° 5.6, en la página "103") donde se pudo demostrar que:

En el ratio de rentabilidad patrimonial, con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron ganancias sobre el patrimonio de 62.15% y 86.47% para los periodos del 2013 y 2015 respectivamente, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2013, donde con la aplicación del beneficio dio 62.15% y sin la aplicación del beneficio 47.04%, se obtuvo una variación de 15.11%; lo que significó un incremento de utilidades con respecto al patrimonio.

En el ratio de rentabilidad sobre los activos con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron ganancias sobre los activos de 2.15% y 3.95% para los periodos del 2013 y 2015 respectivamente, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2015, donde con la aplicación del beneficio dio 3.95% y sin la aplicación del beneficio 1.59%, se obtuvo una variación de 2.36%; lo que significó un incremento de utilidades con respecto a los activos.

En el ratio de rentabilidad neta sobre las ventas con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron ganancias sobre los ventas de 33.85% y 18.93% para los periodos del 2013 y 2015 respectivamente, se visualizaron variaciones de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, siendo la mayor variación en el periodo 2013, donde con la aplicación del beneficio dio 33.85% y sin la aplicación del beneficio 18.31%, se obtuvo una variación de 15.54%; lo que significó un incremento de utilidades con respecto a las ventas.

Como se apreció, con la aplicación de los ratios de rentabilidad patrimonial, rentabilidad sobre los activos y rentabilidad neta sobre las ventas, para la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. se notó mayor capacidad para generar utilidad con respecto al patrimonio, activos y ventas con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

#### **5.2.4. Ratios de rentabilidad de la empresa Nuevo San Martín S.A.C.**

##### **a) Rentabilidad patrimonial (ROE)**

Rentabilidad Patrimonial =	Utilidad Neta x100% Patrimonio
-------------------------------	-----------------------------------

La aplicación de la fórmula del ratio de rentabilidad patrimonial para la empresa Nuevo San Martín S.A.C. en el periodo 2015, como se

demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 18 (véase anexo N° 18, en la página "205"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad Patrimonial =	$\frac{-1,571,592 \times 100\%}{-10,718,885}$	= 14.66%
----------------------------	---	----------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad Patrimonial =	$\frac{-1,592,991 \times 100\%}{-10,972,454}$	= 14.52%
----------------------------	---	----------

#### b) Rentabilidad sobre los activos (ROA)

Rentabilidad sobre los activos =	$\frac{\text{Utilidad Neta} \times 100\%}{\text{Activos Totales}}$	
----------------------------------	--	--

La aplicación de la fórmula del ratio de rentabilidad sobre los activos para la empresa Nuevo San Martín S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 18 (véase anexo N° 18, en la página "205"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad sobre los activos =	$\frac{-1,571,592 \times 100\%}{23,496,396}$	= -6.69%
----------------------------------	--	----------

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad sobre los activos =	$\frac{-1,592,991 \times 100\%}{23,496,396}$	= -6.78%
----------------------------------	--	----------

**c) Rentabilidad neta sobre ventas**

Rentabilidad neta sobre las ventas =	Utilidad Neta x100%
	Ventas Netas

La aplicación de la fórmula del ratio de rentabilidad neta sobre las ventas para la empresa Nuevo San Martín S.A.C. en el periodo 2015, como se demuestra a continuación; asimismo el detalle de la aplicación de la fórmula para los demás periodos se demostraron en el anexo N° 18 (véase anexo N° 18, en la página "205"):

- Con la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad neta sobre ventas =	$-1,571,592 \times 100\%$	= -385.51%
	407,661	

- Sin la aplicación de la Ley N° 27037 para el periodo 2015

Rentabilidad neta sobre ventas =	$-1,592,991 \times 100\%$	= -390.76%
	407,661	

**CUADRO N° 5.17**  
**VARIACIONES EN LOS RATIOS DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA**  
**NUEVO SAN MARTÍN S.A.C. PARA LOS PERIODOS 2013 AL 2015**  
**(Expresado en porcentaje)**

Periodos	Nuevo San Martín S.A.C.								
	Ratio de Rentabilidad Patrimonial			Ratio de Rentabilidad sobre los Activos			Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas		
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación
2013	300.50%	303.21%	2.71%	-32.78%	-33.53%	0.75%	-182.02%	-186.19%	4.17%
2014	74.36%	74.62%	0.26%	-25.93%	-26.65%	0.72%	-320.28%	-329.19%	8.91%
2015	14.66%	14.52%	0.14%	-6.69%	-6.78%	0.09%	-385.51%	-390.76%	5.25%

**Fuente:** Estados Financieros de la empresa "Nuevo San Martín S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

## **INTERPRETACIÓN:**

Para un mejor entendimiento, se elaboró el cuadro N° 5.17: Variaciones en los ratios de rentabilidad de la empresa Nuevo San Martín S.A.C. para los periodos 2013 al 2015 en base al cuadro N° 5.7 (véase cuadro N° 5.7, en la página "104") y al cuadro N° 5.8 (véase cuadro N° 5.8, en la página "105"), donde se pudo demostrar que:

En el ratio de rentabilidad patrimonial, con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvieron ganancias sobre el patrimonio de 300.50%, 74.36% y 14.66% para los periodos 2013, 2014 y 2015 respectivamente, se visualizó variación de incremento al comparar con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en el periodo 2015, donde con la aplicación del beneficio dio 14.66% y sin la aplicación del beneficio 14.52%, se obtuvo una variación de 0.14%; lo que significó un incremento de utilidades con respecto al patrimonio.

En los ratios de rentabilidad sobre los activos y sobre las ventas, se obtuvieron resultados negativos, debido a las pérdidas que arrastraba la empresa para los periodos 2013, 2014 y 2015, respectivamente.

Como se apreció, con la aplicación de los ratios de rentabilidad patrimonial, rentabilidad sobre los activos y rentabilidad neta sobre las ventas, para la empresa Nuevo San Martín S.A.C. se notó mayor capacidad para generar utilidad sobre el patrimonio, sin embargo no con respecto a los activos y las ventas con la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

#### **5.2.5. Consolidado para el resultado de la hipótesis específica N° 2**

Para la demostración de la hipótesis específica N° 2, se realizó el cuadro 5.18: Consolidado de las variaciones en la aplicación de los ratios de rentabilidad durante los periodos 2010 al 2015 donde se consolidaron las variaciones de los ratios de rentabilidad (ratio de rentabilidad patrimonial, ratio de rentabilidad sobre los activos y ratio de rentabilidad neta sobre las ventas) con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía de las cuatro empresas de la muestra para los periodos 2010 al 2015:

**CUADRO N° 5.18**  
**CONSOLIDADO DE LAS VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LOS RATIOS DE RENTABILIDAD DURANTE LOS**  
**PERIODOS 2010 AL 2015**  
**(Expresado en porcentaje)**

Periodos	Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.										Saavedra Forest S.A.C.																				
	Ratio de Rentabilidad Patrimonial					Ratio de Rentabilidad sobre los Activos					Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas					Ratio de Rentabilidad Patrimonial					Ratio de Rentabilidad sobre los Activos					Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas					
	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	
2010	365.56%	142.45%	223.11%	-7.98%	-19.46%	11.48%	13.04%	-3.48%	16.52%	-10.19%	-24.84%	14.65%	-5.06%	231.11%	236.17%	-1.03%	-37.73%	36.70%	-0.63%	-23.09%	22.46%										
2011	160.88%	-19.57%	180.45%	4.64%	1.80%	2.84%	13.04%	2.05%	3.23%	5.28%	2.05%	3.23%																			
2012	84.20%	30.90%	53.30%	9.45%	-2.53%	11.98%	13.04%	-3.48%	16.52%	13.04%	-3.48%	16.52%	-5.06%	231.11%	236.17%	-1.03%	-37.73%	36.70%	-0.63%	-23.09%	22.46%										
2013	44.74%	57.52%	12.78%	7.74%	-9.42%	17.16%	10.21%	-12.44%	22.65%	10.21%	-12.44%	22.65%	79.54%	319.93%	240.39%	8.09%	2.42%	5.67%	10.51%	3.15%	7.36%										
2014	51.06%	21.29%	29.77%	14.69%	-3.61%	18.30%	13.47%	-3.31%	16.78%	13.47%	-3.31%	16.78%	63.73%	84.75%	21.02%	15.05%	3.55%	11.50%	22.11%	5.21%	16.90%										
2015	45.20%	11.08%	34.12%	19.70%	-1.75%	21.45%	15.54%	-1.38%	16.92%	15.54%	-1.38%	16.92%	54.73%	64.26%	9.53%	24.48%	6.46%	18.02%	19.01%	5.01%	14.00%										
	Sepahua Tropical Forest S.A.C.										Nuevo San Martín S.A.C.																				
	Ratio de Rentabilidad Patrimonial					Ratio de Rentabilidad sobre los Activos					Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas					Ratio de Rentabilidad Patrimonial					Ratio de Rentabilidad sobre los Activos					Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas					
Periodos	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037	Sin Ley 27037	Variación	
2010																															
2011																															
2012																															
2013	62.15%	47.04%	15.11%	2.15%	1.16%	0.99%	33.85%	18.31%	15.54%	33.85%	18.31%	15.54%	300.50%	303.21%	2.71%	-32.78%	-33.53%	0.75%	-182.02%	-186.19%	4.17%										
2014	-84.92%	-202.97%	118.05%	-0.85%	-0.89%	0.04%	-302.39%	-315.29%	12.90%	-302.39%	-315.29%	12.90%	74.36%	74.62%	0.26%	-25.93%	-26.65%	0.72%	-320.28%	-329.19%	8.91%										
2015	86.47%	85.47%	1.00%	3.95%	1.59%	2.36%	18.93%	7.60%	11.33%	18.93%	7.60%	11.33%	14.66%	14.52%	0.14%	-6.69%	-6.78%	0.09%	-385.51%	-390.76%	5.25%										

Fuente: Estados Financieros de las empresas de la muestra  
 Elaborado por las investigadoras.

## **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo al cuadro 5.18 (véase cuadro N° 5.18, en la página "140"), y luego del análisis realizado a los Estados de Situación Financiera y a los Estados de Resultados de las cuatro empresas de la muestra con los ratios de rentabilidad patrimonial, rentabilidad sobre los activos y rentabilidad neta sobre las ventas se confirmó que con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se generó una mayor rentabilidad.

Con el ratio de rentabilidad patrimonial, se visualizaron las siguientes variaciones a favor de: Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. que tuvo una mayor variación de 223.11% durante el periodo 2010, Sepahua Tropical Forest S.A.C. que tuvo una mayor variación de 15.11% durante el periodo 2013 y Nuevo San Martín S.A.C. que tuvo una mayor variación de 0.14% durante el periodo 2015, por tanto, se pudo confirmar que tres de las empresas de la muestra obtuvieron un mayor incremento en su rentabilidad con respecto al patrimonio.

Con el ratio de rentabilidad sobre los activos, se visualizaron las siguientes variaciones a favor de: Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. que tuvo una mayor variación de 21.45% durante el periodo 2015, Saavedra Forest S.A.C. que tuvo una mayor variación de 18.02% durante el periodo 2015 y Sepahua Tropical

Forest S.A.C. que tuvo una mayor variación de 2.36% durante el periodo 2015, por tanto, se pudo confirmar que tres de las empresas de la muestra obtuvieron un mayor incremento en su rentabilidad sobre los activos.

Sin embargo, la empresa Nuevo San Martín S.A.C. no obtuvo variaciones de incremento, ya que arrastraba pérdidas por ejercicios anteriores para los periodos del 2013 al 2015.

Con el ratio de rentabilidad neta sobre las ventas, se visualizaron las siguientes variaciones a favor de: Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. que tuvo una mayor variación de 22.65% durante el periodo 2013, Saavedra Forest S.A.C. que tuvo una mayor variación de 16.90% durante el periodo 2014 y Sepahua Tropical Forest S.A.C. que tuvo una mayor variación de 15.54% durante el periodo 2013, por tanto, se pudo confirmar que tres de las empresas obtuvieron un mayor incremento en su rentabilidad sobre las ventas.

Sin embargo, la empresa Nuevo San Martín S.A.C. no obtuvo variaciones de incremento, ya que arrastraba pérdidas por ejercicios anteriores para los periodos del 2013 al 2015.

De los párrafos antes expuestos de las cuatro empresas de la muestra, pudimos comprobar y demostrar que sí hubo una mayor capacidad para generar utilidades, lo cual fue positivo, ya que tres empresas: Inversiones Madereras San Miguel S.A.C., Sepahua

Tropical Forest S.A.C. y Nuevo San Martín S.A.C. que representaron el 75% del total de la muestra incrementaron su ratio de rentabilidad patrimonial, y de la misma forma, tres empresas: Inversiones Madereras San Miguel S.A.C., Saavedra Forest S.A.C. y Sepahua Tropical Forest S.A.C. que representaron el 75% del total de la muestra incrementaron su ratio de rentabilidad sobre los activos, y tres empresas: Inversiones Madereras San Miguel S.A.C., Saavedra Forest S.A.C. y Sepahua Tropical Forest S.A.C. incrementaron su ratio de rentabilidad neta sobre las ventas, por la comparación de los Estados Financieros con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

### **5.3. Resultados para la hipótesis general**

Para la comprobación de los resultados para la hipótesis general se utilizaron los cuadros comparativos que se hicieron inicialmente en este capítulo donde se demostró el impacto de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía (el Crédito Fiscal Especial del IGV y la tasa especial del Impuesto a la Renta) y cómo fue sin la aplicación de estos beneficios tributarios para determinar estas variaciones.

El procedimiento para la aplicación del Crédito Fiscal Especial del IGV fue en primer lugar, la deducción del Crédito Fiscal del IGV

determinado conforme a la legislación del IGV, posteriormente se aplicó la tasa del 50% del impuesto bruto mensual como beneficio tributario del Crédito Fiscal Especial del IGV, el cual no fue arrastable para los meses posteriores.

Para la aplicación de la tasa especial del Impuesto a la Renta la tasa fue del 5%, la cual fue aplicada en la regularización del Impuesto a la Renta Anual.

Ambas tasas fueron aplicadas para las empresas de la muestra por estar ubicadas en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

### **5.3.1. Resultados para la hipótesis general en la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.**

Con los datos se compararon los beneficios tributarios del Crédito Fiscal Especial del IGV y la tasa especial del Impuesto a la Renta en los Estados Financieros con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía de la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C, para ello se elaboró el cuadro N° 5.19: Variaciones en la aplicación de los Beneficios Tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la empresa "Inversiones Madereras San Miguel S.A.C." durante los periodos 2010 al 2015 en base al cuadro N° 5.1 (véase cuadro N° 5.1, en la página "98") y al cuadro

N° 5.2 (véase cuadro N° 5.2, en la página "99"). Ello nos permitió demostrar que la aplicación de los beneficios tributarios detallados en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía ha favorecido a la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. en la realización de un menor pago de impuestos; como demostramos a continuación:

**CUADRO N° 5.19**  
**VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS**  
**TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA**  
**INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA EN LA EMPRESA INVERSIONES**  
**MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C. DURANTE LOS PERIODOS**  
**2010 AL 2015**  
**(Expresado en soles)**

Periodos	Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.					
	Crédito Fiscal Especial			Tasa Especial de Impuesto a la Renta		
	Con Ley 27037 <sup>1</sup>	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037 <sup>2</sup>	Sin Ley 27037	Variación
2010	14,741.00	113,706.00	98,965.00	-	-	-
2011	17,145.00	40,732.00	23,587.00	1,377.00	8,264.00	6,887.00
2012	26,418.00	235,324.00	208,906.00	-	-	-
2013	15,227.00	366,726.00	351,499.00	-	-	-
2014	17,654.00	478,069.00	460,415.00	-	-	-
2015	-	650,142.00	650,142.00	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>91,185.00</b>	<b>1,884,699.00</b>	<b>1,793,514.00</b>	<b>1,377.00</b>	<b>8,264.00</b>	<b>6,887.00</b>

Fuente: Estados Financieros de la empresa "Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.", la empresa no obtuvo Impuesto a la Renta por regularizar en los periodos 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Elaborado por las investigadoras.

<sup>1</sup> La empresa obtuvo como beneficio tributario la aplicación del 50% del impuesto bruto mensual.

<sup>2</sup> La empresa obtuvo como beneficio tributario la aplicación del 5% en la determinación del Impuesto a la Renta Anual.

**INTERPRETACIÓN:**

De la información anterior (véase cuadro N° 5.19) se demostraron las comparaciones que la empresa obtuvo por la aplicación y sin la aplicación de los Beneficios Tributarios del Crédito Fiscal Especial

del IGV y la Tasa Especial del Impuesto a la Renta que nos dio los siguientes resultados:

**a) Crédito Fiscal Especial del IGV en la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.**

En el caso del beneficio tributario del Crédito Fiscal Especial del IGV, se visualizaron variaciones a su favor de S/ 98,965.00; S/ 23,587.00; S/ 208,906.00; S/ 351,499.00; S/ 460,415.00 y S/ 650,142.00 para los periodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente, como se muestra en el cuadro 5.19 (véase cuadro N° 5.19, en la página "145"); por lo que quedó demostrado que la empresa fue beneficiada con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, teniendo en cuenta que la Ley trajo como beneficio la generación de un Crédito Fiscal Especial del IGV del 50% del impuesto bruto mensual de disminución, lo cual representó un ahorro para la empresa. En el periodo 2015, la empresa se benefició con S/ 650,142.00, lo cual con relación al periodo base 2010, siendo equivalente a 656.94% de ganancia.

Finalmente, afirmamos que la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. desde el periodo de su creación 2010, obtuvo como beneficio un ahorro de S/ 1'793,515.00 acumulado al periodo 2015 por la aplicación del beneficio tributario del Crédito Fiscal Especial del IGV, por tanto dio un resultado positivo.

**b) Tasa especial de Impuesto a la Renta en la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.**

En el caso del beneficio tributario de Tasa Especial de Impuesto a la Renta, se visualizó una variación a su favor en el periodo 2011 de S/ 6,887.00, como se muestra en el cuadro 5.19 (véase cuadro N° 5.19, en la página "145") lo cual se obtuvo de la comparación entre lo que realmente la empresa declaró y el pago de regularización por Impuesto a la Renta en la Declaración Jurada Anual del periodo 2011, la cual fue de S/ 1,377.00, considerándose la tasa especial del Impuesto a la Renta de 5% de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía; mientras que si la empresa se hubiese encontrado en el Régimen general su tasa hubiera sido de 30%, por ende su Impuesto a la Renta por regularizar hubiera sido de S/ 8,264.00.

Finalmente, afirmamos que la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. desde el periodo de su creación 2010, obtuvo como beneficio un ahorro de S/ 6,887.00 acumulado al periodo 2015 con respecto a la aplicación del beneficio tributario del Tasa Especial del Impuesto a la Renta, por tanto dio un resultado positivo.

**5.3.2. Resultados para la hipótesis general en la empresa Saavedra Forest S.A.C.**

Con los datos se compararon los beneficios tributarios del Crédito Fiscal Especial del IGV y la tasa especial del Impuesto a la Renta

en los Estados Financieros con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, para ello se elaboró el cuadro N° 5.20: Variaciones en la aplicación de los Beneficios Tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la empresa "Saavedra Forest S.A.C." durante los periodos 2012 al 2015 en base al cuadro N° 5.3 (véase cuadro N° 5.3, en la página "100") y al cuadro N° 5.4 (véase cuadro N° 5.4, en la página "101"). Ello nos permitió demostrar que la aplicación de los beneficios tributarios detallados en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía ha favorecido a la empresa Saavedra Forest S.A.C. en la realización de un menor pago de impuestos; como demostramos a continuación:

**CUADRO N° 5.20**  
**VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS**  
**TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA**  
**INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA EN LA EMPRESA "SAAVEDRA**  
**FOREST S.A.C." DURANTE LOS PERIODOS 2012 AL 2015**  
**(Expresado en soles)**

Saavedra Forest S.A.C.						
Periodos	Crédito Fiscal Especial			Tasa Especial de Impuesto a la Renta		
	Con Ley 27037 <sup>1</sup>	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037 <sup>2</sup>	Sin Ley 27037	Variación
2012	69,334.00	146,487.00	77,153.00	-	-	-
2013	482,233.00	658,140.00	175,907.00	482,233.00	500,065.00	17,832.00
2014	390,744.00	816,762.00	426,018.00	390,744.00	421,719.00	30,975.00
2015	283,927.00	1,164,812.00	880,885.00	283,927.00	342,711.00	58,784.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,226,238.00</b>	<b>2,786,201.00</b>	<b>1,559,963.00</b>	<b>1,156,904.00</b>	<b>1,264,495.00</b>	<b>107,591.00</b>

**Fuente:** Estados Financieros de la empresa "Saavedra Forest S.A.C.", la empresa no obtuvo Impuesto a la Renta por regularizar en el periodo 2012. Elaborado por las investigadoras.

<sup>1</sup> La empresa obtuvo como beneficio tributario la aplicación del 50% del impuesto bruto mensual.

<sup>2</sup> La empresa obtuvo como beneficio tributario la aplicación del 5% en la determinación del Impuesto a la Renta Anual.

## **INTERPRETACIÓN:**

De la información anterior (véase cuadro N° 5.20) se demostraron las comparaciones que la empresa obtuvo por la aplicación y sin la aplicación de los Beneficios Tributarios del Crédito Fiscal Especial del IGV y la Tasa Especial del Impuesto a la Renta que nos dio los siguientes resultados:

### **a) Crédito Fiscal Especial del IGV en la empresa Saavedra Forest S.A.C.:**

En el caso del beneficio tributario del Crédito Fiscal Especial del IGV, se visualizaron variaciones a su favor de S/ 77,153.00; S/ 98,754.00; S/ 250,111.00 y S/ 454,867.00 para los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente como se muestra en el cuadro 5.20 (véase cuadro N° 5.20, en la página "148"); por lo que quedó demostrado que la empresa fue beneficiada con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, teniendo en cuenta que la Ley trajo como beneficio la generación de un Crédito Fiscal Especial del IGV del 50% del impuesto bruto mensual de disminución, lo cual representó un ahorro para la empresa. En el periodo 2015 la empresa se benefició con S/ 454,867.00; la cual en relación al periodo base 2012, siendo equivalente a 589.56% de ganancia.

Finalmente, afirmamos que la Saavedra Forest S.A.C. desde el periodo de su creación 2012, obtuvo como beneficio un ahorro de

empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C., para ello se elaboró el cuadro N° 5.21: Variaciones en la aplicación de los Beneficios Tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la empresa "Sepahua Tropical Forest S.A.C." durante los periodos 2013 al 2015 en base al cuadro N° 5.5 (véase cuadro N° 5.5, en la página "102") y al cuadro N° 5.6 (véase cuadro N° 5.6, en la página "103"). Ello nos permitió demostrar que la aplicación de los beneficios tributarios detallados en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía ha favorecido a la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. en la realización de un menor pago de impuestos; como demostramos a continuación:

**CUADRO N° 5.21  
VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS  
TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA  
INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA EN LA EMPRESA "SEPAHUA  
TROPICAL FOREST S.A.C." DURANTE LOS PERIODOS 2013 AL 2015  
(Expresado en soles)**

Sepahua Tropical Forest S.A.C.						
Periodos	Crédito Fiscal Especial			Tasa Especial de Impuesto a la Renta		
	Con Ley 27037 <sup>1</sup>	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037 <sup>2</sup>	Sin Ley 27037	Variación
2013	34,395.00	78,148.00	43,753.00	34,495.00	66,219.00	31,724.00
2014	-	48,826.00	48,826.00	-	-	-
2015	-	478,064.00	478,064.00	-	117,142.00	117,142.00
<b>TOTALES</b>	<b>34,395.00</b>	<b>605,038.00</b>	<b>570,643.00</b>	<b>34,495.00</b>	<b>183,361.00</b>	<b>148,866.00</b>

**Fuente:** Estados Financieros de la empresa "Sepahua Tropical Forest S.A.C.", la empresa no obtuvo Impuesto a la Renta por regularizar en el periodo 2014. Elaborado por las investigadoras.

<sup>1</sup> La empresa obtuvo como beneficio tributario la aplicación del 50% del impuesto bruto mensual.

<sup>2</sup> La empresa obtuvo como beneficio tributario la aplicación del 5% en la determinación del Impuesto a la Renta Anual.

## **INTERPRETACIÓN:**

De la información anterior (véase cuadro N° 5.21) se demostraron las comparaciones que la empresa obtuvo por la aplicación y sin la aplicación de los Beneficios Tributarios del Crédito Fiscal Especial del IGV y la Tasa Especial del Impuesto a la Renta que nos dio los siguientes resultados:

### **a) Crédito Fiscal Especial de IGV en la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C.**

En el caso del beneficio tributario del Crédito Fiscal Especial del IGV, se visualizaron variaciones a su favor de S/ 43,753.00; S/ 5,173.00; S/ 429,238.00 para los periodos 2013, 2014 y 2015 respectivamente como se muestra en el cuadro 5.21 (véase cuadro N° 5.21, en la página "152"), por lo que quedó demostrado que la empresa fue beneficiada con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, teniendo en cuenta que la Ley trajo como beneficio la generación de un Crédito Fiscal Especial del IGV del 50% del impuesto bruto mensual de disminución, lo cual representó un ahorro para la empresa.

En el periodo 2015 la empresa se benefició con S/ 429,142.00, lo cual en relación al periodo base 2013, siendo equivalente a 981.05% de ganancia.

Finalmente, afirmamos que la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. desde el periodo de su creación 2013, obtuvo como beneficio un ahorro de S/ 478,164.00 acumulado al periodo 2015 por la aplicación del beneficio tributario del Crédito Fiscal Especial del IGV, por tanto dio un resultado positivo.

**b) Tasa especial del Impuesto a la Renta en la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C.**

En el caso del beneficio tributario de tasa especial de Impuesto a la Renta, se visualizaron variaciones a su favor en los periodos 2013 y 2015 de S/ 43,753.00 y S/ 429,238.00, como se muestra en el cuadro 5.21 (véase cuadro N° 5.21, en la página "152") las cuales se obtuvieron de la comparación entre lo que realmente la empresa declaró y tuvo como pago de regularización por Impuesto a la Renta en la Declaración Jurada Anual del periodo 2013, la cual fue de S/ 6,345.00, considerándose la tasa especial del Impuesto a la Renta de 5% de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, mientras que si la empresa se hubiese encontrado en el Régimen general su tasa hubiera sido de 30% y por ende su Impuesto a la Renta por regularizar hubiera sido de S/ 38,069.00.

Para el periodo 2015, declaró en el pago de regularización por Impuesto a la Renta en la Declaración Jurada Anual de ese periodo, la cual fue de S/ 25,466.00, considerándose la tasa especial del Impuesto a la Renta de 5% de la Ley N° 27037 de

Promoción de la Inversión en la Amazonía, mientras que si la empresa se hubiese encontrado en el Régimen general su tasa hubiera sido de 30% y por ende su Impuesto a la Renta por regularizar hubiera sido de S/ 142,608.00.

Finalmente, afirmamos que la empresa Sepahua Tropical Forest S.A.C. desde el periodo de su creación 2013, obtuvo como beneficio un ahorro de S/ 148,866.00 acumulado al periodo 2015 con respecto a la aplicación del beneficio tributario del Tasa Especial del Impuesto a la Renta, por tanto dio un resultado positivo.

#### **5.3.4. Resultados para la hipótesis general en la empresa Nuevo San Martín S.A.C.**

Con los datos anteriores, se compararon los beneficios tributarios del Crédito Fiscal Especial del IGV y la tasa especial del Impuesto a la Renta en los Estados Financieros con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía de la empresa Nuevo San Martín S.A.C, para ello se elaboró el cuadro N° 5.22: Variaciones en la aplicación de los Beneficios Tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la empresa "Nuevo San Martín S.A.C." durante los periodos 2013 al 2015, en base al cuadro N° 5.7 (véase cuadro N° 5.7, en la página "104") y al cuadro N° 5.8 (véase cuadro N° 5.8, en la página "105"). Ello nos permitió demostrar que la

aplicación de los beneficios tributarios detallados en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía ha favorecido a la empresa Nuevo San Martín S.A.C. en la realización de un menor pago de impuestos; como demostramos a continuación:

**CUADRO N° 5.22**  
**VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS**  
**TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA**  
**INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA EN LA EMPRESA “NUEVO SAN**  
**MARTÍN S.A.C.” DURANTE LOS PERIODOS 2013 AL 2015**  
**(Expresado en soles)**

Nuevo San Martín S.A.C.						
Periodos	Crédito Fiscal Especial			Tasa Especial de Impuesto a la Renta		
	Con Ley 27037 <sup>1</sup>	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037 <sup>2</sup>	Sin Ley 27037	Variación
2013	11,562.00	32,961.00	21,399.00	-	-	-
2014	20,504.00	167,159.00	146,655.00	-	-	-
2015	22,743.00	276,312.00	253,569.00	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>54,809.00</b>	<b>476,432.00</b>	<b>421,623.00</b>	-	-	-

**Fuente:** Estados Financieros de la empresa "Nuevo San Martín S.A.C.", la empresa no obtuvo Impuesto a la Renta por regularizar en los periodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Elaborado por las investigadoras.

<sup>1</sup> La empresa obtuvo como beneficio tributario la aplicación del 50% del impuesto bruto mensual.

<sup>2</sup> La empresa obtuvo como beneficio tributario la aplicación del 5% en la determinación del Impuesto a la Renta Anual.

**INTERPRETACIÓN:**

De la información anterior (véase cuadro N° 5.22) se demostraron las comparaciones que la empresa obtuvo por la aplicación y sin la aplicación de los Beneficios Tributarios del Crédito Fiscal Especial del IGV y la Tasa Especial del Impuesto a la Renta que nos dio los siguientes resultados:

**a) Crédito Fiscal Especial de IGV en la empresa Nuevo San Martín S.A.C.**

En el caso del beneficio tributario del Crédito Fiscal Especial del IGV, se visualizaron variaciones a su favor de S/ 21,399.00; S/ 125,256.00; y S/ 106,914.00 para los periodos 2013, 2014 y 2015 respectivamente como se muestra en el cuadro 5.22 (véase cuadro N° 5.22, en la página "156").

Por lo que quedó demostrado que la empresa fue beneficiada con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, teniendo en cuenta que la Ley trajo como beneficio la generación de un Crédito Fiscal Especial del 50% del impuesto bruto mensual de disminución, lo cual representó un ahorro para la empresa. En el periodo 2015, la empresa se benefició con S/ 106,914.00, lo cual en relación al periodo base 2013, siendo equivalente a 499.62% de ganancia.

Finalmente, afirmamos que la empresa Nuevo San Martín S.A.C desde el periodo de su creación 2013, obtuvo como beneficio un ahorro de S/ 253,569.00 acumulado al periodo 2015 con respecto al IGV por la aplicación del beneficio tributario del Crédito Fiscal Especial del IGV, por tanto dio un resultado positivo.

#### **b) Impuesto a la Renta en la empresa Nuevo San Martín S.A.C.**

Debido a que la empresa Nuevo San Martín S.A.C. obtuvo un resultado negativo durante los periodos 2013, 2014 y 2015 no hubo Impuesto a la Renta por regularizar en la Declaración Jurada Anual de cada periodo, por lo que se demostró que la empresa no aplicó el beneficio tributario de la tasa especial del Impuesto a la Renta estipulada en la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía para los periodos 2013, 2014 y 2015.

#### **5.3.5. Consolidación de Resultados para la hipótesis general**

Para la demostración de la hipótesis general, se realizó el cuadro N° 5.23, donde se consolidaron las variaciones de los beneficios tributarios del Crédito Fiscal Especial del IGV y la Tasa Especial del Impuesto a la Renta con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía de las cuatro empresas de la muestra del sector forestal para los periodos 2010 al 2015. Como demostramos a continuación:

**CUADRO N° 5.23**

**CONSOLIDADO DE VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA DURANTE EL PERIODO 2010 AL 2015  
(Expresado en soles)**

Periodos	Inversiones Madereras San Miguel S.A.C.						Saavedra Forest S.A.C.					
	Crédito Fiscal Especial			Tasa Especial de Impuesto a la			Crédito Fiscal Especial			Tasa Especial de Impuesto a la Renta		
	Con Ley 27037 <sup>1</sup>	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037 <sup>2</sup>	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037 <sup>1</sup>	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037 <sup>2</sup>	Sin Ley 27037	Variación
2010	14,741.00	113,706.00	98,965.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	17,145.00	40,732.00	23,587.00	1,377.00	8,264.00	6,887.00	-	-	-	-	-	-
2012	26,418.00	235,324.00	208,906.00	-	-	-	69,334.00	146,487.00	77,153.00	-	-	-
2013	15,227.00	366,726.00	351,499.00	-	-	-	482,233.00	658,140.00	175,907.00	482,233.00	500,065.00	17,832.00
2014	17,654.00	478,069.00	460,415.00	-	-	-	390,744.00	816,762.00	426,018.00	390,744.00	421,719.00	30,975.00
2015	-	650,142.00	650,142.00	-	-	-	283,927.00	1,164,812.00	880,885.00	283,927.00	342,711.00	58,784.00
<b>TOTALES</b>	<b>91,185.00</b>	<b>1,884,699.00</b>	<b>1,793,514.00</b>	<b>1,377.00</b>	<b>8,264.00</b>	<b>6,887.00</b>	<b>1,226,238.00</b>	<b>2,786,201.00</b>	<b>1,559,963.00</b>	<b>1,156,904.00</b>	<b>1,264,495.00</b>	<b>107,591.00</b>
	Sepahua Tropical Forest S.A.C.											
	Crédito Fiscal Especial			Tasa Especial de Impuesto a la			Crédito Fiscal Especial			Tasa Especial de Impuesto a la Renta		
Periodos	Con Ley 27037 <sup>1</sup>	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037 <sup>2</sup>	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037 <sup>1</sup>	Sin Ley 27037	Variación	Con Ley 27037 <sup>2</sup>	Sin Ley 27037	Variación
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	34,395.00	78,148.00	43,753.00	34,495.00	66,219.00	31,724.00	11,562.00	32,961.00	21,399.00	-	-	-
2014	-	48,826.00	48,826.00	-	-	-	20,504.00	167,159.00	146,655.00	-	-	-
2015	-	478,064.00	478,064.00	-	117,142.00	117,142.00	22,743.00	276,312.00	253,569.00	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>34,395.00</b>	<b>605,038.00</b>	<b>570,643.00</b>	<b>34,495.00</b>	<b>183,361.00</b>	<b>148,866.00</b>	<b>54,809.00</b>	<b>476,432.00</b>	<b>421,623.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Fuente: Estados Financieros de las empresas de la muestra.  
Elaborado por las investigadoras.

<sup>1</sup> La empresa obtuvo como beneficio tributario la aplicación del 50% del impuesto bruto mensual.

<sup>2</sup> La empresa obtuvo como beneficio tributario la aplicación del 5% en la determinación del impuesto a la Renta Anual.

## **INTERPRETACIÓN:**

Como se aprecia en el cuadro N° 5.23 (véase cuadro N° 5.23, en la página "159") se hizo la demostración de la hipótesis general de la investigación, ya que se pudo confirmar que los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía sí influyeron positivamente en el crecimiento económico del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010 al 2015, que favorecieron al empresario de dicha zona, el cual decidió invertir en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

En el cuadro de consolidación, se analizó el impacto de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía y se observó cómo su aplicación contribuyó con el crecimiento económico de las empresas de la muestra; gracias a los beneficios tributarios como el Crédito Fiscal Especial del IGV y la tasa especial del Impuesto a la Renta se trató y se logró minimizar la desventaja por la lejanía en su ubicación geográfica, cumpliéndose con el objetivo de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, demostrándose que la Ley sí benefició la inversión.

Es así como rescatamos que la empresa más favorecida con respecto al beneficio tributario del Crédito Fiscal Especial del IGV fue Inversiones Madereras San Miguel S.A.C., ya que a lo largo de los cinco años obtuvo un ahorro de S/ 1'793,514.00.

## **CAPÍTULO VI**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **6.1. Contrastación de hipótesis con resultados**

##### **6.1.1. Hipótesis específica N° 1 - Los beneficios tributarios de la Ley N°**

27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen positivamente en la liquidez del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, para los periodos 2010 al 2015.

De la información recopilada y luego del análisis realizado a los Estados de Situación Financiera de las cuatro empresas de la muestra se afirmó que con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se generó una mayor liquidez medida por los ratios de: Ratio de liquidez general y Ratio de caja.

Para el ratio de liquidez general, con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, tres de las empresas que representaron el 75% del total de la muestra obtuvieron una mayor capacidad para poder afrontar sus obligaciones con terceros a corto plazo, siendo la más relevante la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. que obtuvo una mayor capacidad de 1.60 durante el periodo 2015 que es mayor a 1, y la aplicación para las otras empresas materia

de la muestra pudimos revisar en el cuadro 5.13 (véase cuadro N° 5.13, en la página "119").

Asimismo, para el ratio de caja, con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dos de las empresas que representaron el 50% del total de la muestra obtuvieron un incremento en la disponibilidad de efectivo, siendo la más relevante la empresa Saavedra Forest S.A.C. que obtuvo una mayor capacidad de 0.87 durante el periodo 2015 que es mayor a 0.5, y la aplicación para las otras empresas materia de la muestra se pudo apreciar en la cuadro 5.13 (véase cuadro N° 5.13, en la página "119").

En base a lo expuesto quedó demostrado que las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, se han beneficiado con una mayor liquidez por aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

**6.1.2. Hipótesis específica N° 2** - Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen positivamente en la rentabilidad del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, para los periodos 2010 al 2015.

De la información recopilada y luego del análisis realizado a los Estados de Situación Financiera y a los Estados de Resultados de

las cuatro empresas de la muestra se afirmó que con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se generó una mayor rentabilidad medida por los ratios de: Ratio de rentabilidad patrimonial, Ratio de rentabilidad sobre los activos y Ratio de rentabilidad neta sobre las ventas.

Para el ratio de rentabilidad patrimonial, con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, tres de las empresas que representaron el 75% del total de la muestra obtuvieron un mayor beneficio con respecto al patrimonio, siendo la más relevante la empresa Inversiones Madereras San Miguel S.A.C. que obtuvo una mayor capacidad de 365.56% durante el periodo 2010 y la aplicación para las otras empresas materia de la muestra se pudo apreciar en el cuadro 5.18 (véase cuadro N° 5.18, en la página "140").

De igual forma, en el ratio de rentabilidad sobre los activos, con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, tres de las empresas que representaron el 75% del total de la muestra obtuvieron un mayor beneficio con respecto a los activos, siendo la más relevante la empresa Saavedra Forest S.A.C. que obtuvo una mayor capacidad de 24.48% durante el periodo 2015 y la aplicación para

las otras empresas materia de la muestra se apreció en el cuadro 5.18 (véase cuadro N° 5.18, en la página "140").

Asimismo, en el ratio de rentabilidad neta sobre las ventas, con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, tres de las empresas que representaron el 75% del total de la muestra obtuvieron un mayor beneficio con respecto a sus ventas, siendo la más relevante la empresa Saavedra Forest S.A.C. que obtuvo una mayor capacidad de 22.11% durante el periodo 2014 y la aplicación para las otras empresas materia de la muestra se apreció en el cuadro 5.18 (véase cuadro N° 5.18, en la página "140").

En base a lo expuesto quedó demostrado que las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, se han beneficiado con una mayor rentabilidad por aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

**6.1.3. Hipótesis general** - Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen positivamente en el crecimiento económico del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, para los periodos 2010 al 2015.

De la información recopilada y luego del análisis realizado a los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados de las

cuatro empresas de la muestra, los cuales nos han permitido demostrar que con la aplicación de los Beneficios Tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, tales como el Crédito Fiscal Especial del IGV y la Tasa Especial del Impuesto a la Renta las empresas han sido favorecidas, ya que permitieron que los empresarios de la provincia de Atalaya, departamento Ucayali del sector forestal tengan una menor carga tributaria.

Para el beneficio tributario del Crédito Fiscal Especial del IGV, se visualizó una menor carga tributaria, ya que se realizó la generación de un Crédito Fiscal Especial del IGV del 50% del impuesto bruto mensual, luego de deducir el Crédito Fiscal del IGV determinado conforme a la legislación del IGV, caso que no hubiera ocurrido si las empresas se hubiesen encontrado en el Régimen General, donde no hubiesen gozado de la generación de un Crédito Fiscal Especial del IGV del 50% del impuesto bruto mensual. Para mayor fundamentación detallada se podrá revisar en el cuadro N° 5.23 (véase cuadro N° 5.23, en la página "159").

Para el beneficio tributario de la Tasa Especial del Impuesto a la Renta se obtuvo una mayor utilidad y un menor pago en la regularización del Impuesto a la Renta, ya que las empresas al encontrarse afectas a la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía estaban obligadas a realizar el pago del

5% por regularización del Impuesto a la Renta, mientras que si no se hubieran encontrado afectas a dicha Ley el pago por regularización hubiera sido hasta el 2014, el 30%; y el 2015, el 28%. Para mayor fundamentación detallada se podrá revisar en el cuadro N° 5.23 (véase cuadro N° 5.23, en la página "159").

En base a lo expuesto quedó demostrado que las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali se han beneficiado al aplicarse los beneficios tributarios del Crédito Fiscal del IGV y la tasa especial del Impuesto a la Renta de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

## **6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares**

A través del desarrollo de esta investigación se pudo recopilar información sobre otros estudios realizados en el país y en el extranjero; investigaciones que permitieron contrastar nuestros resultados con otros estudios similares:

### **6.2.1. Hipótesis específicas**

Con relación a nuestra hipótesis específica N° 1, donde quedó demostrado en el 6.1.1. que la liquidez de las empresas materia de la muestra se han beneficiado con una mayor liquidez por aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que, generaron una mayor liquidez y capacidad de efectivo para las empresas del sector forestal de la provincia de

Atalaya, departamento de Ucayali, lo antes expresado también quedó validado con la investigación de Ampuero, N. & Peñalba, L. (2017) que concluyeron que la aplicación de los beneficios tributarios, para el caso de la exoneración del IGV, generó un crecimiento sostenible e integral del rubro maderero del distrito de Tambopata mediante el ahorro de dinero que significó tal beneficio, lo cual llevó a que tengan una mayor capacidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones y generar mayor promoción de la inversión privada.

Asimismo, con relación a nuestra hipótesis específica N° 2, donde quedó demostrado en el 6.1.2. que la rentabilidad de las empresas materia de la muestra se han beneficiado con una mayor rentabilidad por aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que, generaron mayor margen de utilidad y captaron mayores inversiones para las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, lo antes expresado también quedó validado con la investigación de La Rosa, Y. (2015) que concluyó que la aplicación de la Ley en estudio dio un resultado positivo para las empresas gracias a los beneficios otorgados debido al margen de utilidad que se dio como consecuencia el cual fue superior al que se dió en Lima; sin embargo, recalcó el problema de evasión que hubo en Cajamarca.

### **6.2.2. Hipótesis general**

Con relación a nuestra hipótesis general, donde quedó demostrado en el 6.1.3. que con la aplicación de los Beneficios Tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, tales como el Crédito Fiscal Especial del IGV y la Tasa Especial del Impuesto a la Renta las empresas de la muestra fueron favorecidas, ya que permitieron que los empresarios de la provincia de Atalaya, departamento Ucayali del sector forestal tengan una menor carga tributaria, lo antes expuesto quedó validado con la investigación de Alva, E. (2010) que detalló en su introducción, que los beneficios tributarios fueron dados como instrumento, teniendo en cuenta la realidad en la que se desarrollaban los contribuyentes con el fin de alcanzar objetivos económicos y sociales. Asimismo, teniendo en cuenta su tema de investigación describió que para lograrse un crecimiento económico fue necesario el impulso de la formalidad en las empresas y que el Estado ha utilizado entre otros instrumentos los beneficios tributarios para cumplir la meta, lo cual guardó relación con la investigación, pues se observó que la aplicación de los beneficios tributarios de la Región Amazónica, especialmente para las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, han servido como instrumentos para que las empresas se puedan desenvolver en una realidad compleja debido a su ubicación geográfica por lo que

el Estado peruano les ha brindado beneficios tributarios como la aplicación del Crédito Fiscal Especial del IGV y una tasa especial del Impuesto a la Renta con la finalidad de generar crecimiento económico a las empresas del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

## **CAPÍTULO VII**

### **CONCLUSIONES**

A) Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyeron positivamente en la liquidez del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015, ya que al comparar los Estados Financieros con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvo para el ratio de liquidez general un 75% del total de la muestra y para el ratio de caja un 50% del total de la muestra, lo cual fue razonable tal como quedó demostrado en la contrastación de hipótesis con resultados (véase 6.1.1, en la página "162") y validada con la tesis de Ampuero, N. & Peñalba, L. (2017).

B) Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyeron positivamente en la rentabilidad del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015; ya que al comparar los Estados Financieros con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvo para el ratio de rentabilidad patrimonial un 75% del total de la muestra, para el ratio de rentabilidad sobre los activos un 75% del total de la muestra y para el ratio de rentabilidad neta sobre las

ventas un 75% del total de la muestra, lo cual fue razonable tal como quedó demostrado en la contrastación de hipótesis con resultados (véase 6.1.2, en la página "163") y validada con la tesis de La Rosa, Y. (2015).

C) Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyeron positivamente en el crecimiento económico del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015, ya que al comparar los Estados Financieros con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía se obtuvo que el 100% del total de la muestra fueron beneficiadas con la aplicación del Crédito Fiscal Especial del IGV, mientras que el 75% del total de la muestra fueron beneficiadas con la aplicación de la tasa especial del Impuesto a la Renta, donde los empresarios realizaron un menor pago de impuestos y como consecuencia un incremento en sus utilidades; tal como quedó demostrado en la contrastación de hipótesis con resultados (véase 6.1.3, en la página "165") asimismo quedó validada con la investigación de Alva, E. (2010).

## **CAPÍTULO VIII**

### **RECOMENDACIONES**

- A) Las empresas deberán mantener un debido control en la forma de cómo aplican los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, por ello deberán buscar nuevas políticas de liquidez, para que logren conseguir una liquidez constante y sostenible, siendo favorable aplicar medidas como: reducción de porcentaje de las ventas al crédito, descuentos por pronto pago, mantener un nivel de stock de mercaderías mínimo necesario y negociar una mayor cantidad de compras al crédito.
- B) Las empresas deberán reforzar sus políticas para generar incremento en sus utilidades de forma constante con respecto al patrimonio, los activos y las ventas, siendo favorable aplicar medidas como: llegar a un equilibrio en la forma de aumentar precios y reducir costos de los productos o servicios vendidos y llevar un inventario bien gestionado y controlado para no generar costos innecesarios.
- C) Las empresas del sector forestal, especialmente las que se encuentran ubicadas en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali se les recomienda aprovechar de los beneficios tributarios

como el Crédito Fiscal Especial del IGV y la tasa especial del Impuesto a la Renta para poder reinvertirlo en la capacitación de su personal y en la compra de activos y herramientas que permitan la industrialización de sus empresas.

## CAPÍTULO IX

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alva, E. (2010). *El Impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú.* (Tesis de pregrado). Universidad de Deusto, San Sebastián, España. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=119486>  
Consultado el 25 de noviembre del 2017.

Ampuero, N. & Peñalba, L. (2017). *Efectos de la exoneración del Impuesto General a las Ventas – IGV de las Micro y Pequeñas Empresas del Rubro Maderero del Distrito de Tambopata, Madre de Dios Periodo 2015.* (Tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú. Recuperado de: [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/776/3/N%C3%A9lida\\_Lendy\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/776/3/N%C3%A9lida_Lendy_Tesis_bachiller_2017.pdf)  
Consultado el 24 de octubre del 2017.

Antúnez, C. (2010). *Crecimiento económico.* Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros/2010d/761/>  
Consultado el 2 de noviembre de 2016.

Arcoraci, E. (2015). *Ratios Financieros*. Recuperado de:  
<http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Apunte-Unidad-3-Ratios-Financieros.pdf>  
Consultado el 14 de octubre del 2017.

Área de Planeamiento y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Atalaya, Región Ucayali (2008). *Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Atalaya*. Recuperado de:  
[http://eudora.vivienda.gob.pe/OBSERVATORIO/PAT\\_MUNICIPALIDADES/ATALAYA/Volumen\\_3\\_Diagnostico\\_Territorial.pdf](http://eudora.vivienda.gob.pe/OBSERVATORIO/PAT_MUNICIPALIDADES/ATALAYA/Volumen_3_Diagnostico_Territorial.pdf)  
Consultado el 15 de setiembre del 2017.

Baluart, J. (1995). *Diagnóstico del sector forestal en la región Amazónica*. Recuperado de: <http://infobosques.com/portal/wp-content/uploads/2016/04/ST013.pdf>  
Consultado el 9 de febrero de 2017.

Carrasco, S. (2009). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Recuperado de: <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.pe/2013/08/que-es-el-universo.html>  
Consultado el 10 de agosto del 2017.

Congreso del Perú. (27 de septiembre de 1991). Decreto Legislativo N° 674 – Aprueban la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las empresas del Estado. [DL 674 de 1991]. *El Peruano*. Recuperado de: [http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/arc/ML\\_GRAL\\_PI\\_DL674/10-D\\_L\\_674.pdf](http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/arc/ML_GRAL_PI_DL674/10-D_L_674.pdf)  
Consultado el 12 de octubre 2017.

Congreso del Perú. (30 de diciembre de 1998). Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. [Ley 27037 de 1998]. *El Peruano*. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/\\$FILE/1.Ley\\_27037\\_Ley\\_de\\_Promoci%C3%B3n\\_de\\_la\\_Inversi%C3%B3n\\_en\\_la\\_Amazon%C3%ADa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf)  
Consultado el 17 de octubre 2016.

Congreso del Perú. (10 de febrero de 1999). Ley que precisa la aplicación de los pagos a cuenta a cargo de los sujetos incluidos en la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía; así como la vigencia de la Ley N° 27034 [Ley 27063 de 1999]. *El Peruano*. Recuperado de: [http://www.asesorempresarial.com/web/st\\_center.php?id=244](http://www.asesorempresarial.com/web/st_center.php?id=244)

Consultado el 26 de mayo 2017.

Congreso del Perú. (24 de junio de 2008). Decreto Legislativo N° 1035 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de adecuación al “Acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el Comercio” de la Organización Mundial de Comercio - OMC. [DL 1035 de 2008]. *El Peruano*. Recuperado de: <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/29525-may-6-2010.pdf>

Consultado el 01 de diciembre 2017.

Congreso del Perú. (06 de mayo de 2010). Ley N° 29525 – Ley que modifica el inciso B) del párrafo 3.1 del artículo 3° de la Ley Núm. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. [L 29525 de 2010]. *El Peruano*. Recuperado de: <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/29525-may-6-2010.pdf>

Consultado el 01 de diciembre 2017.

Congreso del Perú. (16 de diciembre de 2016). DECRETO SUPREMO N° 342-2016-EF. [DS 342-2016 de 2016]. *El Peruano*. Recuperado de:

<http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/arancel-de-aduanas-2017-decreto-supremo-n-342-2016-ef-1463409-1/>

Consultado el 12 de enero 2017.

Cosulich, J. (1993). *La Evasión Tributaria*. California, EE.UU: Editorial Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/9480>

Consultado 4 de noviembre del 2016

Dossier Regional de Perú Económico. (2009). *Loreto y Ucayali – Economía*. Recuperado de: <http://perueconomico.com/ediciones/40-2009-dec/articulos/459-loreto-y-ucayali-econom-a>

Consultado 10 de enero del 2017

García, J. & Gonzáles, E. (2012). *Gastos Deducibles: Análisis Tributario y Contable*. 1ª ed. Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Gitman, J. (2012). *Principios de administración financiera*. Recuperado de: <http://www.farem.unan.edu.ni/investigacion/wp->

content/uploads/2015/04/1-Principios-de-Administracion-  
Financiera-12edi-Gitman.pdf

Consultado el 30 enero del 2017

Gitman, J. (1992). *Fundamentos de Administración Financiera*.

Recuperado de:

<http://www.javeriana.edu.co/decisiones/Julio/documentos/marketing.pdf>

Consultado el 17 octubre del 2017

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de:

<http://www.pucesi.edu.ec/web/wp-content/uploads/2016/04/Hern%C3%A1ndez-Sampieri-R.-Fern%C3%A1ndez-Collado-C.-y-Baptista-Lucio-P.-2003.-Metodolog%C3%ADa-de-la-investigaci%C3%B3n.-M%C3%A9xico-McGraw-Hill-PDF.-Descarga-en-l%C3%ADnea.pdf>

Consultado el 07 de febrero del 2018

La Rosa, Y. (2015). *Aplicación de la Ley de Promoción de inversión en la Amazonía y su impacto en los tributos de las empresas comercializadoras de Cajamarca, distrito de Jaén, periodo*

2014. (Tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.

Código de Biblioteca Central: T-LIC 352.44L11

Consultado el 6 de enero del 2017

Milla, M. (2014). *Los beneficios tributarios de la Amazonía y la rentabilidad de la Empresa IP Combustible S.A. Iquitos 2014.*

(Tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.

Código de Biblioteca Central: T-LIC 658.1554.M64

Consultado el 6 de enero del 2017

Normas APA. *Fórmula para calcular la muestra de una población.* Recuperado de: <http://normasapa.net/formula-muestra-poblacion/>

Consultado el 04 de enero del 2017

Nunes, P. (2015). *Liquidez – Análisis Financiero.* Recuperado de: <http://www.old.knoow.net/es/cieeconcom/economia/liquidez.htm>

Consultado el 17 de octubre del 2017

Pereda, S. (2013). *Exoneraciones tributarias en la Región Huánuco y su incidencia en el desarrollo económico año 2012.* (Tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.

Código de Biblioteca Central: T-LIC 336.206.P43

Consultado el 6 de enero del 2017

Pérez, J & Merino, M. (2011). *Definición de domicilio fiscal*.

Recuperado de: <http://definicion.de/domicilio-fiscal/>

Consultado el 12 de octubre del 2017

Ricra, M. (2014). *Análisis financiero en las empresas*. 1ª ed. Perú:

Editorial Pacífico.

Sección Económico-Financiera, Informativo Caballero Bustamante

(2009). *Definición y aplicación de los Ratios Financieros en*

*las empresas*. Recuperado de:

<http://www.uap.edu.pe/intranet/fac/material/25/20102C325012>

[5311250106011/20102C325012531125010601120023.pdf](http://www.uap.edu.pe/intranet/fac/material/25/20102C325012531125010601120023.pdf)

Consultado el 17 de octubre del 2017

Sección de búsqueda de empresas Elsitioperu.com. *Relación de*

*empresas del Sector Forestal provincia de Atalaya, Ucayali*.

Recuperado de: [http://www.elsitioperu.com/empresas/ciiu-](http://www.elsitioperu.com/empresas/ciiu-silvicultura-y-extraccion-de-madera_1_02003)

[silvicultura-y-extraccion-de-madera\\_1\\_02003](http://www.elsitioperu.com/empresas/ciiu-silvicultura-y-extraccion-de-madera_1_02003)

Consultado el 12 de enero del 2017

Shullca, M (14 de marzo de 2015). *OFICIO N° 00031-2016-SUNAT/5000*. Superintendencia Nacional Adjunto de Desarrollo Estratégico. Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/gastos\\_tributarios2017.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/gastos_tributarios2017.pdf)  
Consultado el 15 de marzo del 2017.

Staff Tributario del Grupo Verona. *¿Qué es el Impuesto General a las Ventas o IGV?* Recuperado de: <http://www.grupoverona.pe/noticias/que-es-el-impuesto-general-a-las-ventas-o-igv/>  
Consultado el 27 de enero del 2017

Staff de Apoyo Consultoría (2003). *Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación*. Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Anali\\_incent\\_exoner\\_tribut.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Anali_incent_exoner_tribut.pdf)  
Consultado el 30 de junio del 2017

Staff de Escuela de Negocios EAE Business School (2016). *Crecimiento Empresarial: definición y modalidades*. Recuperado de:

<http://www.eaeprogramas.es/internacionalizacion/crecimiento-empresarial-definicion-y-modalidades>

Consultado el 20 de abril del 2017

Staff de Revista Análisis Tributario. (2016, enero). Los beneficios tributarios: en la Amazonía. *Análisis Tributario*, 19-21.

Recuperado de:

[http://www.aele.com/sites/default/files/archivos/banner\\_public/EAT-01-16%2819-21%29.pdf](http://www.aele.com/sites/default/files/archivos/banner_public/EAT-01-16%2819-21%29.pdf)

Consultado el 17 de julio del 2017

Ruiz de Castilla, F. (2013, Diciembre). *Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. Foro Jurídico*, 136-148. Recuperado en:

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808/14432>

Consultado el 15 de mayo del 2017

Villanueva, C. (2011, Septiembre). Los beneficios tributarios: Exoneración, inafectación, entre otros. *Actualidad Empresarial*, 15-17. Recuperado de:

[http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_12813\\_62051.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.pdf)

Consultado el 11 de septiembre del 2017

Wigodski, J. (10 de julio de 2010). *Metodología de la investigación*.

[Mensaje en un blog]. Recuperado de:

<http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.pe/2010/07/variables.html>

Consultado el 2 de diciembre del 2016

Zamora, A. (2011). *Rentabilidad y ventaja comparativa: Un análisis*

*de los sistemas de producción de Guayaba en el Estado de*

*Michoacán*. Recuperado de: [http://www.eumed.net/libros-](http://www.eumed.net/libros-gratis/2011c/981/concepto%20de%20rentabilidad.html)

[gratis/2011c/981/concepto%20de%20rentabilidad.html](http://www.eumed.net/libros-gratis/2011c/981/concepto%20de%20rentabilidad.html)

Consultado el 7 de febrero del 2017

Zorrilla, S. (1993). *Tipos de Investigación*. Recuperado de:

[https://groups.google.com/forum/#!topic/info\\_eq3/5u2BQjd5n](https://groups.google.com/forum/#!topic/info_eq3/5u2BQjd5nnE)

[nE](https://groups.google.com/forum/#!topic/info_eq3/5u2BQjd5nnE)

Consultado el 15 de febrero del 2017

## ANEXO N° 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO: LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY N° 27037 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR FORESTAL DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, PERIODO 2010-2015**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
<p>¿En qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en el crecimiento económico del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar en qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en el crecimiento económico del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen positivamente en el crecimiento económico del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.</p>	<p>Variable independiente (x)</p> <p>Beneficios tributarios de la Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonía</p>	Credito Fiscal especial del IGV	Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados comparados con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037.	<p>Tipo</p> <p>La investigación que se desarrolló fue de tipo aplicada.</p>	<p>Población</p> <p>La población de la investigación estuvo constituida por las empresas del sector forestal ubicadas en la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, la cual estuvo compuesta por 5 empresas.</p>
				Impuesto a la Renta	- Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados comparados con la aplicación y sin la aplicación de la Ley N° 27037. - Análisis del impacto del impuesto a la Renta según Ley N° 27037.		
<p>Problemas específicos</p> <p>a) ¿En qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en la liquidez del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015?</p> <p>b) ¿En qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en la rentabilidad del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>a) Determinar en qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en la liquidez del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.</p> <p>b) Determinar en qué medida los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen en la rentabilidad del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>a) Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen positivamente en la liquidez del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.</p> <p>b) Los beneficios tributarios de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía influyen positivamente en la rentabilidad del sector forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, periodo 2010-2015.</p>	<p>Variable dependiente (Y)</p> <p>Crecimiento económico</p>	Liquidez	Ratio de Liquidez general o Razón Circulante	<p>Diseño de la investigación</p> <p>La investigación utilizó un diseño de carácter no experimental, longitudinal y correlacional.</p>	<p>Muestra</p> <p>La muestra de la investigación estuvo constituida por cuatro empresas del sector forestal ubicadas en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.</p>
				Rentabilidad	Ratio de Caja Ratio de Rentabilidad Patrimonial (ROE) Rentabilidad Nets sobre Ventas Rentabilidad sobre los activos		

Elaborado por las investigadoras.

**ANEXO N° 02**  
**NORMAS APLICABLES AL SECTOR SELVA Y AMAZONÍA**

N°	NORMA	CONTENIDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Artículos 68° y 69° de la Constitución Política del Perú	Facultades constitucionales del estado.	30.12.1993
2	Decreto Supremo N° 029-94-EF	Reglamento de la Ley del IGV e ISC (Artículo 11° del Reglamento).	29.03.1994
3	Ley N° 27037	Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	30.12.1998
4	Ley N° 27063	Norma que precisa la aplicación de los pagos a cuenta a cargo de los sujetos incluidos en la Ley N° 27037 - "Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía"; así como la vigencia de la Ley N° 27034.	10.02.1999
5	Decreto Supremo N° 055-99-EF	TUO de la Ley del IGV e ISC (Artículos 45° al 49° del Decreto Supremo N° 055-99-EF).	15.04.1999
6	Decreto Supremo N° 103-99-EF	Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Amazonía.	26.06.1999
7	Resolución de Superintendencia N° 044-2000/SUNAT	Establecen disposiciones sobre declaración y pago de diversas obligaciones tributarias, mediante programa de declaración telemática.	25.03.2000
8	Ley N° 27897	Se resuelve que hasta el 31.12.2003, la importación de bienes que se destine al consumo de la Amazonía, se encontrará exonerada del IGV.	30.12.2002
9	Informe N° 118-2003-2B0000	Se plantean consultas de empresas ubicadas en el departamento de San Martín respecto a su acogimiento a la "Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía".	26.03.2003
10	Ley N° 28146	Se dispone que hasta el 31-12-2004, la importación de bienes que se destine al consumo de la Amazonía, se encontrará exonerada del IGV.	30.12.2003
11	Resolución de Superintendencia N°- 224 - 2004- SUNAT (29.09.2004) modificada por la R.S. N° 041-2005- SUNAT (18.01.2005)	Aprueban normas complementarias del Reintegro Tributario para la Región Selva.	29.09.2004 18.01.2005
12	Ley N° 28450	Se dispone que hasta el 31-12-2005, la importación de bienes que se destine al consumo de la Amazonía, se encontrará exonerada del IGV.	30.12.2004
13	Ley N° 28575	Ley de Inversión y desarrollo de la región San Martín y eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios.	06.07.2005
14	Ley N° 28656	Se prorroga hasta el 31-12-2007, la exoneración del Impuesto General a las Ventas de la importación de bienes que se destine al consumo de la Amazonía, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Disposición Complementaria.	29.12.2005

VAN (ver página 188)

N°	NORMA	CONTENIDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
CONTINUACIÓN (ver página 187)			
15	Ley N° 28809	Se precisa que en el caso de comerciantes que hubieran gozado del Reintegro Tributario respecto de bienes adquiridos con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, se considerará al departamento de San Martín como parte del territorio comprendido en la Región Selva para efecto del consumo en dicha Región a que alude el primer párrafo del artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.	22.07.2006
16	Decreto Legislativo N° 978	Decreto Legislativo que establece la entrega a los Gobiernos Regionales o Locales de la región selva y amazonía, para la inversión y gasto social del íntegro de los recursos tributarios cuya actual exoneración no ha beneficiado a la población.	15.03.2007
17	Ley N° 29175	Ley que complementa el Decreto Legislativo N° 978	30.12.2007
18	Informe N° 038-2008-SUNAT/2B0000	Las personas jurídicas constituidas fuera de los departamentos de Ucayali, Huánuco y San Martín, cuya administración y contabilidad también se encuentre fuera de dichos departamentos, aun cuando cuenten con sucursales en los mismos, no gozan de la exoneración del IGV por la importación de bienes que se destinen al consumo en la Amazonía.	18.03.2008
19	Ley N° 29310	Suspensión del Título III del Decreto Legislativo N° 978	31.12.2008
20	Informe N° 079-2009-SUNAT/2B0000	Se consulta si una empresa pública que presta servicios de electricidad bajo el ámbito de la Amazonía debe facturar el Impuesto General a las Ventas (IGV), teniendo en consideración que la empresa no cuenta con domicilio fiscal en la Amazonía, no está inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía y sus activos fijos instalados en dicha zona no superan el 70% del total de sus activos.	20.05.2009
21	Informe N° 070-2010-SUNAT/2B0000	Se plantean consultas en relación con el acogimiento a la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía.	26.05.2010
22	Ley N° 29647	Ley que prorroga el plazo legal y restituye beneficios tributarios en el departamento de Loreto.	01.01.2011
23	Informe N° 004-2011-SUNAT/2B0000	Exoneran determinadas ventas de bienes y prestación de servicios en los departamentos de San Martín y Loreto, de la aplicación de la exoneración del IGV establecida por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley de la Amazonía	19.01.2011
24	Informe N° 008-2011-SUNAT/2B0000	Exoneran determinadas ventas de bienes y prestación de servicios en los departamentos de San Martín y Loreto, de la aplicación de la exoneración del IGV establecida por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley de la Amazonía.	19.01.2011
25	Informe N° 008-2011-SUNAT/2B0000	Se plantean consultas de empresas ubicadas en el departamento de Madre de Dios respecto a su acogimiento a la Ley N° 25661.	29.03.2011
26	Ley N° 29661	Ley que suspende la aplicación del Título del Decreto Legislativo N° 978, que establece la entrega a los Gobiernos Regionales o Locales de la región selva y amazonía, para la inversión y gasto social, del íntegro de los recursos tributarios cuya actual exoneración no ha beneficiado a la población.	02.02.2011
VAN (ver página 189)			

N°	NORMA	CONTENIDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
<i>CONTINUACIÓN (ver página 188)</i>			
27	Ley N° 29742	Se prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2015, la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV) a la importación de bienes que se destinen al consumo en la Amazonía.	09.07.2011
28	Informe N° 102-2011-SUNAT/230000	No se encuentra exonerado del Impuesto General a las Ventas el servicio de mensajería, valijas y traslado de bienes y equipos: cuando la prestación del servicio se inicie dentro de la Amazonía pero culmine fuera de ella.	16.09.2011
29	Informe N° 103-2011-SUNAT/2B0000	Supuesto de bienes por el cual se obtuvo el beneficio de reintegro tributario que luego fueron vendidos en la Amazonía mediante operaciones consideradas por el vendedor exoneradas del IGV y que, posteriormente, fueron exportados por el comprador de dichos bienes.	19.09.2011
30	Informe N° 105-2011-SUNAT/2B0000	En relación con el contexto normativo anterior a la vigencia de la Ley N° 25742, el artículo 2° de la Ley N° 25661 no modificó las localidades en las que resultaba de aplicación la exoneración del GV a la importación de bienes a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria de la Ley de Amazonía.	19.09.2011
31	Ley N° 30400	Se prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2018 el beneficio tributario de exoneración del impuesto general a las ventas para la importación de bienes que se destinen al consumo en la Amazonía	27.12.2015

**Fuente:** Recopilación de Normas e informes referentes a la evolución de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía

**Elaboración:** Propia

**ANEXO N° 03: ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA: INVERSIONES MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C.**

INVERSIONES MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015

(Expresado en Soles (S/))

	2015		2014		2013		2012		2011		2010	
	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
<b>ACTIVO</b>												
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>												
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFER	288,840	235,742	152,117	129,566	112,087	90,680						
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	1,332,514	535,849	602,148	420,624	361,531	209,131						
OTRAS CTAS. POR COBRAR	101,254	83,544	97,163	96,091	50,866	135,413						
MERCADERIAS	363,847	552,210	332,547	247,672	59,706	74,335						
CREDITO FISCAL GV E IR	78,554	62,147	96,242	92,547	17,874	7,447						
GASTOS CONTRATADOS POR AJIT	24,732	7,842	7,612	7,602	6,188	4,120						
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2,191,751</b>	<b>1,677,324</b>	<b>1,297,829</b>	<b>993,702</b>	<b>568,252</b>	<b>521,628</b>						

<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>												
BIENES MAQUINARIA Y EQUIPO	320,233	820,233	732,514	731,752	468,888	325,512						
ACTIVOS INTANGIBLES	18,350	18,350	18,350	18,350	15,100	15,100						
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>338,583</b>	<b>838,583</b>	<b>750,864</b>	<b>750,102</b>	<b>483,988</b>	<b>340,612</b>						
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,030,334</b>	<b>2,515,917</b>	<b>2,048,693</b>	<b>1,743,804</b>	<b>1,072,240</b>	<b>862,240</b>						

**Fuente:** Estados de Situación Financiera de la empresa "Inversiones Madereras San Miguel S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

	2015		2014		2013		2012		2011		2010	
	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>												
<b>PASIVO CORRIENTE</b>												
TRIBUTOS Y APORTAL SISTEMA I	-	17,354	15,227	25,418	17,145	14,741						
REBILITACIONES Y PARTICIPACI	1,356	1,153	1,432	985	974	1,051						
CUENTAS POR PAGAR COMERCIA	810,156	957,381	621,907	522,328	405,126	311,703						
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	556,011	429,368	757,320	669,755	515,511	94,820						
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1,387,513</b>	<b>1,486,154</b>	<b>1,385,886</b>	<b>1,213,486</b>	<b>1,038,756</b>	<b>422,315</b>						
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>												
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	341,893	345,144	298,541	323,541	2,557	458,551						
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>341,893</b>	<b>345,144</b>	<b>298,541</b>	<b>323,541</b>	<b>2,557</b>	<b>458,551</b>						

<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,709,406</b>	<b>1,792,008</b>	<b>1,684,427</b>	<b>1,543,027</b>	<b>1,041,313</b>	<b>880,866</b>						
<b>PATRIMONIO</b>												
CAPITAL	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000						
RESULTADOS ACUMULADOS	673,917	304,166	145,178	-13,073	-58,828	0						
RESULTADOS DEL EJERCICIO	597,011	369,351	158,486	164,851	49,755	-69,828						
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,320,928</b>	<b>773,317</b>	<b>354,266</b>	<b>195,778</b>	<b>30,927</b>	<b>-18,878</b>						
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,030,334</b>	<b>2,515,917</b>	<b>2,048,693</b>	<b>1,743,805</b>	<b>1,072,240</b>	<b>862,028</b>						

**ANEXO N° 04: ESTADOS DE RESULTADOS: INVERSIONES MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C.**

INVERSIONES MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015

(Expresado en Soles (S/))

	2015		2014		2013		2012		2011		2010	
	S/		S/		S/		S/		S/		S/	
INGRESOS OPERACIONALES	3,841,102		2,744,741		1,551,531		1,264,206		941,671		675,615	
VENTAS NETAS	650,142		460,415		351,499		208,906		54,310		98,965	
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	4,491,244		3,205,156		1,903,030		1,473,112		995,981		774,580	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	-1,985,411		-1,674,154		-905,075		-698,374		-541,648		-398,179	
COSTO DE VENTAS	1,985,411		1,674,154		905,075		698,374		541,648		398,179	
TOTAL DE COSTOS OPERACIONALES	2,505,833		1,531,002		997,955		774,738		454,333		376,401	
UTILIDAD BRUTA	-1,541,400		-987,114		-783,085		-415,471		-117,374		-135,247	
GASTOS DE ADMINISTRACION	-410,024		-212,447		-104,634		-239,418		-319,677		-319,386	
GASTOS DE OPERATIVA	554,409		331,441		110,236		119,849		17,282		-78,232	
INGRESOS FINANCIEROS	19,555		19,347		18,827		17,510		15,856		9,467	
GASTOS FINANCIEROS	-611		-578		-575		-435		-423		-250	
OTROS INGRESOS	23,658		19,441		30,000		27,926		18,417		187	
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES Y IMPUESTO A LA RENTA	597,011		369,651		158,488		164,850		51,132		-68,828	
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO	597,011		369,651		158,488		164,850		49,755		-68,828	

Fuente: Estados de Resultados de la empresa "Inversiones Madereras San Miguel S.A.C."

Elaborado por las investigadoras.

**ANEXO N° 05: ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA: SAAVEDRA FOREST S.A.C.**

SAAVEDRA FOREST S.A.C.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014 Y 2015  
(Expresado en Soles (S/))

	2015		2014		2013		2012	
	S/		S/		S/		S/	
<b>ACTIVO</b>								
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>								
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	973,840		957,230		751,881		28,795	
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - 1	572,960		501,539		385,614		56,862	
MERCADERIAS	5,414		4,221		6,514		1,585	
CREDITO FISCAL IGV E I.R	0		0		0		0	
GASTOS CONTRATADOS POR ANTICIP.	9,204		8,312		7,241		4,290	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1,568,157</b>		<b>1,484,018</b>		<b>1,152,662</b>		<b>92,051</b>	

<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>								
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	1,273,635		951,474		898,103		109,520	
ACTIVOS INTANGIBLES	8,656		8,656		8,656		8,656	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,282,291</b>		<b>960,130</b>		<b>906,759</b>		<b>118,176</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,850,448</b>		<b>2,444,148</b>		<b>2,059,421</b>		<b>210,227</b>	

**Fuente:** Estados de Situación Financiera de la empresa "Saavedra Forest S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

	2015		2014		2013		2012	
	S/		S/		S/		S/	
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>								
<b>PASIVO CORRIENTE</b>								
TRIBUTOS Y APORTAL SISTEMA DE PEN	283,927		390,744		482,233		69,334	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES- TE	839,191		1,415,834		1,332,258		77,216	
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS								
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1,123,118</b>		<b>1,806,578</b>		<b>1,814,491</b>		<b>146,550</b>	

<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>								
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	452,499		60,410		35,585		20,846	
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>452,499</b>		<b>60,410</b>		<b>35,585</b>		<b>20,846</b>	

<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,575,617</b>		<b>1,866,988</b>		<b>1,850,076</b>		<b>167,396</b>	
<b>PATRIMONIO</b>								
<b>CAPITAL</b>								
RESULTADOS ACUMULADOS	45,000		45,000		45,000		45,000	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	532,160		164,345		-2,169		-2,169	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>697,671</b>		<b>367,815</b>		<b>166,514</b>		<b>-2,169</b>	

<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2,274,831</b>		<b>577,160</b>		<b>209,345</b>		<b>42,831</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2,850,448</b>		<b>2,444,148</b>		<b>2,059,421</b>		<b>210,227</b>	

**ANEXO N° 06: ESTADOS DE RESULTADOS: SAAVEDRA FOREST S.A.C.**

SAAVEDRA FOREST S.A.C.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2013, 2014 Y 2015

(Expresado en Soles (S/))

	2015		2014		2013		2012	
	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>								
VENTAS NETAS	3,670,242	1,663,667	1,584,071	343,584				
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	2,579,014	958,511	302,454	77,153				
<b>TOTAL DE INGRESOS BRUTOS</b>	<b>6,249,256</b>	<b>2,622,178</b>	<b>1,886,525</b>	<b>420,737</b>				
COSTO DE VENTAS	-2,225,014	-918,471	-719,841	-167,095				
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	<b>-2,225,014</b>	<b>-918,471</b>	<b>-719,841</b>	<b>-167,095</b>				
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>4,024,242</b>	<b>1,703,707</b>	<b>1,166,684</b>	<b>253,642</b>				
GASTOS DE VENTAS	-963,337	-607,908	-518,078	-167,512				
GASTOS DE ADMINISTRACION	-2,675,907	-1,250,410	-613,091	-96,048				
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>384,998</b>	<b>-154,611</b>	<b>35,515</b>	<b>-9,918</b>				
INGRESOS FINANCIEROS	1,110	1,254	1,170	52				
GASTOS FINANCIEROS	-658	-489	-485	-22				
OTROS INGRESOS	325,000	527,856	133,880	7,709				
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES Y D.</b>	<b>710,450</b>	<b>374,010</b>	<b>170,080</b>	<b>-2,169</b>				
IMPUESTO A LA RENTA	-12,779	-6,195	-3,566	-				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>697,671</b>	<b>367,815</b>	<b>166,514</b>	<b>-2,169</b>				

Fuente: Estados de Resultados de la empresa "Saavedra Forest S.A.C."

Elaborado por las investigadoras.

**ANEXO N° 07: ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA: SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C.**

SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C.  
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015  
 (Expresado en Soles (S/))

	2015	2014	2013
	S/	S/	S/

ACTIVO CORRIENTE	67,593	27,696	115,273
ACTIVO Y EQUIVALENTE COMERCIAL	884,888	1,578,453	520,926
EFFECTIVO POR COBRAR	3,132,804	51,168	6,783,832
CUENTAS POR COBRAR	88,029	41,486	39,617
OTRAS CTAS. POR COBRAR	54,314	-	179,253
MERCADERIAS	-	-	-
CREDITO FISCAL IGV E I.R.	-	-	-
GASTOS CONTRATADOS POR ANTI	-	-	-
GASTOS DIFERIDO	-	-	-
ACTIVO DIFERIDO	22,913,509	14,020,166	1,638,901
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	22,913,509	14,020,166	1,638,901
ACTIVO NO CORRIENTE	179,253	179,253	-
INMUEBLES MACQUINARIAS Y EQUIPO	179,253	179,253	-
ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	179,253	179,253	-
TOTAL ACTIVO	23,092,762	14,199,419	1,638,901

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

PASIVO Y APORT. AL SISTEMA DE PENSION

TRIBUTOS Y PARTICIPACIONES POR

RENTAS POR PAGAR DIVERSAS

RENTAS POR PAGAR DIVERSAS

CUENTAS POR PAGAR CORRIENTE

TOTAL PASIVO CORRIENTE

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO

CAPITAL

RESULTADOS DEL EJERCICIO

RESULTADOS DEL EJERCICIO

TOTAL PATRIMONIO

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

	2015	2014	2013
	S/	S/	S/
	34,495	1,015	-
	1,325	170,998	-
	1,381,559	7,168,188	-
	850,525	12,573,659	1,314,696
	21,185,275	14,056,543	1,314,696
	22,036,800	14,056,543	1,314,696
	22,036,800	14,056,543	100,000
	100,000	100,000	164,205
	42,876	-121,329	264,205
	913,085	142,816	-
	1,055,962	142,816	1,538,901
	23,092,762	14,199,419	1,538,901

**ANEXO N° 08: ESTADOS DE RESULTADOS: SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C.**  
 SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C.  
 ESTADO DE RESULTADOS  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015  
 (Expresado en Soles (S/))

	2015		2014		2013	
	S/	S/	S/	S/	S/	S/
INGRESOS OPERACIONALES						
VENTAS NETAS	1,823,222		40,123		185,038	
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	429,238		5,173		43,653	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	5,452,460		45,296		520,091	
COSTO DE VENTAS	-3,950,925		-55,596		-214,519	
COSTO DE SERVICIOS	-3,950,925		-55,596		-214,519	
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	1,301,535		-10,300		-214,519	
UTILIDAD OPERATIVA	-154,767		-16,407		-53,336	
INGRESOS FINANCIEROS	-127,398		-79,554		-80,004	
GASTOS FINANCIEROS	1,019,370		-100,261		100,002	
OTROS INGRESOS	32,971		122,757		33,918	
GANANCIA O PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO	-115,405		-127,875		-43,600	
IMPUESTO A LA RENTA	1,616		50		-	
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	938,552		-121,329		170,550	
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	-25,466		-		-6,345	
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION	913,086		121,329		164,205	

Fuente: Estados de Resultados de la empresa "Sepahua Tropical Forest S.A.C."  
 Elaborado por las investigadoras.

## ANEXO N° 09: ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA: NUEVO SAN MARTÍN S.A.C.

NUEVO SAN MARTÍN S.A.C.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015  
(Expresado en Soles (S/))

	2015		2014		2013	
	S/	S/	S/	S/	S/	S/
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	112,160	77,448	99,202			
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS	1,002,563	1,387,381	435,507			
OTRAS CTAS. POR COBRAR	3,456,685	2,989,903	3,190,293			
MERCADERIAS	5,453,387	2,976,415	1,815,552			
CREDITO FISCAL IGV E I.R	608,576	272,291	-			
GASTOS CONTRATADOS POR ANTICIP.	915,249	929,375	-			
ACTIVO DIFERIDO	183,612	160,923	5,819			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>11,732,234</b>	<b>8,793,738</b>	<b>5,546,373</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	9,967,985	6,804,266	8,665,712			
ACTIVOS INTANGIBLES	1,796,177	1,760,928	20,240			
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>11,764,162</b>	<b>8,565,194</b>	<b>8,685,952</b>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>23,496,396</b>	<b>17,358,932</b>	<b>14,232,325</b>			
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
TRIBUTOS Y APORTAL SISTEMA DE PENSIONES POF	22,743	20,504	11,562			
REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	82,806	33,839	3,237			
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES- TERCEROS	2,942,488	243,860	73,203			
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	31,167,244	23,114,637	15,696,710			
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>34,215,281</b>	<b>23,412,840</b>	<b>15,784,712</b>			
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>34,215,281</b>	<b>23,412,840</b>	<b>15,784,712</b>			
<b>PATRIMONIO</b>						
CAPITAL	19,205	19,205	19,205			
RESULTADOS ACUMULADOS	-6,073,113	-1,571,592	-			
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-4,564,977	-4,501,521	-1,571,592			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-10,718,885</b>	<b>-6,053,908</b>	<b>-1,552,387</b>			
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>23,496,396</b>	<b>17,358,932</b>	<b>14,232,325</b>			

**Fuente:** Estados de Situación Financiera de la empresa "Nuevo San Martín S.A.C."  
**Elaborado** por las investigadoras.

**ANEXO N° 10: ESTADOS RESULTADOS: NUEVO SAN MARTÍN S.A.C.**

NUEVO SAN MARTIN S.A.C.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015

(Expresado en Soles (S/))

	2015		2014		2013	
	S/		S/		S/	
INGRESOS OPERACIONALES						
VENTAS NETAS						
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	2,562,919		1,405,515		407,661	
TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES	105,914		428,570		1,433,504	
COSTO DE VENTAS	2,669,833		1,834,085		1,841,165	
COSTO DE SERVICIOS	-1,483,172		-2,883,587		-156,075	
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	-961,461		-912,124		0	
UTILIDAD BRUTA	-2,444,633		-3,795,711		-156,075	
GASTOS DE VENTAS	225,200		-1,961,626		1,685,090	
GASTOS DE ADMINISTRACION	-20,668		-3,457		-2,272,085	
UTILIDAD OPERATIVA	-1,627,174		-1,272,676		-363,405	
INGRESOS FINANCIEROS	-1,422,642		-3,237,759		-950,400	
GASTOS FINANCIEROS	160,358		373,732		187,210	
OTROS INGRESOS	-3,408,030		-1,637,494		-838,402	
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES	5,338				30,000	
IMPUESTO A LA RENTA	-4,664,976		-4,501,521		-1,571,592	
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL PERÍODO	-4,659,638		-4,501,521		-1,571,592	

Fuente: Estados de Resultados de la empresa "Nuevo San Martín S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

**ANEXO N° 11: RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INVERSIONES MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C. DE LOS PERIODOS 2010 AL 2015**

PERIODOS		2010		2011		2012		2013		2014		2015	
		Con Ley 27037	Sin Ley 27037										
Ratio de Liquidez General	Activo Corriente	521,026	1.23	588,252	0.57	993,702	0.81	1,297,829	0.93	1,677,334	1.19	2,191,751	1.50
	Pasivo Corriente	422,315		1,038,756		1,219,486		1,395,886		1,406,856		1,367,513	
Ratio de Caja	Activo Corriente	521,026	1.00	588,252	0.50	993,702	0.64	1,297,829	0.62	1,677,334	0.66	2,191,751	0.59
	Pasivo Corriente	521,280		1,168,195		1,557,831		2,085,730		2,557,115		3,167,914	
Ratio de Caja	Efec. Y Equiv. de Efectivo	90,680	0.21	132,087	0.13	129,566	0.11	162,117	0.12	235,742	0.17	288,840	0.21
	Pasivo Corriente	422,315		1,038,756		1,219,486		1,395,886		1,406,856		1,367,513	
Ratio de Caja	Efec. Y Equiv. de Efectivo	90,680	0.17	132,087	0.11	129,566	0.08	162,117	0.08	235,742	0.09	288,840	0.09
	Pasivo Corriente	521,280		1,168,195		1,557,831		2,085,730		2,557,115		3,167,914	

Fuente: Estados de Situación Financiera de la empresa "Inversiones Madereras San Miguel S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.



**ANEXO N° 13: RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C. DE LOS PERIODOS  
2013 AL 2015**

Ratio de Liquidez General	PERIODOS		2013		2014		2015	
	Con Ley 27037	Activo Corriente Pasivo Corriente	7,638,901 7,374,696	1.04	14,020,166 14,056,543	1.00	22,913,509 22,036,800	1.04
Ratio de Caja	Sin Ley 27037	Activo Corriente Pasivo Corriente	7,638,901 7,450,073	1.03	14,020,166 14,137,093	0.99	22,913,509 22,663,730	1.01
	Con Ley 27037	Efec. Y Equiv. de Efectivo Pasivo Corriente	115,273 7,374,696	0.02	27,696 14,056,543	0.002	67,593 22,036,800	0.003
	Sin Ley 27037	Efec. Y Equiv. de Efectivo Pasivo Corriente	115,273 7,450,073	0.02	27,696 14,137,093	0.002	67,593 22,663,730	0.003

Fuente: Estados de Situación Financiera de la empresa "Sepahua Tropical Forest S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

**ANEXO N° 14: RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA NUEVO SAN MARTÍN S.A.C. DE LOS PERIODOS 2013 AL 2015**

		PERIODOS					
		2013		2014		2015	
Ratio de Liquidez General	Con Ley 27037	<u>5,546,373</u>	0.35	<u>8,793,738</u>	0.38	<u>11,732,234</u>	0.34
	Sin Ley 27037	15,784,712		23,412,840		34,215,231	
Ratio de Caja		<u>5,546,373</u>	0.35	<u>8,793,738</u>	0.37	<u>11,732,234</u>	0.34
		15,806,111		23,559,495		34,468,850	
	Con Ley 27037	<u>99,202</u>	0.01	<u>77,448</u>	0.003	<u>112,160</u>	0.003
	Sin Ley 27037	15,784,712		23,412,840		34,215,231	
		<u>99,202</u>	0.01	<u>77,448</u>	0.003	<u>112,160</u>	0.003
		15,806,111		23,559,495		34,468,850	

Fuente: Estados de Situación Financiera de la empresa "Nuevo San Martín S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

**ANEXO N° 15: RATIOS DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA INVERSIONES MADERERAS SAN MIGUEL S.A.C. DE LOS PERIODOS 2010 AL 2015**

Ratio de Rentabilidad Patrimonial	PERIODOS	2010		2011		2012		2013		2014		2015	
		Con Ley 27037	Sin Ley 27037										
Ratio de Rentabilidad Patrimonial	Utilidad Neta x 100% Patrimonio	-68.828	365.56	49.755	160.88	164.850	84.20	158.488	44.74	369.651	51.06	597.011	45.20
	Utilidad Neta x 100% Patrimonio	-18.828		30.927		195.778		354.266		723.917		1.320.928	
Ratio de Rentabilidad sobre los Activos	Utilidad Neta x 100% Activos Totales	-167.793	142.45	19.282	-19.57	-44.056	30.90	-193.011	57.52	-90.764	21.29	-53.131	11.08
	Utilidad Neta x 100% Activos Totales	-117.793		-98.512		-142.568		-335.578		-426.342		-479.473	
Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	-68.828	-7.98	49.755	4.64	164.850	9.45	158.488	7.74	369.651	14.69	597.011	19.70
	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	862.038		1.072.240		1.743.804		2.048.693		2.515.917		3.030.334	
Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	-167.793	-19.46	19.282	1.80	-44.056	-2.53	-193.011	-9.42	-90.764	-3.61	-53.131	-1.75
	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	862.038		1.072.240		1.743.804		2.048.693		2.515.917		3.030.334	
Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	-68.828	-10.19	49.755	5.28	164.850	13.04	158.488	10.21	369.651	13.47	597.011	15.54
	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	675.615		941.671		1.264.206		1.551.531		2.744.741		3.841.102	
Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	-167.793	-24.84	19.282	2.05	-44.056	-3.48	-193.011	-12.44	-90.764	-3.31	-53.131	-1.38
	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	675.615		941.671		1.264.206		1.551.531		2.744.741		3.841.102	

Fuente: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados de la empresa "Inversiones Madereras San Miguel S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

**ANEXO N° 16: RATIOS DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SAAVEDRA FOREST S.A.C. DE LOS PERIODOS 2012 AL 2015**

PERIODOS	2012		2013		2014		2015	
		Utilidad Neta x 100%	-2,169	166,514	79,54	367,815	63,73	697,671
Ratio de Rentabilidad Patrimonial	Con Ley 27037	42,831	209,345		577,160		1,274,831	
	Sin Ley 27037	-79,322	49,928	319,93	86,729	84,75	184,020	64,26
	Patrimonio	-34,322	15,606		102,335		286,355	
Ratio de Rentabilidad sobre los Activos	Con Ley 27037	-2,169	166,514	8,09	367,815	15,05	697,671	24,48
	Sin Ley 27037	210,227	2,059,421	2,42	2,444,148	3,55	2,850,448	6,46
	Activos Totales	-79,322	49,928	2,059,421	86,729	2,444,148	184,020	2,850,448
Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas	Con Ley 27037	-2,169	166,514	10,51	367,815	22,11	697,671	19,01
	Sin Ley 27037	343,584	1,584,071	3,15	1,663,667	5,21	3,670,242	5,01
	Ventas Netas	-79,322	49,928	1,584,071	86,729	1,663,667	184,020	3,670,242
	Ventas Netas	343,584	1,584,071		1,663,667		3,670,242	

Fuente: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados de la empresa "Saavedra Forest S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

**ANEXO N° 17: RATIOS DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C. DE LOS PERIODOS  
2013 AL 2015**

PERIODOS		2013		2014		2015		
		Con Ley 27037	Utilidad Neta x 100% Patrimonio	62.15	-121,329	-84.92	913,086	86.47
Ratio de Rentabilidad Patrimonial	Sin Ley 27037		Utilidad Neta x 100% Patrimonio	47.04	-126,502	-202.97	366,706	85.47
			188,828	62,326	429,032			
Ratio de Rentabilidad sobre los Activos	Con Ley 27037		Utilidad Neta x 100% Activos Totales	2.15	-121,329	-0.85	913,086	3.95
	Sin Ley 27037		Utilidad Neta x 100% Activos Totales	1.16	-126,502	-0.89	366,706	1.59
Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas	Con Ley 27037		Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	33.85	-121,329	-302.39	913,086	18.93
	Sin Ley 27037		Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	18.31	-126,502	-315.29	366,706	7.60
			485,038	40,123	4,823,222			

Fuente: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados de la empresa "Sepahua Tropical Forest S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.

**ANEXO N° 18: RATIOSES DE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA NUEVO SAN MARTÍN S.A.C. DE LOS PERIODOS 2013 AL 2015**

Ratio de Rentabilidad	PERIODOS		2013		2014		2015	
	Con Ley 27037	Utilidad Neta x 100% Patrimonio	-4.664,976 -1.552,387	300.50	-4.501,521 -6,053,908	74.36	-1.571,592 -10,718,885	14.66
Ratio de Rentabilidad sobre los Activos	Sin Ley 27037	Utilidad Neta x 100% Patrimonio	-4.771,890 -1,573,786	303.21	-4,626,777 -6,200,563	74.62	-1,592,991 -10,972,454	14.52
	Con Ley 27037	Utilidad Neta x 100% Activos Totales	-4,664,976 14,232,325	-32.78	-4,501,521 17,358,932	-25.93	-1,571,592 23,496,396	-6.69
Ratio de Rentabilidad neta sobre las Ventas	Sin Ley 27037	Utilidad Neta x 100% Activos Totales	-4,771,890 14,232,325	-33.53	-4,626,777 17,358,932	-26.65	-1,592,991 23,496,396	-6.78
	Con Ley 27037	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	-4,664,976 2,562,919	-182.02	-4,501,521 1,405,515	-320.28	-1,571,592 407,661	-385.51
	Sin Ley 27037	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	-4,771,890 2,562,919	-186.19	-4,626,777 1,405,515	-329.19	-1,592,991 407,661	-390.76
	Con Ley 27037	Utilidad Neta x 100% Ventas Netas	-4,664,976 2,562,919	-186.19	-4,626,777 1,405,515	-329.19	-1,592,991 407,661	-390.76

Fuente: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados de la empresa "Nuevo San Martín S.A.C."  
Elaborado por las investigadoras.